

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES
121º PERÍODO LEGISLATIVO
DIARIO DE SESIONES
19 de Septiembre de 2019
19ª Reunión - 19ª Sesión Ordinaria

Presidencia de los Senadores: **MASHUR LAPAD**

ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA
DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ

Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**

Secretario Administrativo: Lic. **JULIO EDUARDO FERNANDEZ MUIÑOS**

Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**

Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
ARJONA, Martín Felipe
CANUNNI, Nora Patricia
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DE LA ZERDA, María Laura
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GÓMEZ, Ernesto Ángel
GRAMAGLIA, Roberto Enrique
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PÉREZ, Diego Sebastián
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SOTO, Jorge Pablo
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SENADORES AUSENTES CON AVISO

CRUZ, Walter Hernán
GONZÁLEZ, Pablo Damián
SANGUINO, Alfredo Francisco
YANQUE, Cástulo

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas	13
2. Versión Taquigráfica	13
3. Ratificación de Resoluciones de Vicepresidencia.....	13
4. Asuntos Entrados:.....	14
I. Comunicaciones del Poder Ejecutivo	
1. Expte. Nº 90-28.090/19. Proyecto de ley, estableciendo el juicio por jurados populares en la provincia de Salta.....	14
2. Expte. Nº 90-28.091/19. Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1281, declarar la Emergencia Alimentaria y creación del Plan Alimentario Salteño (P.A.S.).....	32
II. Comunicaciones Oficiales....	36
III. Comunicaciones de la Cámara de Diputado.....	36
IV. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara.	37
V. Dictámenes de Comisiones.	37
VI. Proyecto de Ley	
1. Expte. Nº 90-28.088/19. De la señora Senadora María Silvina Abilés: modificación del Inc. e) Art. 2º de la Ley 5136 - Asignación por Cónyuge.....	37
VII. Proyectos de Resolución	
1. Expte. Nº 90-28.093/19. Del señor Senador Alfredo Sanguino: declarar de Interés las fiestas patronales en Honor a la Virgen de La Merced en la localidad de El Jardín.....	38
2. Expte. Nº 90-28.094/19. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés la fiesta patronal en honor a la Virgen de La Merced en la localidad de La Unión, municipio Rivadavia Banda Sur.	38
3. Expte. Nº 90-28.098/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: declarar de Interés la Jornada de “Educación Inclusiva”, organizada por Madres TEA Salta.....	39
4. Expte. Nº 90-28.099/19. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés el Milagrillo Juvenil, en Honor al Señor y Virgen del Milagro, a llevarse a cabo en Campo Santo.....	40

5. Expte. Nº 90-28.100/19. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés los “100 años de la Escuela Nº 4.448 Miguel Lardies” del paraje Cobos, municipio de Campo Santo.41
6. Expte. Nº 90-28.101/19. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés el Milagrito Camposanteño, en honor al Señor y Virgen del Milagro, a llevarse a cabo en el municipio de Campo Santo.....42
7. Expte. Nº 90-28.102/19. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés el XXI Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo: comunicación, poder y saberes. Agendas pendientes en el sur global.43
8. Expte. Nº 90-28.103/19. Del señor Senador Sergio Saldaño: declarar de Interés el Simposio Internacional “CafayaTEActualiza”.44
9. Expte. Nº 90-28.104/19. Del señor Senador Sergio Saldaño: pedido de informe al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y al IPV, sobre la obra de red de agua potable y alcantarillado en barrio Finca El Socorro II, de Cayafate.....44
10. Expte. Nº 90-28.105/19. Del señor Senador Sergio Saldaño: pedido de informe al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, referido a la construcción de la Escuela de Educación Especial Nº 7.054 en terrenos donados por la Prelatura de Cafayate45
11. Expte. Nº 90-28.114/19. Del señor Senador Diego Pérez: declarar de Interés la elección de la Reina Provincial de los Estudiantes en Rosario de la Frontera.46
12. Expte. Nº 90-28.115/19. Del señor Senador Diego Pérez: declarar de Interés los actos y festejos en honor a la Virgen de La Merced en la localidad de El Naranjo, departamento Rosario de la Frontera.46
13. Expte. Nº 90-28.116/19. Del señor Senador Diego Pérez: declarar de Interés los actos y festejos en honor a la Virgen de La Merced, a llevarse a cabo en el Barrio Belgrano de la ciudad de Rosario de la Frontera.47

14. Expte. N° 90-28.118/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: declarar de Interés la labor de la Prof. Norma Verónica Pisacic distinguida como “Maestra Ilustre 2019”.	47
15. Expte. N° 90-28.136/19. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés la fiesta de los estudiantes, a llevarse a cabo en Rivadavia.....	48
16. Expte. N° 90-28.137/19. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés las III Jornadas denominadas “El Pensamiento Educativo de Nuestra América”.....	48
17. Expte. N° 90-28.138/19. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés el 32º Aniversario de la creación del 1º Centro de Estudiantes del Colegio Secundario N° 5.041.	49
VIII. Proyectos de Declaración	
1. Expte. N° 90-28.092/19. Del señor Senador Alfredo Sanguino: red de gas natural en el departamento La Candelaria.	50
2. Expte. N° 90-28.095/19. Del señor Senador Mashur Lapad: servicio de telefonía fija, móvil e Internet en la localidad de Alto La Sierra, departamento Rivadavia.....	50
3. Expte. N° 90-28.096/19. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de un puesto sanitario en El Mirador, departamento Rivadavia. ..	51
4. Expte. N° 90-28.097/19. Del señor Senador José Ibarra: reactivación del Ramal C-13, tramo Salta Capital-Estación Alemania, en el departamento Guachipas.....	52
5. Expte. N° 90-28.106/19. Del señor Senador Sergio Saldaño: red de cloaca para la Banda de Arriba, en el departamento Cafayate.....	53
6. Expte. N° 90-28.107/19. Del señor Senador Sergio Saldaño: ampliación de red cloacal para barrio Finca El Socorro, de Cafayate.....	53
7. Expte. N° 90-28.108/19. Del señor Senador Sergio Saldaño: suspensión preventiva y provisoria de la entrega de los lotes en Cafayate.	53
8. Expte. N° 90-28.109/19. Del señor Senador Sergio Saldaño: instalación y funcionamiento del Sistema de Cámaras de Seguridad en Tolombón, La Punilla y Ruta Provincial N° 2, departamento Cafayate.....	54

9. Expte. Nº 90-28.110/19. Del señor Senador Sergio Saldaño: declarar de Interés provincial el Simposio Internacional “CafayaTEActualiza”.....55
10. Expte. Nº 90-28.111/19. Del señor Senador Sergio Saldaño: construcción del remanente de seis viviendas en terrenos donados por la Prelatura de Cafayate.....56
11. Expte. Nº 90-28.112/19. Del señor Senador Diego Pérez: conclusión de obras de electrificación rural en parajes Ojo de Agua y Bella Vista, departamento Rosario de la Frontera.56
12. Expte. Nº 90-28.113/19. Del señor Senador Diego Pérez: construcción de baños para la Escuela Nº 4.351 “Chañar Aguada” de la localidad de Balboa, departamento Rosario de la Frontera. ...57
13. Expte. Nº 90-28.117/19. Del señor Senador Héctor Nolasco: construcción de edificio para la Comisaría Nº 61 de la localidad de Cachi.....57
14. Expte. Nº 90-28.119/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: implementación del Sistema de Relleno Sanitario para el tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de El Galpón.57
15. Expte. Nº 90-28.120/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: construcción de edificio para el Colegio Secundario San Francisco Solano de El Galpón.58
16. Expte. Nº 90-28.121/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: defensas y encauzamientos del Arroyo La Misión, Río Las Cañas y Río Juramento, en el municipio de El Galpón.58
17. Expte. Nº 90-28.122/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: construcción de canal de riego - margen derecha del Río Juramento, en jurisdicción municipio de El Galpón.....59
18. Expte. Nº 90-28.123/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: ejecución de la obra denominada: “Construcción de Canal de Riego - margen derecha del Río Juramento” en el municipio de El Galpón.....59
19. Expte. Nº 90-28.124/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: tendido de Red de Media Tensión, Transformador y Baja Tensión, desde Ruta Provincial Nº 29 hasta Escuela Nº 4.810 del paraje Los Rosales.60

20. Expte. N° 90-28.125/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: construcción de redes colectoras y ampliación de red de cloacas para las conexiones domiciliarias en la localidad de Río Piedras.60
21. Expte. N° 90-28.126/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: construcción de redes colectoras y ampliación de la red de cloacas en la localidad de Lumbreras.61
22. Expte. N° 90-28.127/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: ampliación de la red de agua potable y red de distribución domiciliaria en la localidad de Lumbreras.61
23. Expte. N° 90-28.128/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: construcción y ampliación de redes de agua potable y redes de distribución para las conexiones domiciliarias en la localidad de Río Piedra.....62
24. Expte. N° 90-28.129/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: defensas y encauzamiento del Arroyo Lumbreras, en jurisdicción municipio de Río Piedras.....62
25. Expte. N° 90-28.130/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: defensas y encauzamiento de los ríos Las Conchas, Metán y Yatasto, para completar el “Plan de Mínima - Año 2019”.63
26. Expte. N° 90-28.131/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: construcción de defensas y encauzamiento en los ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto, en jurisdicción municipio San José de Metán.63
27. Expte. N° 90-28.132/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: realización de la obra de nueva planta potabilizadora Metán Sur, en San José de Metán.64
28. Expte. N° 90-28.133/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: optimización y ampliación de la planta potabilizadora Río de Las Conchas, en jurisdicción municipio de San José de Metán.64
29. Expte. N° 90-28.134/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: reparación de sanitarios, reparación y cambio de instalaciones eléctricas y demás refacciones en la Escuela N° 4.439, de la ciudad de San José de Metán.65
30. Expte. N° 90-28.135/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: ampliación y refacciones

varias para la Escuela N° 4.082 “General Manuel Belgrano” de la ciudad de San José de Metán.	65
5. Licencias.....	66
6. Homenajes.....	66
7. Asuntos ingresados durante la sesión	70
V. Dictámenes de Comisiones	71
VII. Proyectos de Resolución	
18. Expte. N° 90-28.139/19. De la señora Senadora María Silvana Abilés: declarar de Interés la 5ª Feria de Semillas de la Cultura Viva y Comunitaria.	72
19. Expte. N° 90-28.140/19. Del señor Senador Diego Sebastián Pérez: declarar de Interés el IV Congreso Argentino de Justicia Constitucional.....	72
20. Expte. N° 90-28.146/19. Del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia: declarar de Interés las 1ras. Jornadas de Protección Radiológica y Tecnología Nuclear aplicada a la medicina del NOA y NEA.....	72
21. Expte. N° 90-28.148/19. Del señor Senador Ernesto Ángel Gómez: declarar de Interés la fiesta patronal en honor a la Virgen del Rosario, a realizarse en Apolinario Saravia, departamento Anta.	73
VIII. Proyectos de Declaración	
31. Expte. N° 90-28.141/19. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: construcción de una planta de tratamiento de agua potable y ampliación de red domiciliaria en Santa Rosa de los Pastos Grandes.....	73
32. Expte. N° 90-28.142/19. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: construcción de una planta de tratamiento de agua potable y ampliación de red domiciliaria en Olacapato.	74
33. Expte. N° 90-28.143/19. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: reparación de las cañerías de la red de distribución de agua potable en San Antonio de los Cobres.	75
34. Expte. N° 90-28.144/19. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: ampliación de la red de gas domiciliario en San Antonio de los Cobres.	75
35. Expte. N° 90-28.145/19. Del señor Senador Martín Felipe Arjona: realización de obras para el departamento Los Andes.....	76

36. Expte. N° 90-28.147/19. Del señor Senador Esteban D'Andrea: reactivación del Ramal C-13 para posibilitar el servicio de transporte de pasajeros entre las ciudades de Salta, Cerrillos, La Merced y El Carril.	77
37. Expte. N° 90-28.149/19. Del señor Senador Walter Abán: ampliación de la red eléctrica para el paraje El Churcal, departamento Molinos.....	77
38. Expte. N° 90-28.150/19. Del señor Senador Walter Abán: finalizar obras de instalación de los paneles solares en el paraje Compuel, departamento Molinos.	77
39. Expte. N° 90-28.151/19. Del señor Senador Walter Abán: instalación de antena satelital con alcance a las comunidades de Amaicha, Tacuil y Colomé, del departamento Molinos.	78
8. Exptes. Nros. 90-28.104/19 y 90-28.105/19. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe a los Ministerios de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y de Educación, Ciencia y Tecnología. Se aprueban.	78
9. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....	79
10. Consideración de proyectos de resolución declarando de Interés diversos eventos:	
10.1. Expte. N° 90-28.093/19. Del señor Senador Alfredo Sanguino, Fiestas Patronales de la localidad de El Jardín.	79
10.2. Expte. N° 90-28.094/19. Del señor Senador Mashur Lapad, Fiesta Patronal de la localidad de La Unión.	79
10.3. Expte. N° 90-28.098/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, Jornada de Educación Inclusiva.....	80
10.4. Expte. N° 90-28.099/19. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, Milagrito Juvenil en Honor al Señor y Virgen del Milagro.	80
10.5. Expte. N° 90-28.100/19. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, 100 Años de la Escuela N° 4.448 "Miguel Lardies".....	80
10.6. Expte. N° 90-28.101/19. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, Milagrito Camposanteño en Honor al Señor y Virgen del Milagro.	80
10.7. Expte. N° 90-28.102/19. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso, XXI Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo: comunicación, poder y saberes. Agendas pendientes en el sur global.....	81
10.8. Expte. N° 90-28.103/19. Del señor Senador Sergio Saldaño, Simposio Internacional CafayaTEActualiza.	81
10.9. Expte. N° 90-28.114/19. Del señor Senador Diego Pérez, Elección de la Reina Provincial de los Estudiantes.....	81

10.10. Expte. Nº 90-28.115/19. Del señor Senador Diego Pérez, Actos y festejos en honor a la Virgen de La Merced en la localidad de El Naranjo...	81
10.11. Expte. Nº 90-28.116/19. Del señor Senador Diego Pérez, Actos y festejos en honor a la Virgen de La Merced en barrio Belgrano de la ciudad de Rosario de la Frontera.....	82
10.12. Expte. Nº 90-28.136/19. Del señor Senador Mashur Lapad, Fiesta de los Estudiantes en la localidad de Rivadavia.....	82
10.13. Expte. Nº 90-28.137/19. Del señor Senador Mashur Lapad, III Jornadas “El Pensamiento Educativo de Nuestra América”	82
10.14. Expte. Nº 90-28.138/19. Del señor Senador Mashur Lapad, 32º Aniversario de la creación del 1º Centro de Estudiantes de Rivadavia Banda Norte.....	83
10.15. Expte. Nº 90-28.148/19. Del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Rosario en Apolinario Saravia.	83
10.16. Expte. Nº 90-28.139/19. De la señora Senadora María Silvina Abilés, 5ª Feria de Semillas de la Cultura Viva y Comunitaria.....	83
10.17. Expte. Nº 90-28.140/18. Del señor Senador Diego Sebastián Pérez, IV Congreso Argentino de Justicia Constitucional. Se aprueban	84
11. Consideración de proyectos de declaración, viendo con agrado la realización de diversas obras en distintos departamentos:	
11.1. Expte. Nº 90-28.092/19. Del señor Senador Alfredo Sanguino, red de gas natural en La Candelaria.....	84
11.2. Expte. Nº 90-28.095/19. Del señor Senador Mashur Lapad, telefonía fija, móvil e Internet en la localidad de Alto La Sierra	84
11.3. Expte. Nº 90-28.096/19. Del señor Senador Mashur Lapad, construcción puesto sanitario en el paraje El Mirador.	85
11.4. Expte. Nº 90-28.097/19. Del señor Senador José Ibarra, reactivación Ramal C-13, tramo Salta Capital a Estación Alemania.	85
11.5. Expte. Nº 90-28.106/19. Del señor Senador Sergio Saldaño, red cloacal para Banda de Arriba, departamento Cafayate.	85
11.6. Expte. Nº 90-28.107/19. Del señor Senador Sergio Saldaño, red cloacal para Finca El Socorro, departamento Cafayate.....	85
11.7. Expte. Nº 90-28.108/19. Del señor Senador Sergio Saldaño, suspensión de entrega de lotes en Cafayate.....	86
11.8. Expte. Nº 90-28.109/19. Del señor Senador Sergio Saldaño, cámaras de Seguridad en Tolombón, La Punilla y Ruta Provincial Nº 2.	86
11.9. Expte. Nº 90-28.111/19. Del señor Senador Sergio Saldaño, construcción de viviendas en Cafayate.	86
11.10. Expte. Nº 90-28.112/19. Del señor Senador Diego Pérez, electrificación rural en parajes Ojo de Agua y Bella Vista.....	86
10.11. Expte. Nº 90-28.113/19. Del señor Senador Diego Pérez, construcción de baños en la Escuela Nº 4.351 de Balboa.	87

11.12. Expte. N° 90-28.117/19. Del señor Senador Héctor Nolasco, construcción de edificio para la Comisaría N° 61.	87
11.13. Expte. N° 90-28.119/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, sistema de relleno sanitario para tratamiento y disposición de residuos sólidos urbanos en El Galpón.....	87
11.14. Expte. N° 90-28.120/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, construcción de edificio para el Colegio Secundario “San Francisco Solano”.....	87
11.15. Expte. N° 90-28.121/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, defensas y encauzamiento del arroyo La Misión, río Las Cañas y río Juramento.....	88
11.16. Expte. N° 90-28.122/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, construcción de canal de riego margen derecha del río Juramento.	88
11.17. Expte. N° 90-28.123/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales gestionen la ejecución de la obra de construcción de canal de riego margen derecha del río Juramento.....	88
11.18. Expte. N° 90-28.124/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, tendido de red de media tensión, transformador y baja tensión en paraje Los Rosales.....	88
11.19. Expte. N° 90-28.125/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, construcción de redes colectoras y ampliación de red de cloacas en Río Piedras.	89
11.20. Expte. N° 90-28.126/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, construcción de redes colectoras y ampliación de red de cloacas en Lumbreras.	89
11.21. Expte. N° 90-28.127/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, ampliación red de agua potable en Lumbreras.....	89
11.22. Expte. N° 90-28.128/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, construcción y ampliación red de agua potable en Río Piedras.	89
11.23. Expte. N° 90-28.129/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, obra de defensas y encauzamiento del arroyo Lumbreras.	90
11.24. Expte. N° 90-28.130/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, trabajos para completar el Plan de Mínima año 2019.....	90
11.25. Expte. N° 90-28.131/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, construcción de defensas y encauzamiento en los ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto.....	90
11.26. Expte. N° 90-28.133/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, obra de ampliación y optimización de la planta potabilizadora río de Las Conchas.	90
11.27. Expte. N° 90-28.134/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, reparación de sanitarios y de instalaciones eléctricas en la Escuela N° 4.439.....	91

- 11.28. Expte. N° 90-28.135/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia, ampliación y refacciones varias en la Escuela N° 4.082.....91
- 11.29. Expte. N° 90-28.147/19. Del señor Senador Esteban D'Andrea, reactivar Ramal C-13 entre las ciudades de Salta, Cerrillos, La Merced y El Carril.....91
- 11.30. Expte. N° 90-28.149/19. Del señor Senador Walter Abán, ampliación de la red eléctrica para el paraje El Churcal.....92
- 11.31. Expte. N° .90-28.150/19. Del señor Senador Walter Abán, instalación de los paneles solares en el paraje Compuel.....92
- 11.32. Expte. N° 90-28.151/19. Del señor Senador Walter Abán, antena satelital con alcance a las comunidades y parajes Amaicha, Tacuil y Colomé. Se aprueban.....92
12. Expte. N° 90-28.110/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el Proyecto Colaborativo entre la Escuela de Educación Espacial N° 7.054 y la ONG Río Colorado, denominado Simposio Internacional "CafayaTEActualiza". Se aprueba93
13. Expte. N° 90-28.146/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, declarando de Interés las 1ras Jornadas de Protección Radiológica y Tecnología Nuclear aplicada a la medicina del NOA y NEA. Se aprueba93
14. Expte. N° 90-28.118/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, declarando de Interés el desempeño de la docente metanense, Profesora Norma Verónica Pisacic, distinguida como "Maestra Ilustre 2019". Se aprueba94
15. Expte. N° 90-28.132/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, viendo con agrado que los Legisladores Nacionales gestionen el financiamiento y realización de las obras denominadas Nueva Planta Potabilizadora Metán Sur y Nueva Planta Potabilizadora sobre el río de Las Conchas. Se aprueba.....95
16. Expte. N° 90-28.074/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre creación de nuevas fiscalías en Cachi, Rosario de la Frontera y una Fiscalía Penal especializada en ciberdelincuencia. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....96
17. Expte. N° 91-40.862/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el proyecto de ley en revisión, sobre el cumplimiento de obligaciones y procedimientos de permisionarios y concesionarios de áreas hidrocarburíferas y productores mineros. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación..... 101
18. Exptes. Nros. 91-41.129/19, 91-39.574/18, 91-40.157/18, 91-40.455/18 y 91-40.446/18 (acumulados). Consideración del proyecto de ley en revisión, estableciendo un Régimen de Promoción para la Industria Minera. Vuelve a Comisión..... 104

19. Expte. Nº 91-41.066/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación	108
20. Consideración de la moción de vuelta a Comisión del Expte. 90-27.640/18. Vuelve a Comisión	110
21. Expte. Nº 90-28.035/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley de la señora Senadora Nora Cannuni y otros señores senadores, implementando el Sistema Provincial de Cuidados Paliativos. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión	110
22. Exptes. Nros. 90-28.055/19 y 90-28.056/19. Consideración de los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en los proyectos de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la ejecución de obras de red eléctrica y agua para las Comunidades Originarias de 27 de Junio y el Quebrachal 2. Se aprueban.	113
23. Arrío de Banderas	114
24. Apéndice	115

- En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo horas 13 y 54:

Sr. Presidente (Gramaglia).- Con la presencia de diecinueve señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Gramaglia).- Invito al señor Senador por el departamento Rivadavia, don Mashur Lapad, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento La Poma, don Dani Raúl Nolasco, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores senadores Mashur Lapad y Dani Raúl Nolasco proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*
- Ocupa el sitio de la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Senador Mashur Lapad.

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día cinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobada.

3

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE VICEPRESIDENCIA

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante Resolución de Vicepresidencia Nº 158/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Descentralización, mediante Resolución de Vicepresidencia N° 162/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ceremonial, autorizado mediante Resoluciones de Vicepresidencia Nros. 159, 160 y 161/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

Quiero destacar la presencia de alumnos del cuarto año del Colegio Secundario Rural N° 5213 de Guachipas. En nombre de los senadores, muchas gracias por su visita.

Sin lugar a duda tienen a su Senador de Guachipas, así que es un gusto compartir hoy la sesión ordinaria que hacemos todas las semanas, un gusto que ustedes, alumnos, puedan presenciar la sesión. Seguramente va a ser una experiencia muy importante en lo que hace a la vida democrática poder participar de una sesión de la Cámara de Senadores. Bienvenidos.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones del Poder Ejecutivo

1

Expte. N° 90-28.090/19.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Capítulo I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** Establécese el juicio por jurados populares en la Provincia de Salta, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5º, 118, 121 y cc. de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2º.- **Competencia material.** Los Jurados tendrán a su cargo la realización del juicio, de modo obligatorio e irrenunciable, cuando se trate de los delitos consumados previstos en los artículos 80 y 124 del Código Penal, respecto de ellos y de los que resultaren en concurso.

ARTÍCULO 3º.- **Acción civil.** La acción civil no podrá ser ejercida en el proceso penal cuando proceda el juicio por jurados populares.

ARTÍCULO 4º.- **Competencia territorial.** Los juicios por jurados se realizarán en el Distrito Judicial en el que se hubiera cometido el hecho.

Cuando un hecho hubiera conmocionado a una comunidad de tal modo que no pudiera razonablemente obtenerse un jurado imparcial, el juez podrá disponer, sólo a pedido del acusado y mediante auto fundado, que el juicio se lleve a cabo en otro Distrito Judicial de la Provincia, comunicándolo a la Corte de Justicia para que efectúe la correspondiente determinación mediante sorteo público.

ARTÍCULO 5º.- **Integración.** El jurado estará integrado por doce (12) miembros titulares y, como mínimo, por cuatro (4) suplentes y será dirigido por un solo juez.

El juez podrá ordenar que haya más suplentes de acuerdo con la gravedad o complejidad del caso.

El panel de jurados titulares y suplentes deberá estar siempre integrado por mujeres y varones, en partes iguales. El género será determinado por el documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 6º.- **Función del jurado y juez.** El jurado delibera sobre la prueba y determina la culpabilidad o la inocencia del acusado en relación al o los hechos y al delito por el cual éste debe responder.

Para que el jurado pueda desempeñar y llevar a cabo esta función, sus miembros deben ser obligatoriamente instruidos sobre el derecho sustantivo aplicable por el juez que preside el proceso acerca del delito principal imputado y de los delitos menores incluidos en él.

Los jueces del tribunal de juicio actuarán divididos en tribunales unipersonales.

ARTÍCULO 7º.- **Rol de las instrucciones y veredicto.** El jurado dicta su veredicto según su leal saber y entender, sin expresión de los motivos de su decisión. Las instrucciones del juez al jurado, la solicitud de remisión a juicio y el registro íntegro y obligatorio del juicio en audio y video, o taquigrafía, constituyen plena y suficiente base para el control amplio de la decisión.

Las instrucciones impartidas por el juez deben estar redactadas de manera de permitir que el público en general y, en especial, el acusado, puedan entender el significado y los fundamentos del veredicto que el jurado tiene que pronunciar en base a esas indicaciones.

ARTÍCULO 8º.- Libertad de conciencia. Prohibición de represalias. El jurado es independiente, soberano e indiscutiblemente responsable por su veredicto, libre de cualquier interferencia indebida del juez, de los órganos de poder del Estado, de cualquier otro tercero o de las partes por sus decisiones. El secreto de las deliberaciones y la forma inmotivada de su veredicto les aseguran a los jurados la más amplia libertad de discusión y de decisión, sin estar sujetos por ello a penalidad alguna, a menos que aparezca que lo hicieron contra su conciencia, o que fueron corrompidos.

El contenido textual de este artículo formará parte obligatoria de las instrucciones del juez al jurado.

ARTÍCULO 9º.- Estado de inocencia y duda razonable. El juez instruirá obligatoriamente al jurado que, en todo proceso penal, el acusado goza de un estado jurídico de inocencia mientras no se probare lo contrario, y en caso de existir duda razonable acerca de su culpabilidad, se le absolverá. Si la duda es entre grados de un delito o entre delitos de distinta gravedad sólo podrá condenársele en el de grado inferior o delito de menor gravedad.

ARTÍCULO 10.- Carga pública y requisitos para integrar el jurado. La función de jurado constituye una carga pública de los ciudadanos que reúnen las siguientes condiciones:

- a. Estar inscripto en el registro cívico electoral de la Provincia, con domicilio en el Distrito Judicial del que se trate;
- b. Tener entre 18 y 70 años de edad;
- c. Comprender el idioma nacional, saber leer y escribir;
- d. Contar con el pleno ejercicio de los derechos políticos.

ARTÍCULO 11.- Impedimentos para integrar el jurado. No podrán ser miembros del jurado:

- a. El Gobernador, el Vicegobernador y los Intendentes;
- b. Los ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, los funcionarios con rango de director o superior de los municipios o entes públicos autárquicos o descentralizados. El Fiscal de Estado, los Auditores Generales y el Síndico General de la Provincia;
- c. Los integrantes de los órganos legislativos en el orden nacional, provincial municipal;
- d. Los magistrados, funcionarios o empleados del Poder Judicial y del Ministerio Público, provincial o nacional;
- e. Los abogados, escribanos y procuradores, los profesores universitarios de disciplinas jurídicas o de medicina legal y los peritos inscriptos;
- f. Los integrantes, en servicio activo o retirados, de las fuerzas armadas, de seguridad y del servicio penitenciario;
- g. Los ministros de un culto admitido;
- h. Las autoridades de los partidos políticos y agrupaciones municipales reconocidos por el Tribunal Electoral de la Provincia o por la Justicia Federal con competencia electoral;

- i. Los cesanteados o exonerados de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, o de las fuerzas de seguridad, defensa o del servicio penitenciario;
- j. Los fallidos por el tiempo que dure su inhabilitación por tal causa;
- k. Las personas que se encuentren sometidas a proceso penal;
- l. Las personas condenadas a una pena privativa de libertad, hasta después de cumplido el plazo del artículo 50 del Código Penal y los condenados a pena de inhabilitación absoluta o especial para ejercer cargos públicos, mientras no sean rehabilitados;
- m. Las personas condenadas por crímenes de lesa humanidad;
- n. Quienes, conforme certificación médica de profesional del servicio de salud pública, no tengan aptitud física o psíquica suficiente o presenten una disminución sensorial que les impida el desempeño de la función;
- ñ. Los incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Capítulo II

Conformación de los Jurados Populares

ARTÍCULO 12.- **Excusación.** El postulante a jurado deberá excusarse por las mismas causales establecidas para los jueces según el Código Procesal Penal y las imposibilidades previstas en esta ley.

Todas estas causales serán interpretadas de manera restrictiva.

El juez no podrá excusar a nadie de servir como jurado por motivo trivial ni por inconveniencias o molestias en sus negocios o motivo análogo, sino exclusivamente en caso de que corriere peligro de grave daño o ruina en su propiedad, o la propiedad bajo su custodia, o exigiere su ausencia el estado de su salud o enfermedad o muerte de algún miembro de su familia o entorno, o algún relevante interés comunitario.

El juez deberá dispensar del servicio de jurado:

- a. A toda mujer que esté amamantando y que presente evidencia médica de ese hecho;
- b. A quienes se hayan desempeñado como jurados titulares en los tres (3) años anteriores al día de su nueva designación;
- c. A quienes se advierta manifiestamente inadecuados para la función;
- d. A los que estén residiendo en el extranjero o se encuentren ausentes para desarrollar la función;
- e. Los que acuerden por unanimidad el fiscal y la defensa.

ARTÍCULO 13.- **Lista de potenciales jurados.** El Tribunal Electoral de la Provincia deberá elaborar bianualmente el listado general de los ciudadanos que cumplan los requisitos previstos en esta ley y que no tengan las incompatibilidades e inhabilidades previstas en ella, discriminados por distrito judicial y por género. El listado será publicado en el Boletín Oficial y por el término de diez (10) días cualquier ciudadano podrá formular observaciones

para inclusión o exclusión por errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales.

Del listado general de potenciales jurados se elaborará, una nómina principal que tendrá una vigencia bianual a partir de la publicación en la página web del Poder Judicial.

ARTÍCULO 14.- Registro de jurados. Las listas definitivas de jurados serán incluidas en un registro informático que llevará la Corte de Justicia.

ARTÍCULO 15.- Asignación de juez. Remitida la acusación al tribunal de juicio, la Oficina de Gestión de Audiencias, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, procederá al sorteo del Juez penal que dirigirá la audiencia de juicio por jurados.

ARTÍCULO 16.- Audiencia preliminar. Una vez firme la designación del juez penal que intervendrá en el caso, la Oficina de Gestión de Audiencias convocará inmediatamente a las partes a una audiencia en la que sorteará a los potenciales jurados que intervendrán en el juicio. En dicha audiencia además se fijará y tendrá por notificada la fecha de la audiencia de “voir dire” para seleccionar el panel definitivo de jurados.

En esta oportunidad las partes podrán acordar o solicitarle al juez que, junto con la citación a la audiencia de sorteo, se remita a los potenciales jurados un cuestionario para favorecer la sinceridad de las respuestas, agilizar la audiencia y determinar si algún interrogatorio debe realizarse.

En el mismo acto, se pasará a discutir las evidencias que aquellas pretendan utilizar en el debate a fin de rendir la prueba. La audiencia se llevará a cabo con la presencia ininterrumpida del juez y de las partes y se registrará íntegramente en audio y video. Se desarrollará oralmente y durante su realización no se admitirá la presentación de escritos. La incomparecencia del querellante, debidamente notificado, implica abandono de la persecución penal y el procedimiento seguirá su curso sin su intervención posterior. Si se hubiere solicitado, el juez resolverá sobre la procedencia del procedimiento abreviado.

El juez decidirá, previo escuchar a las partes, sobre la admisibilidad de las evidencias ofrecidas de conformidad a las reglas previstas en la presente ley e instará a los litigantes para que arriben a estipulaciones o acuerdos acerca de hechos que versen sobre aspectos en los cuales no haya controversias. El juez las autorizará siempre que no impliquen renuncia de derechos constitucionales y convencionales. El juez evitará que en la audiencia se discutan cuestiones propias del juicio oral.

ARTÍCULO 17.- Reglas para la admisión de la prueba.

1) Admisibilidad: Los medios de prueba serán evaluados por el juez a la luz de los criterios de relevancia, de confiabilidad y de no introducción de información prejuiciosa. Un medio de prueba, para ser admitido, se debe referir, directa o indirectamente, al hecho punible sometido a averiguación.

Las pruebas de las circunstancias relevantes para la determinación de la pena o medida de seguridad y corrección se presentarán y se decidirán en la audiencia posterior al juicio.

El juez podrá limitar la prueba ofrecida para demostrar un hecho o una circunstancia, cuando ello resulte manifiestamente superabundante.

Cuando se postule un hecho como notorio, el juez, con el acuerdo de todos los intervinientes, puede prescindir de la prueba ofrecida para demostrarlo, declarándolo comprobado en el auto de apertura.

El juez puede, durante la audiencia preliminar, provocar el acuerdo entre los intervinientes, cuando estime que, según la prueba ofrecida, se trata de un hecho notorio.

Cuando se oponga una defensa de coartada, o por causa de inimputabilidad, el abogado defensor estará obligado a indicarla en esta audiencia preliminar a fin de permitir la prueba de refutación de la contraparte.

2) Criterios de exclusión o admisibilidad: La prueba sobre los hechos controvertidos propuesta por las partes será admitida a menos que el juez, luego de haberlas examinado y escuchar a las partes, estime fundadamente que se trata de prueba:

- a. Manifiestamente impertinente;
- b. Inadmisibles;
- c. Propuesta en términos contrarios a las normas de la prueba por ilegalidad o ser contraria a las garantías constitucionales;
- e. Sobre hechos no controvertidos;
- f. Superabundante o superflua, en cuyo caso podrá ordenar que se reduzca el número de pruebas ofrecidas para un mismo hecho.

A efectos de lo dispuesto en la letra a), se entenderá por prueba pertinente aquella que tiende a demostrar la existencia de un hecho, que tiene consecuencias para la adjudicación de la acción, más probable o menos probable de lo que sería sin tal prueba y que está acorde con las teorías del caso de las partes. También será prueba pertinente aquella que sirva para impugnar o reforzar la credibilidad de otro medio de prueba. Si el juez tiene dudas sobre la pertinencia de la prueba, la declarará admisible.

A efectos de lo dispuesto en la letra b), la evidencia pertinente puede ser declarada inadmisibles cuando su valor probatorio quede sustancialmente superado por cualquiera de estos factores: 1) riesgo de causar perjuicio indebido; 2) riesgo de causar confusión; 3) riesgo de causar desorientación al jurado; 4) dilación indebida de los procedimientos; y 5) presentación innecesaria de prueba acumulativa.

3) Estipulaciones probatorias: En esta audiencia de preparación del juicio, las partes podrán acordar estipulaciones, que podrán ser planteadas incluso durante el transcurso del debate y el juez las autorizará siempre que no impliquen renuncia de derechos constitucionales o convencionales. El juez tendrá un rol activo en esta audiencia en intentar estipulaciones de las partes para agilizar el juicio.

Tales acuerdos implican que las partes aceptan como probados alguno o algunos de los hechos y sus circunstancias, los que serán puestos en conocimiento del jurado en la forma que las partes lo estimen más conveniente.

ARTÍCULO 18.- Revisión de las decisiones sobre la admisibilidad de la prueba. La decisión del juez que admite o que rechaza un medio de prueba en la audiencia preliminar al juicio por jurados podrá ser protestada o pedir ser revisada por la parte agraviada en una audiencia pública inmediata posterior ante otro juez penal superior. La decisión del segundo juez es irrecurrible y la parte agraviada podrá formular protesta, la que equivaldrá a la reserva de los recursos que pudieren deducirse contra la sentencia definitiva, según corresponda conforme las disposiciones del código procesal penal y de la ley de juicio por jurados.

ARTÍCULO 19.- Lista para cada juicio. A partir del sorteo efectuado en la audiencia preliminar la Oficina de Gestión de Audiencias confeccionará por sorteo, de las listas definitivas de jurados de la jurisdicción correspondiente, una lista de potenciales jurados compuesta como mínimo de cuarenta y ocho (48) ciudadanos, divididos en mitades por género y enumerados por orden de sorteo, para integrar el tribunal de jurados correspondiente del juicio.

Los potenciales jurados serán inmediatamente convocados para integrar la audiencia de “voir dire” a fin de seleccionar al jurado. Excepcionalmente, podrá sortearse un número mayor que se determinará de acuerdo a la complejidad y duración estimada del debate.

La lista de jurados para el juicio se integrará con los dieciséis (16) primeros que surjan del sorteo, asumiendo los doce (12) primeros como titulares y los cuatro (4) últimos como suplentes.

El resto de los jurados sorteados permanecerán afectados al proceso hasta que termine la etapa de excusaciones y recusaciones.

Cuando alguno de los jurados titulares convocados fuera apartado por excusación o recusación, se designará sucesivamente a los restantes de la lista, según el orden del sorteo.

ARTÍCULO 20.- Convocatoria de los jurados sorteados. La notificación de la convocatoria deberá contener la transcripción de las normas relativas a los requisitos, impedimentos e incompatibilidades para el desempeño de la función, las causales de excusación, las sanciones previstas para el caso de inasistencia o falseamiento de la verdad y la fecha, hora y lugar exactos de inicio de la audiencia de “voir dire” para seleccionar al jurado y del juicio público, haciéndoles saber que deberán comunicar si mudan de domicilio o abandonan la jurisdicción.

Asimismo, la notificación contendrá una nota explicativa de su función, el significado de las tareas encomendadas, el cometido que le asigna la ley en razón de su carácter de carga pública y todo otro dato que se estime de interés, cuyo tenor será determinado por la Corte de Justicia.

Ninguna persona será obligada a desempeñarse como jurado si ella no ha sido citada con cinco (5) días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la audiencia de “voir dire” para seleccionar al jurado.

ARTÍCULO 21.- Formalidades del sorteo. Salvo que las partes lo pidan expresamente, no se les revelará la identidad de los potenciales jurados hasta cinco días antes del inicio de la audiencia de “voir dire” para seleccionar al jurado.

El personal judicial deberá guardar secreto sobre la identidad de los ciudadanos sorteados para integrar el jurado.

La Oficina de Gestión de Audiencias deberá comunicar a la Corte de Justicia la lista de los cuarenta y ocho sorteados para su baja transitoria o definitiva del listado general.

El sorteo se concretará por medio de bolillas numeradas que corresponderán al nombre de todos los jurados comprendidos en la lista definitiva según el orden de sorteo.

A cada potencial jurado se le asignará el día de la audiencia una identificación con el número que corresponda al orden en que fue sorteado.

ARTÍCULO 22.- Audiencia de “voir dire”. Selección del jurado. El juez convocará a los intervinientes a la audiencia obligatoria de “voir dire” para seleccionar al panel definitivo de jurados, a la que serán citados todos los ciudadanos sorteados para integrarlo, según las listas que proporcione la Oficina de Gestión de Audiencias.

ARTÍCULO 23.- Potenciales jurados. Juramento preliminar y examen.

- a. Los potenciales jurados deberán prestar juramento, individual o colectivamente según dispusiere el juez, de contestar veraz y fielmente todas las preguntas que se les hicieren en relación con su capacidad para actuar como jurado.
- b. Las partes podrán acordar o al juez que, antes de comenzar al solicitarle audiencia, autorice que los potenciales jurados llenen por escrito un cuestionario de preguntas con información relevante a fin de agilizar el trámite de la audiencia de selección.
- c. Una vez en la audiencia, las partes podrán formular preguntas a los potenciales jurados sobre posibles circunstancias que pudieran afectar su imparcialidad. La audiencia será dirigida por el juez, que moderará las preguntas.

ARTÍCULO 24.- Recusación. La recusación podrá ser con causa o sin causa. Sólo podrá hacerse antes de que el jurado preste juramento para juzgar el caso, pero el juez podrá permitir la recusación después de dicho juramento y antes de presentarse la prueba, cuando fuere con causa.

ARTÍCULO 25.- Recusaciones. Orden.

El orden de las recusaciones a los potenciales jurados será el siguiente:

- a. Con causa de la defensa;
- b. Con causa del acusador;
- c. Sin causa del acusador;
- d. Sin causa de la defensa.

ARTÍCULO 26.- Recusaciones con causa. Fundamentos. La recusación con causa de un jurado podrá hacerse, además de los previstos en el código procesal penal para los jueces técnicos, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a. Que no es elegible para actuar como tal;

- b. Que tiene parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado con el juez que interviene en el juicio, el acusado, su abogado, el acusador, con la persona que se alega agraviada o con aquélla cuya denuncia motivó la causa;
- c. Que tiene con el acusado o con la persona que se alega agraviada relaciones de tutor y pupilo, de abogado y cliente, de patrón y empleado, o de propietario e inquilino; que es parte contraria al acusado en una causa civil, o que lo ha acusado o ha sido acusado por él en un proceso criminal;
- d. Que ha actuado en un jurado que ha juzgado a otra persona por los mismos hechos que motivan la acusación, o ha pertenecido a otro jurado que juzgó la misma causa, o que tiene conocimiento personal de hechos esenciales en la causa;
- e. Que no puede juzgar la causa con completa imparcialidad.

ARTÍCULO 27.- Recusación con causa. Exención del servicio. Hallarse exento del servicio de jurado no constituirá motivo de recusación y sí una facultad de la persona exenta.

ARTÍCULO 28.- Recusaciones. Número. Discriminación. Cada una de las partes tendrá derecho a recusar sin causa a cuatro (4) jurados. Las partes pueden recusar con causa de manera ilimitada.

Las recusaciones no podrán estar basadas en motivos discriminatorios de ninguna clase.

ARTÍCULO 29.- Pluralidad de partes. En caso de existir multiplicidad de partes, acusadores y acusados procurarán actuar de mutuo acuerdo para indicar los candidatos que recusan sin causa. De no mediar acuerdo, se decidirá por sorteo el orden en que las partes acusadoras o acusadas pueden formular la recusación. El juez garantizará que cada una de las partes pueda recusar sin causa al menos a dos (2) potenciales jurados, manteniendo siempre la misma cantidad de recusaciones sin causa entre acusación y defensa.

ARTÍCULO 30.- Resolución del juez. El juez excluirá a los recusados sin causa y resolverá las recusaciones con causa inmediatamente. Contra su decisión, sólo cabrá la revocatoria.

ARTÍCULO 31.- Designación y fecha de juicio.

Concluido el examen serán designados formalmente, por orden de sorteo, la cantidad de jurados titulares y suplentes requeridos según el caso. El juicio podrá comenzar inmediatamente, si hay acuerdo del juez y las partes.

De no ser así, el juez procederá, en combinación con la Oficina de Gestión de Audiencias, a anunciar allí mismo el lugar, el día y la hora de iniciación del debate, que no podrá extenderse más allá de cinco (5) días hábiles. El anuncio de la fecha, hora y lugar valdrá como notificación fehaciente para los jurados titulares y suplentes, y las partes.

ARTÍCULO 32.- Constitución del jurado. Compromiso solemne. Integrado definitivamente el tribunal, el juez informará a los jurados sobre la naturaleza de la función que les ha sido asignada, los deberes y responsabilidades del cargo, las consecuencias de su incumplimiento, y de las penalidades previstas para

los delitos vinculados con tal desempeño. Además, los advertirá que desde ese momento no podrán emitir criterios sobre la causa con nadie ni tomar contacto con las partes.

Seguidamente, indagará sobre los inconvenientes prácticos que, eventualmente pudieran tener para cumplir su función; les notificará del régimen de gastos previsto en la ley y arbitrará las medidas necesarias para comunicar a los respectivos empleadores de los jurados, en su caso, sobre su condición de tales y las previsiones legales al respecto.

ARTÍCULO 33.- Recusación. Causal sobreviniente.

Si con posterioridad a la audiencia de “voir dire” surgieren causales que pudieran dar lugar a recusación o excusación de un jurado, se regirá por las normas de esta ley.

La invocación y acreditación de la causal de recusación o excusación deberá formularse dentro de los dos (2) días de conocerse los motivos en que se funda, bajo apercibimiento de considerar consentida la permanencia del jurado.

ARTÍCULO 34.- Suplentes. Si por la naturaleza del caso, cantidad de hechos investigados o por cualquier otra circunstancia el juez estimare que el debate puede verse afectado en su desarrollo o prolongarse por más de dos (2) días, podrá convocar a la audiencia de “voir dire”, con control adecuado de las partes, a un número mayor de jurados a que lo presencien íntegramente para el caso de que fuere necesario reemplazar a alguno de los titulares.

ARTÍCULO 35.- Retribución y gastos. Las personas que se desempeñen como jurado deberán ser retribuidos por el Estado Provincial de la siguiente manera:

- 1) Cuando se trate de empleados públicos o privados, mediante declaratoria en comisión con goce de haberes, de carácter obligatorio para el empleador. En este último supuesto se establecerá compensación económica al empleador. Los empleadores deben conservar a sus dependientes en sus cargos mientras estén en actividad como integrantes del Jurado y mantener sus derechos laborales como si hubieran prestado servicios durante ese lapso.
- 2) En caso de trabajadores independientes, desempleados o que no trabajan podrán ser retribuidos a su pedido.

En el caso de corresponder, los gastos de transporte y manutención diaria deben ser resarcidos inmediatamente de acuerdo con los valores y procedimientos que se fijen. Cuando corresponda el juez debe arbitrar las medidas necesarias para disponer el alojamiento de los miembros del jurado a cargo del erario público.

ARTÍCULO 36.- Inmunidades. A partir del juramento, ningún Jurado titular o suplente puede ser molestado en el desempeño de su función, ni privado de su libertad, salvo el caso de flagrante delito o cuando exista orden emanada de magistrado competente. Ante estos últimos supuestos, se debe proceder conforme lo previsto para el caso de recusación con causa.

ARTÍCULO 37.- Obligación de denunciar presiones para el voto. Los miembros del Jurado tienen la obligación de denunciar ante el juez por escrito,

sobre cualquier tipo de presiones, influencias o inducciones externas que hubiesen recibido para emitir su voto en un sentido determinado.

ARTÍCULO 38.- Sanciones por violación al respeto de los jurados. El empleado o funcionario del Poder Judicial o del Ministerio Público, o cualquier otro auxiliar de la justicia, o empleado o funcionario público, que molestore o de cualquier modo perturbare gravemente la función de un jurado popular, será considerado falta grave.

En estos casos, se remitirán las actuaciones al Ministerio Público Fiscal para su persecución penal.

ARTÍCULO 39.- Reserva de opinión. Los miembros del Jurado están obligados a mantener en absoluta reserva su opinión y la forma en que han votado. Las boletas utilizadas para la votación deben ser destruidas de inmediato una vez obtenido el veredicto, cuidándose de que no tomen conocimiento de ellas personas ajenas al Jurado.

ARTÍCULO 40.- Incomunicación. Si las circunstancias del caso lo requirieran, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede fundadamente disponer que los integrantes titulares del Jurado y los suplentes no mantengan contacto con terceros, debiendo disponer el alojamiento en lugares adecuados y los viáticos correspondientes.

ARTÍCULO 41.- Inasistencia. La persona que habiendo sido designada como jurado no se presentare a cumplir su función de tal, se lo hará comparecer aun con el uso de la fuerza pública, sin perjuicio de establecerse en su contra las responsabilidades a las que hubiere lugar.

Capítulo III Organización del debate

ARTÍCULO 42.- Facultades del Juez. El debate deberá ser dirigido por el Juez, quien ejercerá todas las facultades de dirección, policía y disciplina. El juez no puede ordenar la producción o incorporación de prueba que no fuera ofrecida o solicitada por las partes, ni interrogar al acusado, a los testigos, peritos e intérpretes.

ARTÍCULO 43.- Reglas para el debate. Se aplicarán en el debate público con Jurados las reglas establecidas en la presente ley y subsidiariamente, en cuanto sean compatibles, las normas del Código Procesal Penal. Las pruebas obtenidas durante el proceso, serán valoradas por el jurado conforme su íntima convicción.

Las audiencias de debate se realizarán con estricta continuidad, en jornada completa y en días consecutivos. Asimismo se deberá evitar cualquier tipo de demora o dilación.

El juez deberá arbitrar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente. Su inobservancia lo hará incurrir en falta grave.

ARTÍCULO 44.- Inicio del debate. Constituido el juez el día y hora indicado, los jurados titulares y los suplentes convocados se incorporarán en la oportunidad prevista para el juicio, prestando juramento o promesa solemne ante el juez. Los Jurados se pondrán de pie y el juez pronunciará la siguiente

fórmula: “¿Prometéis en vuestra calidad de Jurados, en nombre del pueblo, examinar y juzgar con imparcialidad y máxima atención la causa, dando en su caso el veredicto según vuestro leal saber y entender, de acuerdo a prueba producida?”, a lo cual responderán con un “Sí, prometo”.

Realizada la promesa el juez declarará abierto el debate, advirtiéndolo al imputado sobre la importancia y el significado de lo que va a suceder. Los jurados suplentes deberán estar presentes en todo el desarrollo del debate hasta el momento en que el jurado titular se retire para las deliberaciones.

ARTÍCULO 45.- Instrucciones iniciales. Inmediatamente después del juramento de ley, el juez impartirá al jurado las instrucciones iniciales, describiéndoles cómo se desarrolla un juicio, qué es prueba y qué no lo es, por cuáles delitos se juzga al acusado, su somera explicación si se estimare necesaria, y los principios constitucionales fundamentales que deberán observar, especialmente el alcance del estándar probatorio de más allá de duda razonable. También les advertirá que, al finalizar el debate, les impartirá instrucciones finales con la explicación precisa de los delitos y de las cuestiones jurídicas a resolver.

ARTÍCULO 46.- Alegatos de apertura. Una vez abierto el debate, las partes, comenzando por el representante del Ministerio Público Fiscal y los otros acusadores, deben presentar el caso brevemente al jurado, explicando lo que pretenden probar. Seguidamente se le requerirá al defensor que explique su defensa.

ARTÍCULO 47.- Decisiones sobre la prueba. Expuestos los alegatos de apertura con los argumentos de la acusación y defensa, se producirá la prueba analizándose en primer lugar la propuesta de los acusadores o sobre la que haya acuerdo con la defensa.

Si durante el transcurso del juicio, las partes plantean alguna incidencia de prueba relativa a su admisión o exclusión, el juez ordenará el retiro del jurado de la sala hasta tanto se resuelva.

Si la incidencia fuera de sencilla resolución, el juez ordenará que los abogados se acerquen al estrado a fin de que el jurado no escuche la discusión, pero permitiendo la grabación obligatoria de ella en ambos casos.

ARTÍCULO 48.- Exposición de estipulaciones. Si mediaren estipulaciones o acuerdos sobre hechos o prueba, que fueren aceptados por las partes, no se producirá prueba sobre ellos y se pondrá en conocimiento del jurado del modo que lo convengan, las partes o, en su defecto, como el juez lo resuelva.

ARTÍCULO 49.- Examen de testigos y peritos. Objeciones. Los testigos, peritos e intérpretes prestarán promesa de decir verdad ante el juez, bajo sanción de nulidad. Serán interrogados primeramente en examen directo por la parte que los propuso, quien no podrá efectuar preguntas sugestivas ni indicativas, salvo en la acreditación inicial del testigo.

Seguidamente quedarán sujetos al contraexamen de las otras partes intervinientes, quienes podrán efectuar preguntas sugestivas.

En ningún caso se admitirán preguntas engañosas, repetitivas, ambiguas o destinadas a coaccionar ilegítimamente al testigo o perito.

No se podrá autorizar un nuevo interrogatorio del contraexamen, salvo cuando fuere indispensable para considerar información novedosa que no hubiera sido consultada en el examen directo.

Las partes podrán objetar las preguntas inadmisibles indicando el motivo. El juez hará lugar de inmediato al planteo si fuere manifiesto el exceso o decidir en el acto luego de permitir la réplica de la contraparte. El juez procurará que no se utilicen las objeciones para alterar la continuidad de los interrogatorios.

ARTÍCULO 50.- Prohibición de interrogar. El juez y los jurados populares no podrán bajo ningún concepto formular preguntas a quienes comparezcan a declarar al juicio, en cualquier carácter.

El incumplimiento de esta prohibición constituirá falta grave y motivo de sanción por la vía correspondiente.

ARTÍCULO 51.- Excepciones a la oralidad. Sólo pueden ser incorporados al debate por su lectura o exhibición audiovisual aquellos actos que hubiesen sido controlados por las partes que por su naturaleza y características fueran definitivos y de imposible reproducción. La lectura o la exhibición de los elementos esenciales de esta prueba en la audiencia no pueden omitirse ni siquiera con el acuerdo de las partes. Toda otra prueba que se pretenda introducir al juicio por su lectura o exhibición no tiene valor alguno, sin perjuicio de la presentación de documentos al testigo, perito o al imputado para facilitar su memoria o dar explicaciones sobre lo que allí consta, previa autorización del Juez. En todo caso se deben valorar los dichos vertidos en la audiencia.

ARTÍCULO 52.- Prohibición. Los integrantes del jurado no pueden conocer las constancias recogidas fuera de la audiencia, excepto las mencionadas en el artículo anterior que el juez autorice incorporar al debate, ni interrogar a los imputados, los testigos, peritos o intérpretes.

ARTÍCULO 53.- Actuaciones fuera de la sala de audiencias. Si fuera necesaria la realización de actos fuera de la sala de audiencias, se deben arbitrar los medios para la concurrencia de los Jurados.

Si por la naturaleza del acto esto no es posible, se debe proceder a la filmación de la totalidad de lo ocurrido con el fin de su posterior exhibición a los jurados en la sala de audiencias al continuarse con el debate oral y público.

ARTÍCULO 54.- Nulidad del debate. La violación a cualquiera de las reglas previstas en los artículos 49, 50, 51 y 52, provocará la nulidad del debate.

ARTÍCULO 55.- Alegatos de clausura. Terminada la recepción de las pruebas, las partes deben presentar oralmente sus alegatos frente al jurado, proponiendo el sentido en que debe emitirse el veredicto. El representante del Ministerio Público Fiscal, los otros acusadores y el defensor del imputado, pueden replicar al sólo efecto de refutar argumentos adversos a su postura que antes no hubieran sido discutidos.

La última palabra siempre le corresponde al defensor del imputado.

Capítulo IV Veredicto y determinación de la pena

ARTÍCULO 56.- Formulación de las instrucciones finales. Tras los alegatos de clausura, el juez invitará a los jurados a retirarse de la sala y celebrará una

audiencia con los abogados de las partes a fin de que presenten sus propuestas para la elaboración de las instrucciones y del veredicto redactados en un lenguaje claro y sencillo.

Las partes plantearán en ese momento sus objeciones recíprocas.

Después de escuchar a las partes, el juez decidirá en forma definitiva cuáles serán las instrucciones a impartir a los jurados y confeccionará el o los formularios con las distintas propuestas de veredicto respecto de cada imputado. Este formulario deberá obligatoriamente ser utilizado por el jurado.

Las partes dejarán constancia de sus disidencias u oposiciones, exponiendo claramente sus motivos para el caso de impugnación de la sentencia. Los abogados podrán formular antes del juicio sus propuestas de instrucciones y de veredicto, presentándolas por escrito, entregando copia al juez y los abogados de las demás partes.

Estas incidencias constarán en registros taquigráficos o de audio o video, bajo pena de nulidad.

ARTÍCULO 57- Contenido de las instrucciones finales. El juez hará ingresar al jurado a la sala de juicio para impartir verbalmente las instrucciones. Primero le explicará al jurado las normas que rigen la deliberación, le entregará una copia de ellas por escrito junto con las instrucciones a cada jurado, les explicará cómo confeccionar el o los formularios con las propuestas de veredicto y les informará sobre su deber de pronunciar un veredicto en sesión secreta y continua. Les dirá también que, en algún momento de sus deliberaciones, deberán elegir un portavoz.

ARTÍCULO 58.- Explicación del derecho aplicable. El juez le explicará al jurado en qué consiste el estado de inocencia y que para declarar culpable a una persona se debe probar la existencia del hecho y su autoría más allá de duda razonable. Les hará saber que la acusación es quien tiene la carga de demostrar la culpabilidad del acusado, el alcance constitucional de la negativa a declarar del acusado y que solamente podrán considerar la prueba producida en el juicio.

Les ilustrará sobre el derecho sustantivo aplicable al caso, el delito principal y los delitos menores incluidos en él, las causas de justificación, inimputabilidad o inculpabilidad, si fueron objeto de debate, y las cuestiones atinentes a la valoración de la prueba.

Para ello, utilizará un lenguaje claro y sencillo.

Finalmente, les hará saber el contenido del artículo 7° de esta Ley de Juicio por Jurados.

ARTÍCULO 59.- Prohibición. El juez no podrá efectuar en las instrucciones, bajo pena de nulidad, un resumen del caso, ni valoraciones o alegaciones sobre los hechos, las pruebas o la credibilidad de las declaraciones recibidas durante el juicio, bajo pena de nulidad, ni el juez ni las partes podrán plantearle al jurado interrogatorios de ninguna clase para que éste delibere sobre ellos o los responda. Toda clase de veredicto especial o veredicto general con interrogatorios está prohibida.

ARTÍCULO 60.- Custodia del jurado. Durante el transcurso del juicio, y antes de la deliberación, el juez podrá permitir que los jurados se separen y continúen con su vida normal con el compromiso de no hablar del caso con nadie, o disponer que queden bajo el cuidado del oficial de custodia y de regresar con ellos al tribunal en la próxima sesión. Asimismo, durante el transcurso del juicio, cuando en el interés de la justicia sea necesario, tanto el acusado como el fiscal o el querellante, en su caso, podrán solicitar del juez que, en su sana discreción, ordene que el jurado quede bajo la custodia del oficial. El oficial de custodia no podrá pertenecer a ninguna fuerza de seguridad.

ARTÍCULO 61.- Juramento del oficial de custodia. Al retirarse el jurado a deliberar, el oficial de custodia deberá prestar juramento, de:

- 1) mantener a los jurados juntos en el sitio destinado por el juez para sus deliberaciones;
- 2) no permitir a persona alguna que se comunique en absoluto con el jurado o con cualquiera de sus miembros; y,
- 3) no comunicarse él mismo con el jurado o cualquiera de sus miembros acerca de ningún particular relacionado con el proceso.

ARTÍCULO 62.- Pronunciamiento del veredicto. Una vez presentes en la sala de audiencias todas las partes y la totalidad del jurado, el juez le preguntará en voz alta al portavoz si han llegado a un veredicto. En caso afirmativo, le ordenará que lo lea en voz alta.

ARTÍCULO 63.- Forma del veredicto. El veredicto declarará al acusado no culpable; no culpable por razón de inimputabilidad; o culpable. El veredicto de culpabilidad deberá indicar el delito o grado del mismo por el cual deberá responder el acusado.

Habrá un formulario de veredicto por cada hecho y por cada acusado para un mejor orden de las deliberaciones y las votaciones.

ARTÍCULO 64.- Veredicto de culpabilidad por un delito inferior. El jurado podrá declarar al acusado culpable de la comisión de cualquier delito inferior necesariamente comprendido en el delito principal que se le imputa, bajo las instrucciones impartidas por el juez.

ARTÍCULO 65.- Reconsideración de veredicto defectuoso. Si el veredicto fuere tan defectuoso que el juez no pudiese determinar la intención del jurado de absolver o condenar al acusado por el delito bajo el cual el acusado pudiera ser condenado de acuerdo con la acusación, o no pudiese determinar en qué hecho o hechos el jurado quiso absolver o condenar al acusado, el juez, previa opinión de las partes, podrá instruir al jurado para que reconsidere dicho veredicto y exprese claramente su intención. Pero si el jurado persistiere en rendir el veredicto defectuoso, tal veredicto será aceptado, y el juez dictará un fallo absolutorio.

ARTÍCULO 66.- Veredicto parcial.

- 1) múltiples acusados: Si hay múltiples acusados, el jurado puede rendir un veredicto en cualquier momento de sus deliberaciones respecto de aquel acusado por el que hayan llegado a un acuerdo; y,

2) múltiples hechos: Si el jurado no puede acordar en todos los hechos imputados respecto de cada acusado, podrá rendir un veredicto respecto de aquellos hechos en los cuales hayan llegado a un acuerdo.

ARTÍCULO 67.- Comprobación del veredicto. Cuando el jurado hubiere rendido un veredicto, a requerimiento de cualquier parte o a instancias del propio juez, podrá ser comprobado en cuanto a cada miembro del jurado de manera individual. Si la comprobación reflejare la voluntad unánime del jurado o, en el caso que corresponda, con la mayoría agravada de diez votos, el juez aceptará el veredicto y lo registrará. Si como resultado de esta comprobación se determinare que el veredicto no fue rendido de manera unánime o, en el caso que corresponda, con la mayoría agravada de diez (10) votos, se le ordenará retirarse a continuar sus deliberaciones.

ARTÍCULO 68.- Unanimidad. El jurado admitirá una sola de las propuestas por el voto unánime de sus doce (12) integrantes.

Si el jurado no alcanzare la unanimidad en un plazo razonable de deliberación, el juez y las partes procurarán acordar todas las medidas necesarias que permitan asistir al jurado para superar el estancamiento, tales como la reapertura de cierto punto de prueba, nuevos argumentos o alegatos de las partes o una nueva instrucción del juez. A ese fin, el juez podrá preguntarle al jurado si desean poner en su conocimiento mediante breve nota escrita el o los puntos que les impidan acordar, sin revelar ningún aspecto o detalles de las deliberaciones ni del número de votos a favor de una u otra postura.

La sesión terminará cuando se consiga un veredicto, pero, en casos excepcionales, a solicitud de los jurados, el juez puede autorizar el aplazamiento de la deliberación por un lapso breve destinado al descanso.

ARTÍCULO 69.- Mayoría agravada. Si el jurado no alcanzare la unanimidad en un plazo razonable de deliberación aún después de la asistencia del juez y las partes del artículo anterior, el juez impartirá una nueva instrucción al jurado para que vuelvan a deliberar y tratarlas cuestiones controvertidas.

Si el jurado continuase sin alcanzar la unanimidad, recién allí el juez le informará al jurado, mediante una nueva instrucción en corte abierta, que a partir de ese momento se aceptará un veredicto válido con una mayoría agravada de diez (10) votos.

ARTÍCULO 70.- Jurado estancado. Cuando el jurado no alcanzare tampoco la mayoría agravada, el portavoz hará saber tal circunstancia al juez o también este, con consulta a las partes, podrá interrumpir las deliberaciones y llamar al jurado a la sala. Una vez presentes todas las partes, el o los imputados y la totalidad del jurado, el juez comunicará que el jurado se declaró estancado, y le preguntará al fiscal o al querellante en su caso, si habrá de continuar con el ejercicio de la acusación.

En caso negativo, el juez absolverá al acusado. En caso afirmativo, el jurado volverá a deliberar y votar las cuestiones. Si el jurado continuase estancado, se procederá a su disolución, y se dispondrá la realización del juicio con otro jurado.

Si el nuevo jurado también se declarase estancado, el juez absolverá al acusado.

ARTÍCULO 71.- Veredicto absolutorio. Irrecurribilidad. El veredicto de no culpabilidad será obligatorio para el juez y hará cosa juzgada material, concluyendo definitivamente e irrevocablemente el proceso y la persecución penal en contra del acusado.

Contra el veredicto de no culpabilidad y la sentencia absolutoria correspondiente, no se admite recurso alguno, salvo que el acusador demuestre fehacientemente que el veredicto de no culpabilidad fue producto del soborno, amenaza o coacción sobre cualquier integrante del jurado sea en forma directa o a su entorno familiar, o presiones externas indebidas, en cuyo caso la impugnación se ajustará a las reglas de la acción de revisión.

Tampoco se admitirá recurso alguno contra la sentencia absolutoria dictada por el juez ante la no reunión de la mayoría necesaria, en el supuesto del artículo 70 in fine, salvo que el acusador demuestre fehacientemente que dicha sentencia absolutoria fue producto de las mismas irregularidades enumeradas en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 72.- Procedimiento posterior al veredicto. Leído y comprobado el veredicto, el juez declarará disuelto al jurado, liberando de sus funciones a sus miembros y procederá, según los casos, de la siguiente manera:

1) si el veredicto del jurado fuere de no culpabilidad, dictará en el acto y oralmente la absolución del acusado a que se refiera, ordenando, en su caso, la inmediata libertad, de todo lo cual quedará constancia en el registro;

2) si el veredicto fuere de culpabilidad o de no culpabilidad por razones de inimputabilidad, el debate continuará en la fecha de una nueva convocatoria no superior a los cinco (5) días que fijará el juez, con la recepción de la prueba que se hubiere ofrecido para individualizar la pena o la medida de seguridad y corrección. Terminada la recepción de prueba, el juez escuchará los alegatos finales de las partes, pero éstos se limitarán a fundar las consecuencias jurídicas del veredicto.

ARTÍCULO 73.- Sentencia. La sentencia debe ajustarse a las reglas del Código Procesal Penal y en lugar de los fundamentos de la decisión sobre los hechos probados y la culpabilidad del imputado, referirá las instrucciones dadas al jurado sobre las disposiciones aplicables al caso y el veredicto.

ARTÍCULO 74.- Pedido de absolución. Cuando por razones fundadas en el curso del debate, aún antes de la etapa de alegatos, el o los acusadores de común acuerdo deciden solicitar la absolución, debe cesar de inmediato la función de los jurados y el Juez debe dictar sentencia absolutoria. Si el pedido de absolución no es por todos los hechos investigados o a favor de todos los imputados, se debe plantear al momento de los alegatos y vincula al juez en la medida requerida.

ARTÍCULO 75.- Recursos contra el fallo. Son aplicables las reglas generales del recurso de casación contra las sentencias condenatorias o las que impongan medidas de seguridad que prevé el Código Procesal Penal. Sin embargo, constituirán motivos específicos para su interposición:

1. la inobservancia o errónea aplicación de las reglas referidas a la constitución o recusación del jurado y a la capacidad de sus miembros;

2. la arbitrariedad de la decisión que rechace o admita medidas de prueba, de modo que se hubiera cercenado el derecho de defensa en juicio y condicionado la decisión del jurado;
3. cuando se hubieren cuestionado las instrucciones brindadas al jurado y se entendieran que éstas pudieron condicionar su decisión;
4. cuando la sentencia condenatoria o la que impone medidas de seguridad se derive de un veredicto de culpabilidad del jurado que sea arbitrario o se aparte manifiestamente de la prueba producida en el debate.

Capítulo V

Disposiciones complementarias

ARTÍCULO 76.- **Mal desempeño.** Cuando las personas designadas para integrar un jurado de cualquier modo falten a los deberes y obligaciones previstos en la presente ley, se remitirán las actuaciones al fiscal penal en turno a fin de que se investigue la posible comisión del delito previsto en el artículo 248 del Código Penal.

ARTÍCULO 77.- **Violación de secretos.** Las personas designadas para integrar un Jurado que de cualquier modo violen los deberes de reserva establecidos en esta ley, se remitirán las actuaciones al fiscal penal en turno a fin de que se investigue la posible comisión del delito previsto en el artículo 157 del Código Penal.

ARTÍCULO 78.- Todas las audiencias previstas en la presente Ley y el debate, deberán ser registradas informáticamente mediante video registración.

ARTÍCULO 79.- **Vigencia.** Dentro de los quince (15) días hábiles de la publicación de la presente ley, el Tribunal Electoral dará inicio a la confección de los listados principales de ciudadanos detallados en esta ley para efectuar el correspondiente sorteo en audiencia pública.

ARTÍCULO 80.- **Difusión.** La Corte de Justicia instalará inmediatamente una página web, en la que dispondrá de informes sobre la presente norma, su reglamentación, el cronograma de capacitación previa “on line” y personalizado, y demás datos que hagan a la mejor puesta en funcionamiento del sistema. Dicho sitio deberá ser apto para establecer una fluida comunicación interactiva con la ciudadanía.

ARTÍCULO 81.- **Supletoriedad.** Las disposiciones del Código Procesal Penal serán de aplicación supletoria en cuanto resulten compatibles con la presente ley.

ARTÍCULO 82.- **Implementación vigencia.** Sin perjuicio de lo normado en el artículo 78, las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el 3 de febrero de 2020 y se aplicará a los procesos iniciados con posterioridad, incluyendo, a todas aquellas causas en trámite que no tuvieran fijada audiencia de debate y no existiera constitución de actor civil.

ARTÍCULO 83.- Autorízase al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para garantizar la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 84.- **Normas prácticas.** La Corte de Justicia dictará las normas prácticas necesarias para la aplicación de la presente ley.

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Expte. Nº 90-28.091/19.

DECRETO Nº 1281

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la grave situación económica y social por la que atraviesa el país; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta no se encuentra ajena a la referida situación, producto de las políticas públicas implementadas a nivel nacional, las que provocaron el aumento desmesurado en el precio de los alimentos y la pérdida del poder adquisitivo como consecuencia de los procesos inflacionarios y de devaluación monetaria, generando una creciente desigualdad social;

Que el impacto de la crisis sobre los sectores más carenciados de la población impone la necesidad de contribuir de manera urgente, ante la falta de respuesta del Gobierno nacional, a la seguridad alimentaria de las familias salteñas más necesitadas;

Que el Estado provincial tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria de sus habitantes y, sobre todo, de los sectores más humildes, desarrollando estrategias que permitan atender a las necesidades nutricionales básicas y al cuidado de su salud, asumiendo un rol activo en la adopción de medidas urgentes y extraordinarias dirigidas a garantizar el acceso a una alimentación adecuada;

Que, en ese sentido, el Preámbulo de la Constitución Provincial promueve la organización de una “democracia participativa y pluralista, adecuada a las exigencias de la justicia social”, principio que se reitera en el artículo 1° cuando establece que “Esta Constitución promueve la democracia social de Derecho, basada en el trabajo de personas libres, iguales y solidarias;

Que, en ese orden de consideraciones, el artículo 13 de la Carta Magna provincial establece el deber de los poderes públicos de asegurar “las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, procurando remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud;

Que, en similar sentido, el artículo 14 de la Constitución “reconoce y garantiza los derechos inviolables de la persona [...], y exige el cumplimiento de los deberes inexcusables de solidaridad política, económica y social”;

Que con arreglo a los mencionados principios fundamentales de una democracia social de Derecho, corresponde al Estado adoptar frente a la emergencia todas las medidas que fueren adecuadas a las exigencias de la justicia social para acudir en resguardo de los derechos fundamentales afectados de los sectores más vulnerables de la sociedad;

Que tal situación impone, en consecuencia, declarar el estado de emergencia alimentaria en todo el territorio provincial, a fin de adoptar de manera impostergable las medidas inmediatas y concretas tendientes a mitigar las

condiciones de vulnerabilidad de la población, reduciendo los efectos de la crisis socio-económica que impacta con mayor intensidad en los sectores más humildes de la sociedad;

Que cabe mencionar que el Gobierno provincial brinda asistencia alimentaria y nutricional a niños, adultos mayores y pueblos originarios, a través de planes y programas específicos que son ejecutados por los ministerios y secretarías de Estado competentes, lo que permite en la actualidad cubrir las necesidades de más de 200.000 personas;

Que dichas acciones son ejecutadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través de los “Comedores escolares”; por el Ministerio de la Primera Infancia mediante los denominados “Centros de Primera Infancia”; por el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social por conducto de los “Hogares de ancianos”, “Comedores infantiles”, programas “NutriVida” y “Focalizado Pueblos Originarios”; y por el Ministerio de Seguridad fundamentalmente a través de los “Cuerpos infantiles”;

Que en el actual contexto de emergencia resulta imperativo incrementar los recursos destinados a la ejecución de tales programas en atención a la incorporación de nuevos beneficiarios y a la extensión de los días necesarios para garantizar de manera adecuada la provisión de los alimentos, disponiéndose a esos fines el refuerzo de las partidas previstas en la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2019;

Que, en este sentido, corresponde disponer la creación de un programa de emergencia que se denominará “Plan Alimentario Salteño (PAS)”, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables de la provincia;

Que en el marco del mencionado Plan se extenderá la provisión de alimentos los días sábados y domingos en 125 escuelas, lo que permitirá asegurar la contención de 43.670 alumnos, como así también en 112 Centros de Primera Infancia a los que asisten 8.000 niños;

Que, simultáneamente, se incrementarán los módulos alimentarios destinados a los pueblos originarios lo que permitirá llegar a 14.000 familias que verán, de ese modo, garantizado el acceso a sus alimentos, como así también la entrega de 70.000 módulos alimentarios de emergencia que se sumarán a los que actualmente se destinan a través del programa “Módulos Alimentarios”;

Que, asimismo, se duplicarán las partidas destinadas a los programas “Comedores infantiles” para atender a 3.580 niños y “NutriVida” para atender a 13.000 niños, y se dispondrá la cobertura alimenticia de 400 merenderos;

Que también se incrementarán los recursos destinados al Ministerio de Seguridad para asistir a los cuerpos infantiles asegurando, de ese modo, la provisión de alimentos a más de 10.000 niños en toda la provincia;

Que con la misma finalidad de garantizar la seguridad alimentaria de los adultos mayores se reforzarán los clubes de abuelos, hogares y demás espacios de contención con 18.000 módulos alimentarios;

Que, en ese orden de consideraciones, resulta necesario disponer las medidas conducentes a ampliar y agilizar la compra y distribución de alimentos a los

efectos de garantizar la cobertura de la demanda alimentaria de todas las personas y hogares que efectivamente lo necesiten;

Que para posibilitar una ejecución eficiente y eficaz de las medidas dispuestas en el presente decreto podrá afectarse el uso transitorio de los inmuebles, vehículos y equipamiento general del Estado provincial a los fines de la emergencia y de la eventual creación de nuevos centros transitorios de asistencia alimentaria;

Que sin duda alguna el suministro de medicamentos oncológicos y demás insumos básicos para la salud, especialmente los importados desde el exterior, se ha visto seriamente afectado como consecuencia de la crítica situación económica y de la falta de abastecimiento por parte del Estado nacional en el marco de los convenios en vigor, lo que impone disponer que, a través del Ministerio de Salud Pública, se adopten las medidas necesarias para garantizar su compra y provisión a aquellas personas que lo necesiten;

Que también corresponderá reforzar la asistencia permanente de los profesionales y agentes sanitarios del Ministerio de Salud Pública en las localidades más vulnerables, a efectos de garantizar de manera continua el servicio de salud en todo el territorio provincial;

Que en un afín orden de cosas, resulta necesario adoptar acciones que contribuyan a reducir el costo que abonan los consumidores finales de productos incluidos en la canasta básica alimentaria, promoviendo medidas de incentivo fiscal para aquellas personas jurídicas productoras de alimentos;

Que, para ello, corresponde disponer la implementación de un programa de incentivos fiscales por un importe máximo de \$100.000.000,00 (pesos cien millones, con 00/100), que se denominará “Bonos fiscales”, cuyos beneficiarios serán las empresas productoras de alimento que adhieran al mismo, conforme a la reglamentación que a esos efectos dicten los ministerios de Economía, y de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que los referidos programas mantendrán su vigencia durante el plazo de duración del Plan Alimentario Salteño (PAS);

Que no puede dejar de señalarse que el conjunto de las medidas dispuestas en el presente Plan Alimentario Salteño (PAS) implican un notable esfuerzo presupuestario del Estado provincial en un contexto de una grave crisis económica agravada, en lo que respecta a las finanzas públicas provinciales, por las recientes medidas implementadas por el Gobierno nacional que han significado -como es de público conocimiento- la detracción inconstitucional de fondos coparticipables pertenecientes a la Provincia de Salta, por un monto total de \$1.200.000.000,00 (pesos mil doscientos millones, con 00/100);

Que, sin perjuicio del impacto negativo que la situación descripta precedentemente produce en las finanzas provinciales, es deber del Estado acudir en salvaguarda de los derechos de los habitantes de la provincia de Salta disponiendo los refuerzos presupuestarios que permitan garantizar adecuadamente la seguridad alimentaria mientras se mantenga el actual estado de emergencia;

Que, en tal sentido, corresponde destacar que para la implementación de las medidas previstas en el presente Plan Alimentario Salteño (PAS) el Estado

provincial dispondrá un refuerzo presupuestario de \$351.000.000,00 (pesos trescientos cincuenta y un millones, con 00/100), de conformidad con las facultades atribuidas al Poder Ejecutivo en el artículo 8º, inciso d), del Decreto Ley N° 705/1957 (Ley de Contabilidad);

Que el Plan Alimentario Salteño (PAS) se implementará a través de los ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Primera Infancia, de Salud Pública, de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, de Economía, de Seguridad, y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que los mencionados ministerios deberán disponer todas las medidas que fueren necesarias para la efectiva ejecución del Plan Alimentario Salteño (PAS) a partir del día 16 de septiembre del corriente año, debiendo a tal efecto actuar bajo la coordinación del Consejo Ejecutivo de Emergencia Alimentaria, cuya creación se dispone en el artículo 5º del presente decreto, el que ejercerá las funciones de asesoramiento, control de la ejecución y monitoreo de la gestión del referido Plan;

Que para el establecimiento de los refuerzos correspondientes del Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley N° 8.127, queda facultado el Ministerio de Economía a disponer todas las medidas que fueren necesarias a tal efecto;

Que, a su vez, la Sindicatura General de la Provincia deberá instrumentar un programa específico de control y auditoría sobre la aplicación de los recursos afectados al Plan Alimentario Salteño (PAS), elevando periódicamente al Poder Ejecutivo los informes pertinentes;

Que la crítica situación descrita en los considerados precedentes exige la adopción del remedio constitucional de excepción previsto en el artículo 145 de la Constitución Provincial, ya que no es posible seguir los procedimientos ordinarios para la sanción de las leyes, lo que aconseja el dictado del presente decreto de necesidad y urgencia declarando la emergencia alimentaria en todo el territorio provincial;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas cámaras legislativas y la señora Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA EN ACUERDO GENERAL
DE MINISTROS Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase la emergencia alimentaria en todo el territorio provincial hasta el día 31 de diciembre de 2019, prorrogable por un plazo de 120 (ciento veinte) días, quedando el Poder Ejecutivo facultado a adoptar todas las medidas que estime necesarias para hacer frente a la crítica situación socio-económica actual, y disponer la afectación y/o incorporación de las partidas presupuestarias necesarias a tal efecto.

ARTÍCULO 2º.- Créase el programa de emergencia alimentaria denominado "Plan Alimentario Salteño (PAS)", con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables de la provincia.

ARTÍCULO 3º.- Créase el programa de “Bonos fiscales”, cuyos beneficiarios serán las empresas productoras de alimentos que adhieran al mismo, de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicten los ministerios de Economía, y de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que el Plan Alimentario Salteño (PAS) se implementará a través de los ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de la Primera Infancia, de Salud Pública, de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, de Economía, de Seguridad, y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5º.- Créase el Consejo Ejecutivo de Emergencia Alimentaria integrado por un representante de los ministerios mencionados en el artículo precedente, quienes desempeñarán sus funciones con carácter “ad honorem”. Dicho consejo tendrá funciones de asesoramiento, control de la ejecución y monitoreo de la gestión del Plan Alimentario Salteño (PAS).

ARTÍCULO 6º.- Autorízase, como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el artículo 8º, inciso d), del Decreto Ley Nº 705/1957, la incorporación de partidas de erogaciones en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2019 de la Administración Central, por un monto total de \$351.000.000,00 (pesos trescientos cincuenta y un millones, con 00/100).

ARTÍCULO 7º.- Facúltase al Ministerio de Economía a dictar todas aquellas normas necesarias y/o complementarias a los fines del mejor cumplimiento y operatividad de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 8º.- Dispónese que la Sindicatura General de la Provincia instrumentará un programa específico de control y auditoría sobre la aplicación de los recursos del Plan Alimentario Salteño (PAS), debiendo elevar periódicamente al Poder Ejecutivo los informes pertinentes.

ARTÍCULO 9º.- Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Abeleira - Berruezo Sánchez - Mascarello - Oliver - Montero Sadir - López Arias - Cruz - Lavallén - Pinal - Klix Saravia - Simón Padrós

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

II

Comunicaciones Oficiales

De la Secretaría General de la Gobernación, remiten copia certificada de la Ley 8157, promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto Nº 1199/19 - expropiación departamento Capital - Barrio Ilusión.

- A sus antecedentes.

III

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

En Sesión realizada el día 27 de agosto se ha dado sanción definitiva al proyecto de ley en revisión que gira bajo Expte. Nº 90-27.843/19 mediante el

cual se modifica el Art. 33, Apartado II, Inc. d) de la Ley 7716, Ley Orgánica de la Justicia Penal.

- A sus antecedentes.

Proyecto de ley en revisión, por el cual en cualquier estado del proceso el Juez a cargo del secuestro y ejecución prendaria del Decreto-Ley 15348 ratificado por Ley 12.962 deberá remitir inmediatamente de oficio las actuaciones al correspondiente Centro Judicial de Mediación a efectos de someter el conflicto al procedimiento de Mediación Judicial Obligatoria del Cap. III de la Ley 7324 (Expte. Nº 91-41.256/19)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

IV

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del Ministerio de la Primera Infancia en respuesta a Resolución de Cámara Nº 133/19 - Expte. Nº 90-27.914/19, de autoría del señor Senador Dani Nolasco, en relación a los convenios entre el Ministerio de Primera Infancia y la municipalidad de La Poma.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

V

Dictámenes de Comisiones

De Salud Pública y Seguridad Social

En el proyecto de ley en revisión, por el cual la provincia de Salta se adhiere a la Ley Nacional 27.197 de lucha contra el sedentarismo. (Expte. Nº 91-40.590/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VI

Proyecto de Ley

1

Expte. Nº 90-28.088/19

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

Artículo 1º.- Modifícase el inc. e) del Artículo 2 de la Ley 5136, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) Asignación por Cónyuge: Consistirá en un monto mensual y se abonará al agente estatal por cónyuge residente en el País, siempre que no medie separación legal, y/o al agente estatal que acredite la unión convivencial debidamente inscrita en el Registro

del Estado Civil y Capacidad de las Personas, aunque estos trabajen en relación de dependencia en el sector público o privado.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

Fundamentos

El presente proyecto busca reparar una insostenible desigualdad en el tramo al agente público, respecto de esta asignación, ya que en la norma que se deroga había una distinta situación del cónyuge, de acuerdo que el agente sea varón o mujer, ya que para este último supuesto, se requería que el cónyuge estuviera totalmente incapacitado y no percibiera ningún tipo de ingreso previsional. Asimismo con esta modificación se busca ampliar este beneficio para el agente estatal que acredite convivencia o concubinato con certificado y la inscripción ante Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

En esta modificación, el concepto agente público no admite ninguna distinción basada en el sexo del mismo. Se pretende asimismo preservar la manda de la Ley 26485, de protección integral a las mujeres que prohíbe cualquier tipo de discriminación negativa en contra de las mismas.

Es del caso destacar que la norma que se modifica, lleva cuarenta años de vigencia y nunca fue adaptada a las cambiantes valoraciones sociales y a los tratados internacionales suscriptos por la República y las normas de rango superior.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VII

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-28.093/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de las fiestas patronales en honor a “Nuestra Señora de La Merced”, que se realizará en la localidad de El Jardín, el día 24 de septiembre de 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Alfredo Francisco Sanguino

2

Expte. N° 90-28.094/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las fiestas patronales de la localidad de La Unión del municipio Rivadavia Banda Sur, departamento

Rivadavia, a celebrarse el día 24 de septiembre de 2019 en honor a la Virgen de La Merced y adherir al Programa de Actividades Culturales y Musicales.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto de resolución que aquí presento, es un claro reconocimiento al fervor religioso y al impacto social que origina la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de La Merced, que se realiza tradicionalmente cada 24 de septiembre, en la localidad de La Unión del municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia.

La preparación espiritual, la participación de los diversos sectores de la comunidad y el protagonismo de la gente de esa parte del Chaco Salteño involucrada en la organización de esta festividad, le dan un matiz extremadamente especial a esta fiesta patronal.

Como legislador y vecino del departamento Rivadavia, vivo de cerca las celebraciones de las fiestas patronales de la localidad de La Unión y además soy conocedor de la gran importancia y valor que representa para esa gente esta festividad.

Por lo expuesto y como forma de expresar el reconocimiento y adhesión de esta Cámara Alta a las fiestas patronales de esta localidad, solicito a los señores senadores me acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución.

Mashur Lapad

3

Expte. Nº 90-28.098/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la Jornada de "Educación Inclusiva", organizada por Madres TEA Salta, a llevarse a cabo el día 28 de septiembre de 2019, en la ciudad Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

Con el fin de concientizar a los vecinos y difundir los derechos de los individuos con autismo, el grupo Madres TEA Salta organiza distintas actividades.

Dentro de este marco, se realiza la Jornada de "Educación Inclusiva", que se llevará a cabo el día 28 de septiembre de 2019, en la calle San Juan Nº 180, destinada a padres, docentes, estudiantes y público en general.

La capacitación estará a cargo de: Rosa Cristina Hernández Celestín, Profesora de Educación Especial y Especialista en Gestión y Administración de Sistemas Educativos; Alejandra Raquel Colodro, Profesora de Educación Especial y docente titular de la Escuela 7039 y de la Dra. Carolina Tobar García.

El objetivo del encuentro es profundizar en el desarrollo de prácticas inclusivas, enfatizando en la superación de la barrera actitudinal hacia el colectivo de las personas con discapacidad.

Asimismo se brindarán herramientas y estrategias concretas para el trabajo en el aula.

Se debe tener presente que "...si privilegiamos la escuela como la institución social por excelencia donde transcurre la vida infantil, es indispensable construir una escuela inclusiva, pluralista, donde la diversidad sea concebida como un valor humano y reconocida como un valor educativo que puebla las aulas y se manifiesta a través de las diferencias étnicas, religiosas, lingüísticas, sociales y culturales, subjetivas, existentes en todo grupo escolar".

La discapacidad es una temática sensible que nos involucra a todos, y que no podemos dejar afuera en un mundo de información, de allí la importancia de apoyar la realización de esta jornada, por lo que solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Guillermo Durand Cornejo

4

Expte. N° 90-28.099/19

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las actividades conocidas como el "Milagrito Juvenil, en Honor al Señor y Virgen del Milagro", que se llevarán a cabo el 21 de septiembre de 2019 en la Plaza Central en el municipio de Campo Santo, departamento General Güemes, organizado por la Parroquia Nuestra Señora de La Candelaria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadores y señores senadores:

La comunidad de la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, como todos los años se ve movida por la alegría que muestran los jóvenes que llegan desde distintos lugares de la provincia de Salta, para celebrar el "Milagrito Juvenil" en este año bajo el lema: "Caminemos juntos con María hacia Cristo, nuestra esperanza", con la participación de los diversos apostolados que se motivan por los jóvenes creadores del presente. Que nadie te menosprecie por ser joven. Al contrario, que tu palabra, tu amor y tu fe te conviertan en modelo para los creyentes, con miradas hacia el futuro bajo las actividades, música, convivencia, artistas que ponen el color acorde en un

marco de espiritualidad, con un tinte joven, moderno, desde el respeto y el valor de la vida conmemorando ese famoso milagro salteño por el que tan dignamente nos identifica, en honor a los Santos Patronos Virgen y Señor del Milagro.

El encuentro es en la Plaza Central de Campo Santo, el día sábado 21 de septiembre desde las 16 horas, organizado por la Parroquia Nuestra Señora de La Candelaria. Como joven, aunque la vida te de mil momentos para renunciar, Dios te da mil y un motivos más para seguir adelante.

Carlos Alberto Rosso

5

Expte. N° 90-28.100/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos y festejos con motivo de celebrarse los “100 años de la Escuela N° 4.448 Miguel Lardies”, que se llevarán a cabo el día 24 de septiembre en el paraje Cobos, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La comunidad educativa N° 4.448 del paraje Cobos, perteneciente al municipio de Campo Santo, departamento General Güemes, el día 24 de septiembre celebrará sus 100 años de vida.

Hace ya bastante tiempo, en el año 1919 en Las Higuierillas, Salta Capital, nació la Escuela N° 4.448 Miguel Lardies según Expediente N° 5844-5-1919.

En el año 1925 por descenso de la matrícula fue trasladada a la localidad de Cobos funcionando en una casa de familia. Años posteriores se trasladó al actual terreno, el que fuera donado por la familia Lardies, es por ello el significado de su nombre. Su estructura edilicia contaba con tres aulas, una cocina precaria, baños y una galería. Durante los primeros años la población escolar era de alumnos que provenían en su mayoría de familias de inmigrantes quienes asistían a la escuela en periodos de tiempos en los que se realizaba la zafra, también asistían alumnos del lugar.

Con ayuda de los padres y algunas donaciones se fueron refaccionando las aulas y se construye un grado, un patio y sanitarios.

Años más tarde empieza a funcionar el comedor escolar.

En el año 2012 se realizaron nuevas construcciones, cuatro aulas, dos salones de uso múltiples, una batería de sanitarios y el Nivel Inicial.

En el año 2014 se jubila la Directora Gloria Aramburu y asume en su lugar la Profesora Paola Torres, quien con los aportes correspondientes de

infraestructura logra hacer colocar verjas en el frente de la institución, que permaneció por más de ochenta años cercada de alambre.

En abril de 2015 comenzó a funcionar la modalidad de Jornada Extendida para los alumnos de 4° a 7° grado, ofreciendo a los alumnos oportunidad de asistir más horas en la escuela y participar de diversos talleres de deporte, folklore y otros. Con los montos destinados para la Jornada Extendida se logró comprar diversos insumos para el comedor escolar, como platos, cubiertos, manteles, frízer, también un equipo de audio y una impresora.

En el año 2019 funciona en la unidad educativa el Nivel Inicial que cuenta con dos salas, una de Jardín y una Pluri-Sala de 3 y 4 años. El Nivel Primario cuenta con siete secciones de grado, de primero a séptimo.

Se comparte edificio escolar con el Nivel Secundario anexo del Colegio Santa Teresita del municipio General Güemes, departamento homónimo.

Asisten un total de ciento cuarenta y cinco alumnos, todos provenientes de familias de la localidad. El plantel de personal se compone de: una Directora de Nivel Primario Interina, una Directora de Nivel Inicial Titular Itinerante, dos docentes de Nivel Inicial Titular, siete docentes de grado, la mayoría titular, cinco profesores de Áreas Especiales (Educación Física, Educación Religiosa, Agronómica, Inglés, Educación Artística) y cuatro Ordenanzas.

La Escuela Miguel Lardies cumplirá 100 años de historia, piedra sobre piedra, todas ellas necesarias para alcanzar la realidad educativa de los niños y niñas.

En víspera del centenario se inician las actividades previas a los festejos.

“La Educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo”. Nelson Mandela.

Carlos Alberto Rosso

6

Expte. N° 90-28.101/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos y festejos conocidos como Milagrito Camposanteño, en honor al Señor y Virgen del Milagro, que se llevarán a cabo el día 22 de septiembre de 2019 en el municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La comunidad de la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, como todos los años luego de cada día de la novena que se lleva a cabo en la Iglesia de La Candelaria, las academias y artistas realizan sus presentaciones finalizando el día domingo 22 de septiembre con la

tradicional misa del peregrino en horas de la mañana y por la tarde procesión y pacto de fidelidad en honor a los Santos Patronos Virgen y Señor del Milagro.

Esta procesión es realmente una manifestación triunfal de la realeza de Nuestro Señor y de su Santísima Madre y de la piedad y fervor de un pueblo que no renegara jamás de sus más puras tradiciones. Peregrinos llegados desde distintos lugares sienten un verdadero gozo, encuentran en estas fiestas un rayo de cielo, una muestra de felicidad de la Patria Celestial.

En la Renovación del Pacto de Fidelidad, que se realiza en la Avenida del Milagro donde se encuentra la Cruz, los feligreses aclaman en un verso: "Hacemos nuestro pacto de fidelidad celebrado por nuestros antepasados, prometiendo que vos, dulce Jesús, serás siempre nuestro y nosotros tuyos".

Carlos Alberto Rosso

7

Expte. Nº 90-28.102/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el "XXI Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo: comunicación, poder y saberes. Agendas pendientes en el sur global", en homenaje al Dr. Víctor Hugo Arancibia, a realizarse los días 16, 17 y 18 de octubre de 2019 en la Facultad de Humanidades de la UNSa Universidad Nacional de Salta, Salta Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadores y señores senadores:

El "XXI Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo: comunicación, poder y saberes. Agendas pendientes en el sur global", en homenaje al Dr. Víctor Hugo Arancibia, a realizarse los días 16, 17 y 18 de octubre de 2019 en la Facultad de Humanidades de la UNSa, Salta Capital, se propone poner en diálogo el abanico de investigaciones y prácticas que problematizan el campo de la comunicación, en lo académico, lo profesional y lo social.

Dicho congreso permite que jóvenes estudiantes, profesionales, empresarios del medio comunicativo, de diversos lugares de nuestra extensa América puedan intercambiar desde los diversos puntos de vista en conceptos que los unen, partiendo de los saberes y poderes que se adquieren a partir de la comunicación.

Es un orgullo el reconocimiento que la Universidad Nacional de Salta brinda a todos los hombres y mujeres que desde los conocimientos y el compromiso adquirido puedan naturalizar el perfeccionamiento en su máximo esplendor como experiencias potenciales a brindar. "Para comunicarse de manera efectiva, debemos darnos cuenta que todos somos diferentes en la forma en que percibimos el mundo y usar este conocimiento como guía para nuestra comunicación con los demás".

Carlos Alberto Rosso

Expte. N° 90-28.103/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, el proyecto colaborativo entre Escuela de Educación Especial N° 7054 y la ONG Río Colorado, denominado Simposio Internacional "CafayateTEActualiza" a realizarse los días 16 y 17 de octubre del corriente año en el cine teatro Municipal, en Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Este proyecto surge de una iniciativa de la ONG Río Colorado, que desarrolla actividades ya desde varios años en los valles, abordando problemáticas que afectan a niños más vulnerables de las comunidades; en este caso se trata de TEA (trastorno de espectro autista).

Río Colorado ya en sus años de trabajo por la zona estableció vínculos con instituciones de la comunidad encargadas de brindar atención, trabajar en la prevención de enfermedades y promover el desarrollo inclusivo de personas con discapacidad.

Es así que la Escuela de Educación Especial N° 7054 asumió un rol fundamental en la concreción de este proyecto, que asume la modalidad de Simposio Internacional, ya que especialistas en la temática tanto de nuestro País como de Italia, serán los encargados de desarrollarlo.

El mismo está destinado a familiares y amigos de personas con TEA, docentes, médicos, etc.

Por la importancia de este proyecto, es que solicito a mis pares acompañen la iniciativa.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Lapad).- Se reservan en Secretaría.

Expte. N° 90-28.104/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y al IPV respectivamente, que en un plazo de 5 días, informe de la obra red de agua potable y alcantarillado en barrio Finca El Socorro II, departamento Cafayate, detallando: a) Estado de ejecución de obra; b) Avance de obra; c) Fecha de finalización de obra.

Art. 2º.- Solicitar que toda información a presentar sea remitida con documentación respaldatoria.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

En Barrio Finca El Socorro II del Departamento, se está ejecutando la obra red de agua potable y alcantarillado, que en su momento tenía fecha aproximada de finalización de obra para el mes de septiembre.

A simple vista se ve de los avances en la ejecución de la obra, pero difícilmente puedan cumplir con los plazos estipulados ya que falta un buen porcentual de obra por ejecutar.

A todo ello es que se solicita la información certera del avance de obra, de las proyecciones en los plazos de tiempo, de los montos invertidos hasta la fecha, y posible fecha de finalización de obra.

Motiva la necesidad de poseer esa información para acompañar la gestión en si, como también para llevar información certera a la comunidad, sobre todo a las personas que fueron adjudicadas en el último sorteo realizado por el IPV hace unos meses, y que esperan poder acceder a los inmuebles con este servicio básico.

A todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Rodrigo Saldaño

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato, por lo que se reserva en Secretaría para su tratamiento.

10

Expte. N° 90-28.105/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informe en un plazo de 5 días: el estado del Expediente N° 0010226-195364/13 referido a la construcción de la Escuela de Educación Especial N° 7.054 en los lotes donados por la Prelatura de Cafayate a la provincia de Salta, según Escritura N° 3.578.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La Dirección de la Escuela de Educación Especial N° 7.054, departamento Cafayate, gestionó ya hace varios años, la construcción de su

edificio propio. Hasta la fecha sin novedad y con circulación de información muchas veces incierta y desconcertante.

En el año 2017, la Prelatura de Cafayate donó a la provincia de Salta los lotes Matrícula N° 3623 a 3642 con el cargo de que se construya el edificio escolar. Que hasta la fecha no hay intención alguna de que se concrete.

Hasta la fecha se están solicitando, por parte de autoridades del Ministerio de Educación, información referente al tema para tomar cartas en el asunto.

Ya hace tiempo la institución está esperando la ejecución de la obra, que considero oportuno y necesario.

Asimismo la Prelatura de Cafayate sigue bregando por esta institución, al permitirle seguir utilizando un inmueble que le corresponde, y sin cobrar alquiler alguno, cuando en realidad el Ministerio de Educación debiera estar cumpliendo esa función.

A todo lo expuesto solicito la aprobación de este proyecto.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Lapad).- Corresponde tratamiento inmediato, por lo que se reserva en Secretaría para su tratamiento.

11

Expte. N° 90-28.114/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la Elección de la Reina Provincial de los Estudiantes, a llevarse a cabo el día 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

12

Expte. N° 90-28.115/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en honor a la Virgen de la Merced, a llevarse a cabo el día 24 de septiembre del corriente año en la localidad de El Naranjo, municipio Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Adherir a las actividades establecidas por la comisión organizadora para esa fecha.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

13

Expte. N° 90-28.116/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en honor a la Virgen de la Merced, a llevarse a cabo el día 24 de septiembre del corriente año en el Barrio Belgrano de la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Adherir a las actividades establecidas por la comisión organizadora para esa fecha.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

14

Expte. N° 90-28.118/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la labor y el desempeño de la docente metanense, Prof. Norma Verónica Pisacic, distinguida como "Maestra Ilustre 2019" el día 11 de septiembre de 2019, por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 2º.- Felicitar a la Prof. Norma Verónica Pisacic, por su trayectoria y su capacidad de liderazgo, motivando a los estudiantes con propuestas áulicas innovadoras.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

El pasado 11 de septiembre, fecha en que se conmemoró el Día del Maestro, veinticuatro docentes del País tuvieron el reconocimiento a nivel nacional como "Maestros Ilustres" por el Ministerio de Educación de la Nación, y entre ellos estuvo la profesora metanense Norma Verónica Pisacic.

La Prof. Pisacic, docente universitaria en Ciencias Físico- Matemáticas, Analista Programador en Sistemas y Capacitadora en Informática, fue elegida por el compromiso manifiesto con la comunidad educativa de la Escuela de Comercio N° 5003 "José Manuel Estrada", el Instituto Superior N° 6021 "Juan Carlos Dávalos" y el BSPA N° 7075 de la ciudad de San José de Metán, por su capacidad de fomentar a los jóvenes el trabajo en equipo y por ser quien propició el logro de premios nacionales e internacionales en Programación y Robótica en países como Bolivia y Colombia.

Roberto Gramaglia

15

Expte. N° 90-28.136/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia, la “Fiesta de los Estudiantes”, que se realizará en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Santa Victoria Este y Rivadavia Banda Sur, todo ello en el marco de la “Semana del Estudiante” y adherir al Programa de actividades deportivas, recreativas, educativas, culturales y musicales que culminarán el día 21 de septiembre de 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, es sin duda un claro reconocimiento a las iniciativas originadas por los estudiantes del municipio de Rivadavia Banda Norte, donde se conjugan actividades deportivas, culturales, recreativas y teniendo como broche de oro la elección de la Reina Departamental.

El impacto social que origina estas actividades es altamente notorio y trascendente, ya que involucra no solo a instituciones educativas, autoridades municipales y legisladores; sino que fundamentalmente tiene como protagonistas directos a los adolescentes, jóvenes, padres y a la comunidad en general.

Mashur Lapad

16

Expte. N° 90-28.137/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores a las III Jornadas denominadas El Pensamiento Educativo de Nuestra América: “Lenguas indígenas, lenguas vivas, desafíos de la interculturalidad”, a realizarse los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2019, en el Centro Cultural “Holwer Martínez Borelli”, carrera de Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades, Proyecto de Investigación CIUNSa N° 2494/18, Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta y el Instituto de Educación Superior N° 6040 de Vaqueros.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

En esta ocasión, en adhesión el Año Internacional de las Lenguas Indígenas declarado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), las III

Jornadas reconocerán las trayectorias de trabajo a docentes indígenas que en su compromiso por mantener vivas las lenguas de sus comunidades han dado respuestas con producciones y participaciones en diversos formatos educativos.

Asimismo se hará el reconocimiento a docentes que en la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos acompañan los proyectos de Educación Popular y abren sus aulas para los trayectos de práctica del Profesorado en Ciencias de la Educación.

Estas III Jornadas de Pensamiento Educativo de nuestra América tienen el propósito de hacer visible el trabajo en el micro espacio escolar de educadores populares y docentes de escuelas con población escolar indígena: escrituras de los maestros y profesores indígenas; textos de enseñanza producidos en la tarea de enseñar en pueblos indígenas del Chaco Salteño; memorias de maestros auxiliares bilingües y libros de textos de enseñanza en lengua indígena que han resultado potentes para hacer circular la lengua y cultura indígena en las prácticas de aula.

En este evento de dos días participarán: el Instituto de Educación Superior N° 6049 de Rivadavia Banda Sur, Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomas Cabrera", Escuela Superior de Música de la provincia de Salta, Escuela de Arte y Oficios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, Residencia de Psicología Comunitaria, Ministerio de Salud Pública, Museo Casa Arias Rangel, Secretaría de Cultura de Salta, Museo Histórico "Prof. Eduardo Ashur", Facultad de Humanidades UNSa, Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", Universidad Nacional de Salta.

Mashur Lapad

17

Expte. N° 90-28.138/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia, el 32º Aniversario de la creación del Primer Centro de Estudiantes del Colegio Secundario N° 5.041 "Nuestra Señora de Fátima" del municipio Rivadavia Banda Norte, fundado el 18 de agosto de 1987, siendo uno de los más antiguos de la provincia de Salta, cuyo impulsor fue el Profesor Rubén Daniel Kalafatik; y adherir al Programa de actividades deportivas, recreativas, educativas, culturales y musicales que culminarán el día 21 de septiembre de 2019 todo ello en el marco de celebraciones de la "Semana de los Estudiantes".

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, es sin duda un claro reconocimiento al 32º Aniversario de la

creación del Primer Centro de Estudiantes del Colegio Secundario N° 5.041 “Nuestra Señora de Fátima” del municipio Rivadavia Banda Norte, fundado el 18 de agosto de 1987, siendo uno de los más antiguos de la provincia de Salta, y cuyo impulsor fue el Profesor Rubén Daniel Kalafatik.

Asimismo es justo adherir al Programa de actividades deportivas, recreativas, educativas, culturales y musicales que culminarán el día 21 de septiembre de 2019, todo ello en el marco de celebraciones de la “Semana de los Estudiantes”.

El impacto social que originan estas actividades es altamente notorio y trascendente, ya que involucra no solo a instituciones educativas, estudiantes, autoridades municipales y legisladores; sino que fundamentalmente tiene como protagonistas directos a los adolescentes, jóvenes, padres y a la comunidad en general, pero siempre con el apoyo de los docentes.

Este proyecto expresa el pronunciamiento cabal de esta Cámara, en justo reconocimiento a una de las más bellas etapas de la vida que consiste en ser estudiante del nivel secundario y en esta ocasión de manera especial a los 32 años de vida institucional del Centro de Estudiantes aludido precedentemente.

Mashur Lapad

Sr. Presidente (Lapad).- Por la proximidad de la fecha, se reservan en Secretaría todos los proyectos de resolución.

VIII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-28.092/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del área pertinente, lleve a cabo las gestiones para realizar la obra de red de gas natural, de aproximadamente 60 kilómetros en el departamento La Candelaria; uniendo los parajes El Espinal, El Jardín, El Tala y La Candelaria.

Alfredo Francisco Sanguino

Fundamentos

El presente proyecto de declaración es una iniciativa con la cual se beneficiarían los habitantes del Departamento, tanto por el consumo del hogar como así también los productores tabacaleros de la zona.

Por lo expuesto es que solicito el acompañamiento y la gestión del Estado Provincial para financiar esta obra.

Alfredo Francisco Sanguino

2

Expte. N° 90-28.095/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen las medidas que

resulten necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Modernización de la Nación y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), a los fines que se disponga todo cuanto sea concerniente y menester para que se brinde los servicios de telefonía fija y móvil e internet en la localidad de Alto La Sierra del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara, surge ante la necesidad que tiene la localidad de Alto La Sierra del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, provincia de Salta, en materia de servicios de telefonía fija, móvil e internet.

En estos tiempos donde la tecnología en telecomunicaciones está en su etapa floreciente, con sus servicios innovadores y deslumbrantes, resulta sumamente necesario viabilizar y disponer que por lo menos los servicios de telefonía fija y móvil e internet lleguen y se brinden en todas las localidades de los municipios del departamento Rivadavia.

En la actualidad, algunos de estos servicios se imparten solo en las localidades cabeceras de los municipios del departamento Rivadavia, pero con un servicio de mala calidad, inestable y deficiente.

En diciembre de 2015 y mediante Decreto Nº 267 del Poder Ejecutivo Nacional, se creó el Ente Nacional de Comunicaciones, ENACOM, que funciona en la órbita del Ministerio de Modernización de la Nación, como un ente autárquico y descentralizado que tiene como objetivo conducir la convergencia tecnológica y crear condiciones estables de mercado para garantizar el acceso de todos los argentinos a los servicios de internet, telefonía fija y móvil, postales, radio y televisión. Y como Ente Regulador de las Comunicaciones también tiene el fin de asegurar que todos los usuarios del país cuenten con servicios de calidad, a la fecha aún existen comunidades enteras sin acceso a este tipo de comunicaciones.

Mashur Lapad

3

Expte. Nº 90-28.096/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministerio de Salud, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de un puesto sanitario en el paraje El Mirador, con servicio de salud para los parajes Media Luna, El algarrobal, Tres Horcones, Ciervo Cansado, El Palmarcito y Fortín Belgrano, del municipio de Rivadavia

Banda Sur, departamento Rivadavia, incluyendo equipamiento y recursos humanos para tal efecto.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara surge por iniciativa de este Senador Provincial y es sin duda también la expresión de anhelo de todos los vecinos de una comunidad alejada, como es el paraje El Mirador del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia.

Este puesto sanitario en El Mirador estaría ubicado como centro estratégico de esa zona rural y beneficiará con el servicio de salud a otros parajes como Media Luna, El Algarrobal, Tres Horcones, Ciervo Cansado, El Palmarcito y Fortín Belgrano.

Asimismo cabe señalar que un puesto sanitario en esta comunidad resulta sumamente necesario para esta zona; habida cuenta que este lugar se encuentra a más de 60 kilómetros del hospital base de la localidad de Rivadavia y se halla casi en el límite con la provincia del Chaco.

Cabe señalar que antiguamente el paraje Ciervo Cansado contaba con una sala de primeros auxilios, pero debido a las inundaciones de los ríos Teuco y Bermejo quedó totalmente destruida y hace muchos años que este servicio de salud en toda esa zona ya no existe.

Por lo expuesto, y sosteniendo que la salud pública es una cuestión de Estado, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

4

Expte. Nº 90-28.097/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, incluya en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020, la refacción, y correspondiente reactivación, del Ramal C13 del Ferrocarril General Belgrano, tramo que se extiende desde Salta Capital hasta la Estación de Alemania, departamento Guachipas.

José Antonio Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

Actualmente, el crecimiento urbano que experimentó Salta lleva a la búsqueda de nuevas alternativas de transporte de pasajeros, y como es de público conocimiento SAETA no logra cubrir la demanda. Es por eso que el tren es una gran alternativa que no solo abarataría los costos del transporte, sino que disminuiría el caudal vehicular en la ruta 68 y fomentaría el mayor desarrollo del turismo hacia los Valles.

Vecinos y autoridades de la región que abarca el Ramal C13 ya se están reuniendo y apoyando la reactivación del mismo, lo que despertaría tantas

estaciones y pueblos dormidos tras la desaparición de los trenes, otrora principal transporte hacia tan pintorescos lugares.

Es lamentable que, como se expresa en medios de comunicación, "de los 102 kilómetros de extensión de estas vías desde Salta Capital hasta su último apeadero en la vieja estación del paraje Alemania en la zona de Guachipas, por la Ruta Nacional 68, son alrededor de 19 kilómetros que podrían ser utilizados a corto plazo; lamentablemente la línea férrea está borrada por los sembradíos y el alambrado de las fincas tabacaleras, o sea, privados cercaron la propiedad del Estado sin permiso".

Cabe destacar que "en 1996, el abandonado Ramal C13, de Cerrillos a Alemania, fue transferido por la Nación a la Provincia". Por lo tanto, es menester que el Gobierno Provincial se ocupe de la refacción y reactivación de este tramo ferroviario, lo que redundaría en beneficios para el desarrollo de la región.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

José Antonio Ibarra

Sr. Presidente (Lapad).- Los expedientes referentes a obras públicas se reservan para ser tratados sobre tablas, debido a la proximidad del ingreso del Presupuesto General de la Provincia.

5

Expte. N° 90-28.106/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, incorpore en el Presupuesto General, Ejercicio 2020 la obra, red de cloaca para la Banda de Arriba del departamento Cafayate.

Sergio Rodrigo Saldaño

6

Expte. N° 90-28.107/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, incorpore en el Presupuesto General, Ejercicio 2020 la obra, red cloacal para la ampliación Finca El Socorro del departamento Cafayate.

Sergio Rodrigo Saldaño

7

Expte. N° 90-28.108/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y por intermedio de éste el Instituto Provincial de Vivienda, proceda a la suspensión preventiva y provisoria de la entrega de los lotes sorteados en Cafayate el 24 y 25 de junio

del corriente año, hasta tanto se esclarezcan los casos denunciados por vía administrativa y por vía penal, por supuestas irregularidades.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

El 24 y 25 de junio del corriente año se realizó el sorteo de lotes sociales, Finca El Socorro II. El mismo facilitó a muchísimas familias acceder a un terreno social, de seguro que sí.

Hay familias que quedaron fuera de ese sorteo, que es una cuestión normal en cosas del azar, pero he aquí el reclamo de vecinos que en el transcurso del sorteo en vivo, por parte del IPV, hacen alusión a ciertas irregularidades en el padrón definitivo, en donde estaban incorporadas personas que ni siquiera estaban en el padrón provisorio.

En el tiempo transcurrido se hicieron varias acciones por parte de los vecinos, entre ellas: denuncia penal al Presidente del IPV, denuncias administrativas por parte de los concejales, vecinos particulares y mi persona a personas que considerábamos estaban mal adjudicadas, por datos que hacen dudar su veracidad.

En la semana los vecinos se reunieron en el Concejo Deliberante, donde fui invitado, presentaron un petitorio a las autoridades departamentales para que apoyemos el mismo, llegándose a la conclusión de que se debía suspender de manera preventiva la entrega de los lotes sociales hasta tanto se esclarezcan las dudas planteadas por los vecinos.

El Concejo Deliberante expresó su postura a través de un proyecto de resolución.

Como legislador confié y confío en el trabajo que hizo el IPV en el Departamento, pero considero también que es mi obligación atender a los intereses y necesidades de mi pueblo, venga del sector que sea, es por ello que hice lo propio a través de la presentación de este proyecto y solicito a mis pares acompañen la iniciativa aprobándolo.

Sergio Rodrigo Saldaño

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: para solicitar que el expediente 90-28.108/19 se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición, se reserva en Secretaría.

- Asentimiento.

8

Expte. N° 90-28.109/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra: instalación y funcionamiento de sistema

de Cámaras de Seguridad en la localidad de Tolombón, La Punilla y Ruta Provincial N° 2 del departamento Cafayate.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

La seguridad es un pilar fundamental en el desarrollo y crecimiento de una población.

La estrategia utilizada por las fuerzas de seguridad de la Provincia está dando resultado, y una de ellas es la utilización de sistema de cámaras de seguridad que permiten tener un control más eficiente de situaciones que ponen en riesgo la integridad física de las personas, que quizá un personal en calle tal vez no puede observar o percibir algún tipo de anomalía.

En Cafayate el turismo, el comercio, la actividad vitivinícola y sobre todo la Ruta N° 40 son aspectos que permiten que el pueblo esté recibiendo gente prácticamente todo el año. Dato que no es menor, ya que las fuerzas de seguridad a la vez que resguardan la seguridad de los lugareños, también debe abocarse a los que nos visitan y muchas veces el personal no es suficiente. Al margen de ello, poseer un sistema de cámaras de seguridad de por si transmite seguridad, tranquilidad, a la vez que afianza el trabajo operativo de las fuerzas.

Con el esfuerzo del gobierno provincial, en Cafayate está funcionando el sistema de cámaras de seguridad, quedando como zonas desprotegidas y estratégicas las que se detallan más arriba.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares acompañen la iniciativa.

Sergio Rodrigo Saldaño

9

Expte. N° 90-28.110/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el Proyecto Colaborativo entre la Escuela de Educación Espacial N° 7054 y la ONG Río Colorado, denominado Simposio Internacional "CafayaTEActualiza", a realizarse los días 16 y 17 de octubre del corriente año en el Cine Teatro Municipal, en Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Este proyecto surge de una iniciativa de la ONG Río Colorado, que desarrolla actividades ya desde varios años en los valles, abordando problemáticas que afectan a niños más vulnerables de las comunidades; en este caso se trata de TEA (trastorno de espectro autista).

Río Colorado ya en sus años de trabajo por la zona estableció vínculos con instituciones de la comunidad encargadas de brindar atención, trabajar en la prevención de enfermedades y promover el desarrollo inclusivo de personas con discapacidad.

Es así que la Escuela de Educación Especial N° 7054 asumió un rol fundamental en la concreción de este proyecto, que asume la modalidad de Simposio Internacional, ya que especialistas en la temática, tanto de nuestro País como de Italia, serán los encargados de desarrollarlo. El mismo está destinado a familiares y amigos de personas con TEA, docentes, médicos, etc.

Por la importancia de este proyecto, solicito a mis pares acompañen la iniciativa.

Sergio Rodrigo Saldaño

10

Expte. N° 90-28.111/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA,

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra construcción del remanente de 6 viviendas en terrenos donados por la Prelatura de Cafayate a la provincia de Salta.

Sergio Rodrigo Saldaño

Fundamentos

En la actualidad se están construyendo ocho viviendas en los lotes donados por la Prelatura de Cafayate al Gobierno Provincial, de un compromiso de catorce en total.

Considero conveniente poder avanzar en la proyección de las seis viviendas restantes, ya que el terreno donado está planificado para la totalidad y en el momento de la firma del convenio respectivo, al momento de la donación, estaba ese compromiso por parte del Gobernador de la Provincia.

Es importante recalcar que la Prelatura de Cafayate ya posee los catorce postulantes para acceder a una vivienda digna; con más razón este proyecto debe concretarse.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Sergio Rodrigo Saldaño

11

Expte. N° 90-28.112/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a los fines de

que se concluyan las obras de electrificación rural en el paraje Ojo de Agua y paraje Bella Vista del departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

12

Expte. N° 90-28.113/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a los fines de que se ejecute la obra de construcción de baños para la Escuela N° 4.351 “Chañar Aguada” de la localidad de Balboa, departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

13

Expte. N° 90-28.117/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, Secretaría de Seguridad y Jefatura de la Policía de la Provincia, arbitre las medidas que resulten necesarias a los fines que se incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2020 de la Provincia y con Partida Presupuestaria específica, la obra de construcción de un nuevo edificio para la Comisaría N° 61 de la localidad de Cachi, departamento Cachi, ya que el actual edificio es muy añejo y no se adecua a las necesidades de la comisaría.

Héctor Pablo Nolasco

14

Expte. N° 90-28.119/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la implementación del Sistema de Relleno Sanitario para el tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de El Galpón.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La gestión de residuos sólidos son responsabilidad de cada municipio, pero muchas veces por falta de recursos conlleva a diversas problemáticas como lo son requerimientos de espacio físico, tecnológicos y presupuestarios.

Por lo expresado, es necesario el apoyo por parte del Ejecutivo Provincial para que se concrete la inclusión en el Presupuesto General de la Provincia, año 2020, la implementación del sistema de relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos que produce la localidad de El Galpón.

Roberto Gramaglia

15

Expte. N° 90-28.120/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia de Salta - Año 2020, la obra denominada: “Construcción Nuevo Edificio Colegio Secundario San Francisco Solano” de la localidad de El Galpón.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

El Colegio Secundario “San Francisco Solano” de El Galpón no cuenta con edificio propio y es necesario que se contemple la inclusión en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia de Salta, año 2020, y que para tal fin se puede contar con el inmueble de propiedad de la provincia de Salta identificado con la Matrícula Catastral 880, ubicado en la intersección de las calles Güemes y 25 de Mayo de esa localidad.

Roberto Gramaglia

16

Expte. N° 90-28.121/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios que estén a su alcance para incluir en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra denominada: “Defensas y Encauzamientos del Arroyo La Misión, Río Las Cañas y Río Juramento” en jurisdicción Municipio de El Galpón

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Esta iniciativa acompaña a las gestiones que vienen realizando desde hace ya tiempo atrás las autoridades municipales de El Galpón para que sean incluidas dichas obras, puesto que son una prioridad; y de esta forma llevar soluciones concretas a la problemática de las inundaciones, particularmente en la época estival, en la parte urbana y rural del citado municipio.

Roberto Gramaglia

17

Expte. Nº 90-28.122/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que se incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020 y con posterior ejecución de la obra denominada: "Construcción de Canal de Riego - Margen Derecha del Río Juramento" de aproximadamente 66 kilómetros, paralelo a la Ruta Provincial Nº 29, altura del límite noroeste de la Finca "Paso de las Carretas" jurisdicción Municipio El Galpón y finalizando en el límite con la provincia de Santiago del Estero.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Se hace necesario que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones para que dicha obra hídrica esté incluida en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, para así obtener un manejo racional de las aguas que se utilizan en el riego de la margen derecha del Río Juramento, a cargo del Consorcio de Usuarios "El Tunal", donde las entregas de aguas a la distintas concesiones se realizarán por obras fijas de compuertas, en las cuales está previsto realizar las mediciones de caudales respectivos, y la captación se realizaría mediante una obra de toma lateral de hormigón armado con sus obras complementarias: desarenadores, canal de fuga o retorno al río, aforadores y derivaciones.

Roberto Gramaglia

18

Expte. Nº 90-28.123/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones correspondientes ante las autoridades de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para el financiamiento y posterior ejecución de la obra denominada: "Construcción de Canal de Riego" de aproximadamente 66 kilómetros de longitud, sobre la margen derecha del Río Juramento, paralelamente a la Ruta Provincial Nº 29, altura del límite noroeste de la Finca "Paso de las Carretas", jurisdicción Municipio El Galpón (Dpto. Metán) y finalizando en el límite con la provincia de Santiago del Estero.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Este emprendimiento está incluido en el Acta Acuerdo de Compromisos, suscripta por el gobierno nacional y los gobiernos de las provincias de Salta y de Santiago del Estero.

Su concreción producirá un cambio total en la producción y en la economía de la zona por la gran cantidad de hectáreas que se incorporarán a la producción, lo que impactará positivamente en la economía municipal, como así también en lo regional, provincial y nacional.

Roberto Gramaglia

19

Expte. N° 90-28.124/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, lleve a cabo las gestiones para la inclusión en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, de la obra denominada: "Tendido de Red de Media Tensión, Transformador y Baja Tensión" desde la Ruta Provincial N° 29 hasta la Escuela N° 4.810 "Las Costas" en el paraje Los Rosales, jurisdicción Municipio El Galpón.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Se requiere al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda las tramitaciones correspondientes para que considere incluir en el Plan de Trabajos Públicos del año 2020, los trabajos de Electrificación Rural del camino secundario en un tramo de aproximadamente 4.500 metros, a la altura del kilómetro 76 de la Ruta Provincial N° 29 hasta la Escuela N° 4.810 "Las Costas" para que dicho establecimiento educativo cuente con el suministro eléctrico que necesita para el normal desenvolvimiento de sus actividades.

Roberto Gramaglia

20

Expte. N° 90-28.125/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Año 2020, la obra denominada: "Construcción de Redes Colectoras y Ampliación de la Red de Cloacas para las conexiones domiciliarias" en la localidad de Río Piedras.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La localidad de Río Piedras es una comunidad con un índice demográfico creciente y padece desde hace tiempo la falta de este tipo de

obras, para que los efluentes cloacales tengan un adecuado tratamiento y así no seguir contaminando el medio ambiente.

Esta iniciativa surge para darle una solución adecuada a lo planteado, es por eso que se necesita de la inversión a fin de que se construya y se amplíe la red cloacal para las conexiones domiciliarias en la localidad antes citada.

Roberto Gramaglia

21

Expte. N° 90-28.126/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: "Construcción de Redes Colectoras y Ampliación de la Red de Cloacas para las conexiones domiciliarias" en la localidad de Lumbreras.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Esta iniciativa surge para dar una solución adecuada a lo planteado, es por eso que se necesita de la inversión para que se construya y se amplíe la red cloacal para las conexiones domiciliarias en la localidad antes citada, perteneciente al municipio de Río Piedras.

Roberto Gramaglia

22

Expte. N° 90-28.127/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, arbitre los medios para que se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra denominada: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Red de distribución para las conexiones domiciliarias" en la localidad de Lumbreras, jurisdicción municipio Río Piedras.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Lumbreras no cuenta con la calidad y cantidad de agua potable para satisfacer sus necesidades.

Los vecinos deben valerse de sus medios para tener el agua que necesitan, lo que debe revertirse, no sólo porque deben tenerla, sino para la protección de su salud, siempre propensa a contraer las enfermedades propias por falta de aquélla.

El gobierno provincial debe prestar el apoyo necesario, de incluir en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia del año próximo, para poder ampliar las obras que permitan contar con el vital elemento, de manera que éste satisfaga las necesidades de los vecinos de Lumbreras.

Roberto Gramaglia

23

Expte. N° 90-28.128/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo las acciones tendientes, para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: “Construcción y Ampliación de Redes de Agua Potable y Redes de Distribución para las conexiones domiciliarias” en la localidad de Río Piedras.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La localidad de Río Piedras padece la falta de obras para que el agua potable llegue en cantidad y calidad a más hogares, siendo necesario considerar por parte de las autoridades provinciales la inclusión en el Plan de Trabajos Públicos del año 2020, para poder cubrir las necesidades de sus habitantes.

Roberto Gramaglia

24

Expte. N° 90-28.129/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga de las gestiones necesarias, a través del área correspondiente, para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: “Defensas y Encauzamientos del Arroyo Lumbreras” en jurisdicción del municipio de Río Piedras.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Esta iniciativa acompaña las gestiones que vienen llevando a cabo el señor Intendente y funcionarios de la Municipalidad de Río Piedras ante el gobierno provincial, para construir defensas y encauzar el arroyo Lumbreras, dentro de la jurisdicción del municipio de Río Piedras, y dar soluciones a la problemática que se viene repitiendo año tras año como consecuencia de las lluvias en época estival, con lo cual los más afectados son los propietarios de las áreas rurales del citado municipio del sur provincial.

Roberto Gramaglia

25

Expte. N° 90-28.130/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas que correspondan, provea de los medios para que se realicen en forma urgente los trabajos con el fin de completar el “Plan de Mínima - Año 2019” de defensas y encauzamientos de los Ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto, en jurisdicción del municipio de San José de Metán.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Es necesario, a la mayor brevedad, limpiar adecuadamente los lechos y proteger, robustecer y afianzar las riberas de esos cauces de agua, dada la proximidad de la temporada de lluvias, requiriéndose al Poder Ejecutivo Provincial realice las tareas de mantenimiento solicitadas, de manera inmediata.

Roberto Gramaglia

26

Expte. N° 90-28.131/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra denominada “Construcción de Defensas y Encauzamientos” en los ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto”, jurisdicción del municipio San José de Metán.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Las obras mencionadas son una prioridad dentro del municipio de San José de Metán, dado que construyendo defensas y encauzando los ríos de Las

Conchas, Metán y Yatasto ya no afectarían a los propietarios de las áreas rurales, como así también a la población en general.

Es una iniciativa que propone soluciones duraderas a esta problemática, la que se viene repitiendo año atrás año como consecuencia de las precipitaciones, particularmente en la época estival.

Roberto Gramaglia

27

Expte. N° 90-28.132/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen toda aquella gestión y/o tramitación necesaria ante la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento, organismo dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la continuidad en la realización de la obra denominada “Nueva Planta Potabilizadora Metán Sur”, en jurisdicción del municipio San José de Metán.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La construcción de una nueva planta potabilizadora en cercanías del río Metán, con su funcionamiento, incrementaría franca y sostenidamente la cantidad y calidad del agua potable para consumo de la ciudadanía.

Por lo expuesto, se solicita a los señores legisladores nacionales realicen las gestiones para poder dar curso a lo referido, puesto que con esta obra acompañamos a la comunidad metanense, a sus autoridades e instituciones, promoviendo acciones e iniciativas que hagan y contribuyan a la búsqueda de la solución a esta problemática, que afecta a todo el conglomerado social que reside en la misma.

Roberto Gramaglia

28

Expte. N° 90-28.133/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas competentes, gestione incluir en el Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: “Optimización y Ampliación de la Planta Potabilizadora Río de Las Conchas”, en jurisdicción del municipio San José de Metán.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Se solicita al gobierno provincial gestione la inclusión en el Plan de Trabajo Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra: "Optimización y Ampliación de la Planta Potabilizadora Río Conchas", incorporando ampliar la captación y almacenamiento, más cantidad de drenes, de pre-filtros y de filtros, entre otros, para poder mejorar el servicio, tanto en cantidad como en calidad, ya que el agua presenta sedimentos que aumentan su turbiedad, particularmente en épocas estivales.

Roberto Gramaglia

29

Expte. N° 90-28.134/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus pertinentes, arbitre los mecanismos necesarios para priorizar la incorporación al Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obras denominadas: "Reparación de Sanitarios, Reparación y Cambio de las Instalaciones Eléctricas y demás refacciones que fueran necesarias realizar en la Escuela N° 4.439 "Guillermo Sierra" de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Por la preocupación de los directivos y docentes, y de acuerdo a lo conversado con ellos en las continuas visitas realizadas a dicho establecimiento educativo, se requiere la inclusión de las obras en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, para subsanar a la brevedad los problemas descriptos y así dotar de los medios para el normal desarrollo de la actividad escolar de este establecimiento.

Roberto Gramaglia

30

Expte. N° 90-28.135/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo las gestiones y/o tramitaciones necesarias para que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de sus áreas correspondientes, incorpore en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: "Ampliación y Refacciones Varias" para la Escuela N° 4.082 "General Manuel Belgrano" de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Esta iniciativa es el resultado de una serie de pedidos que vienen gestionando las autoridades educativas, municipales y legisladores del departamento Metán y en la cual se solicita que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de las áreas pertinentes, priorice para el año 2020 la obra de ampliación y refacción en todo el establecimiento educativo, ya que cuenta con una matrícula importante de alumnos y que se pueda contar con un espacio en donde realizar actividades institucionales y recreativas, acorde a las exigencias de dicha institución.

Roberto Gramaglia

Sr. Presidente (Lapad).- Si no hay oposición todos estos expedientes se reservan en Secretaría.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Se reservan en Secretaría.

5

LICENCIAS

Sr. Presidente (Lapad).- Los señores Senadores Pablo Damián González y Alfredo Sanguino solicitan autorización para no asistir a la sesión del día de la fecha. Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado.

6

HOMENAJES

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: como Senador del departamento Guachipas es un honor recibir hoy a los estudiantes de 4º Año de la Escuela Rural 5.913. Como guachipeño me siento identificado con la participación de los profesores y de los chicos y solicito permiso para que ellos puedan pasar y vivir la experiencia de estar en este recinto.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: es grato para este Senado, como casa del pueblo, recibir a los chicos de Guachipas. Bienvenidos chicos, docentes que los acompañan. En mi formación de la escuela primaria en La Poma trabajó un maestro de Guachipas, fue uno de los mejores maestros que tuve en primer y segundo grado. Su nombre es Eusebio Flores, en Guachipas le dicen "Guali", nosotros le decíamos "Maestro Lalo". Gracias por venir a interiorizarse y conocer esta vida democrática y quizás el día de mañana ustedes puedan estar representando a su Departamento en este recinto. Pido que hagan llegar mi saludo afectuoso al Maestro Lalo. Gracias por visitarnos.

Pido, señor Presidente, un cuarto intermedio para que los estudiantes puedan ingresar a este recinto y podamos compartir un momento con ellos.
(Aplausos de la barra)

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: le doy la bienvenida a los chicos del Colegio de Guachipas. Ellos están aquí para ver cómo trabajan los legisladores de la Provincia, y qué oportuno para que presten atención de cómo es una de las facetas del legislador, en este caso de un Senador Provincial.

Se pidió un informe desde esta banca al gobierno de la Provincia, por control de gestión de gobierno. De qué manera. En los primeros meses del año recibí un llamado a mi despacho, donde una persona, sin necesidad de dar su nombre ni identificarse, precisaba hechos de una supuesta irregularidad de un móvil del Estado. Había una camioneta del Estado con logo, me dio las señas y aseguraba esta persona que vendían en su barrio combustible de la repartición en que supuestamente trabaja. Es común que nos llamen a los legisladores dando este tipo de información. ¿Qué fue lo que hizo este Senador? A través de la Cámara hizo un pedido de informe al Poder Ejecutivo a través de Vialidad de la Provincia. Y lo curioso de todo esto es que la misma mañana en que recibo el llamado, al llegar al centro de la ciudad -esas cosas increíbles- en un semáforo veo un móvil, como el que me habían descrito en el llamado telefónico, de Vialidad de la Provincia, coincidía el número de patente, lo tenía en mis ojos, y ahí pude comprobar que existía efectivamente la situación denunciada.

El Senado aprobó el pedido de informe y días atrás tuvimos la respuesta. La respuesta fue muy positiva, en el sentido que Vialidad de la Provincia instruyó un sumario y se comprobaron los dichos del ciudadano que denunciaba. O sea que esa es una forma de control de la gestión de gobierno y me parece oportuno haberlo podido comentar junto a mis pares y a la luz de los chicos que nos acompañan.

Cambiando este tema, muy brevemente quiero comentar que en el mes de marzo de este año se logró que la Provincia de Salta adhiriera a la Ley Nacional 27043, que trata el abordaje integral de las personas que padecen TEA, que significa Trastornos del Espectro Autista, los chicos que tienen autismo. La cuestión es que esta Cámara aprobó esa adhesión, se convirtió en ley y quedaba pendiente la reglamentación por parte de la Provincia de Salta. Tengo que decir que en todo este año, y ya queda poco para terminar el año legislativo, a pesar de que dos meses atrás hicimos un reclamo desde este Senado para que la Provincia se aboque a la reglamentación, no hemos obtenido ningún resultado.

Tengo que decirles que estamos hablando de chicos con un problema muy serio, hay familias salteñas que están padeciendo porque cuando un miembro de la familia, un niño, tiene este trastorno, toda una familia lo padece y el Estado no puede permanecer indiferente y las obras sociales no pueden seguir mirando para otro lado, haciendo mercantilismo y tratando de contener la demanda sin afrontar la obligación de atender a estos chicos con semejante patología. Entonces yo me pregunto, no vaya a ser -y estoy ironizando, adelanto- que los funcionarios de la Secretaría General de la Gobernación, que

son los que tienen a su cargo la reglamentación de las leyes, estén pensando que el Trastorno del Espectro Autista, o sea TEA, tiene algo que ver con una agencia de viajes. Cuidado. Señores de la Secretaría General de la Gobernación, por favor, abóquense a reglamentar la ley, porque no pueden seguir esperando las familias que tienen este problema y tenemos a las madres de los niños que padecen esta patología que están desesperadas, vienen a esta Cámara, no sé si estarán en este momento aquí, pero todas las semanas vienen tratando de pedir nuestro empuje para lograr que la Provincia definitivamente reglamente esta ley.

Les comento a los señores senadores para que todos sigamos de cerca este problema y esperemos que en los próximos días logremos que la Provincia definitivamente reglamente esta ley tan importante.

Sr. Presidente (Lapad).- Se volverá a insistir sobre el tema de la reglamentación de esta ley. Encomendamos a nuestros Secretarios se comuniquen con la Secretaría General de la Gobernación y ver si se puede avanzar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: en primer lugar y en nombre de todos los que formamos parte de esta Cámara, felicitamos a los alumnos del departamento de Guachipas, acá su Senador los estuvo recibiendo. Como decían los otros senadores, es muy importante ver este lugar que es histórico y ojalá cuando pase el tiempo algunos de ellos puedan estar sentados acá representando a la gente, que vota con esta nueva tecnología que es el voto electrónico. Seguramente los chicos desde los colegios están acompañando a cualquier candidato, pero por supuesto haciendo un acto de democracia como es el voto. Eso es lo que queremos que puedan llevar a sus casas.

Es una semana muy especial desde la educación porque recordamos el Día del Profesor, del Preceptor, de los Ordenanzas, también el Día Nacional de las Personas Sordas. En muchos lugares ya se empezó a hacer una inclusión con integración en escuelas y en colegios como también en escuelas técnicas. La inclusión tiene que ir de la mano de la integración, sino no estamos a tono con lo que estos tiempos nos piden en la sociedad.

Decía el Senador Guillermo Durand Cornejo que hay muchos padres que al tener un hijo con una enfermedad como es el TEA han presentado recursos para que las obras sociales de este bendito País se den cuenta que no es solamente producir un descuento, muy por el contrario, es brindar un servicio acorde y como realmente se lo necesita. En la ciudad de General Güemes y cubriendo todo el departamento hay una fundación justamente creada por papás, por familiares de niños que tienen este problema y han estado trabajando con muchos profesionales, a quienes les agradezco porque muchos lo han hecho en forma desinteresada, sin cobrar nada, cuando han podido incluirse en las obras sociales recién han empezado a cobrar algo, y en estos tiempos, lamentablemente, no han sido cubiertos nuevamente.

Resulta ser que tener un vehículo, haber podido acceder a un vehículo con mucho sacrificio para transportar a esos niños hasta la ciudad de Salta, porque antes no había en Güemes una atención así, les imposibilitaba tener una pensión. La verdad que el gobierno nacional tendría que ver estos temas

porque son más que importantes para la familia. Cuando uno tiene un problema de esta índole recién se da cuenta de cuál es la gravedad del hecho.

Quiero recordar que hay dos escuelas primarias en el departamento Güemes, en las localidades de Cobos y Betania, que van que van a cumplir cien años brindando educación. Por esas aulas pasaron muchísimos alumnos y profesores. Mis felicitaciones en nombre de todo el departamento Güemes a los que transitaron por las escuelas de las localidades de Cobos y de Betania.

Me olvidaba de un día tan importante como es el Día de los Estudiantes. En cada uno de los departamentos han estado celebrando la elección de la Reina de los Estudiantes. El Senador Pérez como siempre acompaña y lo hace con muchas ganas y mucha fuerza porque el departamento de él, específicamente la localidad de Rosario de la Frontera, mañana recibe a jóvenes estudiantes de toda la Provincia para la elección de la Reina de los Estudiantes. Felicito a las instituciones educativas que están trabajando para ese día.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: quiero manifestarme con respecto a la fuga de ácido nítrico ocurrido en la Planta de Austin Powder, ubicada en la localidad de El Galpón, el veintisiete de agosto. Luego de las inspecciones llevadas a cabo por el personal de la División de Bomberos de la Unidad Regional 3, con asiento en Metán, se manifestó que la fuga de ácido nítrico se produjo como consecuencia de falta de mantenimiento en las tapas de contención del corrosivo material. Lo que es más preocupante, se constató que la empresa no cuenta con la certificación de mínima seguridad contra incendio exigida por la ley.

Esta situación preocupa muchísimo a los vecinos de El Galpón como a todos los salteños, especialmente si se tiene en cuenta que a partir de diciembre de este año Austin, emplazada en una zona de alto riesgo sísmico, ya estaría en condiciones de comenzar a producir nitrato de amonio, con una producción anual de setenta y cinco mil toneladas de este material altamente explosivo.

Es por eso que después de la visita de la Ministra de Producción al Senado, que informó sobre los acontecimientos en El Galpón, pedimos que el Ejecutivo Provincial exija a la planta de nitrato el cumplimiento de lo solicitado por el organismo, que la empresa informe cuando se realicen las actividades de prueba de funcionamiento, a fin de constatar que cumple con las normas de seguridad correspondiente.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: en base a lo que ha expresado el señor Senador por el departamento Guachipas, lo que solicito es que desde esa Presidencia se insista ante la señora Ministra para que haga llegar el informe que le hemos pedido por escrito. Si bien ella dejó una documentación ese día, quedó en que iba a responder. Entiendo que esto tiene que ver con la publicación efectuada de un reporte con motivo de la visita que un magistrado del Poder Judicial, del Distrito Judicial del Sur, habría realizado. Nosotros,

como Senado, hemos hecho un pedido de informe en su momento, y hemos mantenido una reunión con la señora Ministra. La señora Ministra se comprometió, más allá de la información suministrada ese día, a hacernos llegar ese informe, que hasta ahora no lo tenemos. Tendría que haber sido, entiendo yo, este jueves. Pero no llegó.

Le solicito, señor Presidente, que se insista para que tengamos efectivamente el informe por parte del Poder Ejecutivo, respecto de esta situación.

Sr. Presidente (Lapad).- Vamos a pasar a cuarto intermedio. Invitamos a los alumnos de Guachipas, a los docentes y si hubiera algún padre que los acompaña, a que ingresen al recinto.

- Es la hora 14 y 29.

- A la hora 14 y 40:

Sr. Presidente (Lapad).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: quiero saludar a todos los estudiantes que el próximo sábado van a celebrar su día. A los estudiantes, tanto del Departamento como de toda la Provincia.

7

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Lapad).- Este es el momento en que los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: solicito autorización para ingresar un proyecto de resolución declarando de interés de la Cámara las 1ras Jornadas de Protección Radiológica y Tecnología Nuclear aplicada a la medicina, que se van a realizar entre los días 8 y 11 de octubre en la ciudad de Salta, y se reserve para tratarlo sobre tablas. Esto surge como consecuencia del convenio que se firmó con la Nación el 1 de agosto de este año.

Asimismo, el ingreso de un dictamen de la Comisión de Obras Públicas.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto de declaración y que se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: para introducir un proyecto de resolución, una declaración de interés y que sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizada.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito el ingreso de un proyecto del señor Senador Gómez.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Molinos.

Sen. Abán.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de tres proyectos de declaración. Uno por el tema del paraje Compuel del departamento Molinos, el último paraje al que le falta algunos paneles solares. Permer II hizo la obra, pero quedaron ocho familias y en Seclantás veinte más o menos. Hablamos con el Ente Regulador y con el Secretario de Energía y nos prometieron darnos los paneles en los parajes donde se está haciendo la luz por tendido de cables.

El otro proyecto es por el tema de la luz en el paraje El Churcal cerca del pueblo Molinos, donde la red pasa a siete kilómetros, lo cual beneficiaría a cuarenta y dos familias.

El tercero se debe a que en Colomé, Amaicha, Tacuil y Gualfin no tienen ningún tipo de comunicación. Había en la Finca Colomé una antena satelital, pero hace dos años se quemó y no la han repuesto. Se han hecho los trámites en Telecom y está en vías de que se haga la obra. Ahí surgió el problema, requerían que la finca done un terreno para instalar una antena que beneficiaría a esas cuatro comunidades del departamento Molinos.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: a fin de solicitar el ingreso de un proyecto de resolución y que el mismo sea reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de cinco proyectos de declaración.

Sr. Presidente (Lapad).- Está autorizado.

V

Dictámenes de Comisiones

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, instale cámaras de seguridad en puntos determinados de El Rodeo, Pueblo Nuevo, Cobres y Cerro Negro, a los fines de mejorar la seguridad y el orden público, como así también tener mayor control en el circuito micro tráfico, en el departamento La Poma. (Expte. Nº 90-28.083/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VII

Proyectos de Resolución

18

Expte. Nº 90-28.139/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado la “5ª Feria de Semillas de la Cultura Viva y Comunitaria”, organizada por la Regional NOA de Puntos de Cultura, que se realizará durante los días 20 y 22 de setiembre del corriente año en la municipio de Vaqueros, departamento La Caldera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés

19

Expte. Nº 90-28.140/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara el “IV Congreso Argentino de Justicia Constitucional”, que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de setiembre del corriente año, en la Escuela de la Magistratura, organizado por la Asociación Argentina de Justicia Constitucional y la Escuela Argentina de la Magistratura del Poder Judicial de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

20

Expte. Nº 90-28.146/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las “1^{ras} Jornadas de Protección Radiológica y Tecnología Nuclear aplicada a la medicina del NOA y NEA”, a realizarse en el Salón Auditorium del Círculo Médico de Salta de la ciudad de Salta, entre el 8 y 11 de octubre de 2019.

Art. 2º.- Felicitar a la Fundación “Generando Conciencia” Personería Jurídica. Nº 187 por la labor en la organización de dicho evento.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La Fundación “Generando Conciencia” de la ciudad de Salta, como equipo interdisciplinario, ha organizado para los días 8 hasta el 11 de octubre

del corriente año las Primeras Jornadas de Protección Radiológica y Tecnología Nuclear aplicada a la Medicina del NOA y NEA, la cual está referida a la capacitación en medicina nuclear de alta complejidad, orientada a profesionales médicos, enfermeros, licenciados en producción de Bioimagen, técnicos radiólogos, profesionales de higiene y seguridad del trabajo, odontólogos y veterinarios.

La misma tiene el aval de entidades a nivel nacional como la Comisión de Energía Atómica y la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) y también como antecedente el convenio marco firmado por el Gobierno de la Provincia de Salta y la CNEA.

Como antecedente e información está la Declaración N° 716/2015, sobre un proyecto de mi autoría, propiciando la iniciativa de la instalación de un Centro de Alta Complejidad en Medicina Nuclear en nuestra Provincia.

Roberto Enrique Gramaglia

21

Expte. N° 90-28.148/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la Fiesta Patronal en honor a la "Virgen del Rosario", a realizarse el día 7 de octubre del corriente año en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

Sr. Presidente (Lapad).- Se reservan en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

VIII

Proyectos de Declaración

31

Expte. N° 90-28.141/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del proyecto de ley de Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2020, la obra denominada "Construcción de una Planta de tratamiento de Agua Potable y ampliación de Red Domiciliaria" en la localidad de Santa Rosa de los Pastos Grandes, departamento Los Andes.

Martín Felipe Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración se fundamenta en la necesidad de lograr una solución y atender a una problemática de alto riesgo, como es la provisión de agua potable para el consumo humano en condiciones óptimas para los habitantes de Santa Rosa de los Pastos Grandes.

Esta carencia de agua potable ya fue denunciada en el transitar del periodo 2018, con lo cual consideramos justo y oportuno gestionar la construcción de una obra de gran dimensión, pero de necesidad primordial para esta parte de la región, que permita mejorar la calidad humana, bienestar general y la salud de los pobladores.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Felipe Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

32

Expte. N° 90-28.142/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del proyecto de ley de Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2020, la obra denominada "Construcción de una Planta de tratamiento de Agua Potable y ampliación de la Red Domiciliaria" en la localidad de Olacapato, departamento Los Andes.

Martín Felipe Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración se fundamenta en la necesidad de lograr una solución a la provisión de agua potable para el consumo humano para los habitantes de Olacapato.

Atento a la emergente necesidad de contar con infraestructura adecuada para la provisión de agua con el consiguiente tratamiento para consumo humano, se visualiza además el crecimiento de la población y potencial desarrollo a futuro, lo cual amerita esta obra en breve tiempo.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Felipe Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

33

Expte. Nº 90-28.143/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del proyecto de ley de Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2020, la obra denominada “Reparación y/o cambios de las cañerías de la Red de Distribución de Agua Potable” (especialmente las cañerías viejas) de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Martín Felipe Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración consiste en la necesidad de llevar adelante esta obra que permita la reparación y/o cambios de las cañerías que componen la red de distribución de agua potable, considerando que los mismos son de larga data, es decir muy antiguos y en muchas ocasiones tenemos problemas por rotura de los mismos.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Felipe Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

34

Expte. Nº 90-28.144/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas del proyecto de ley de Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2020, la obra denominada “Ampliación de la Red de Gas domiciliario” en diferentes barrios y zonas urbanas (ampliaciones nuevas) de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Martín Felipe Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración se fundamenta en la necesidad de solicitar una obra de ampliación de la red de gas domiciliario a distintos barrios y zonas suburbanas para beneficiar con este servicio a los habitantes de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Felipe Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

35

Expte. N° 90-28.145/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos de Obras Públicas del proyecto de ley de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, a los siguientes proyectos de interés y necesidad para el departamento Los Andes y sus jurisdicciones municipales correspondientes, tales como:

Ref.: Expediente N° 90-26.782/18

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona - Declaración N° 042

Obras denominada: Construcción edificio para el Colegio Secundario N° 5.193 de la localidad de Olacapato - Departamento Los Andes.

Ref.: Expediente N° 90-26.734/18

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona - Declaración N° 019

Obras denominada: Construcción de un Hogar de Ancianos en la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

Ref.: Expediente N° 90-26.733/18

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona - Declaración N° 018

Obras denominada: Construcción de Salón Comedor en la Unidad Educativa N° 4.564 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

Ref.: Expediente N° 90-26.732/18

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona - Declaración N° 017

Obras denominada: Ampliación de la Red de Agua Potable y Cloacas en el Barrio Alto Molino (Barrio viejo hacia el fondo), de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

Ref.: Expediente N° 90-26.880/18

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona - Declaración N° 085

Obras denominada: Ampliación de la Red Cloacal en el Barrio Alto Chañarcito de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

Ref.: Expediente N° 90-27.851/19

Autor del proyecto: Senador Martín Felipe Arjona - Declaración N° 086/19

Obras denominada: Construcción de Plazas y Parques Recreativos en las localidades y/o parajes de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Olacapato, Salar de Pocitos, pertenecientes a la jurisdicción del municipio de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes.

Martín Felipe Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.
- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente Tercero, Senador Roberto Enrique Gramaglia.

36

Expte. N° 90-28.147/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda gestione la reparación de la infraestructura ferroviaria, reactivando el Ramal C-13 para posibilitar el servicio de transporte de pasajeros entre las ciudades de Salta, Cerrillos, La Merced y El Carril.

Esteban D'Andrea

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

37

Expte. N° 90-28.149/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Año 2020 la ampliación de la red eléctrica para el paraje El Churcal, departamento Molinos.

Walter Joaquín Abán

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría.

38

Expte. N° 90-28.150/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones y trabajos necesarios al objeto de que se finalicen las obras de instalación de los paneles solares en el paraje Compuel del municipio Molinos, Departamento homónimo y los correspondientes al municipio de Seclantás, todos en el marco del Programa Permer II.

Walter Joaquín Abán

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría.

39

Expte. N° 90-28.151/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, realice las gestiones y trámites correspondientes al objeto de que sea instalada una antena satelital con alcance a las comunidades y parajes correspondientes a los parajes Amaicha, Tacuil y Colomé, del departamento Molinos.

Walter Joaquín Abán

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría.

8

**PEDIDOS DE INFORME AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y
VIVIENDA Y AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 90-28.104/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y al IPV respectivamente, que en un plazo de 5 días, informe de la obra red de agua potable y alcantarillado en barrio Finca El Socorro II, departamento Cafayate, detallando: a) Estado de ejecución de obra; b) Avance de obra; c) Fecha de finalización de obra.

Art. 2º.- Solicitar que toda información a presentar sea remitida con documentación respaldatoria.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Rodrigo Saldaño

Expte. N° 90-28.105/19.

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informe en un plazo de cinco (5) días: el estado del Expediente N° 0010226-195364/13 referido a la construcción de la Escuela de Educación Especial N° 7054 en los lotes donados por la Prelatura de Cafayate a la provincia de Salta, según Escritura N° 3578.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los dos proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

9

PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Proyectos de Resolución:

Exptes. Nros. 90-28.093/19, 90-28.094/19, 90-28.098/19, 90-28.099/19, 90-28.100/19, 90-28.101/19, 90-28.102/19, 90-28.103/19, 90-28.114/19, 90-28.115/19, 90-28.116/19, 90-28.136/19, 90-28.137/19, 90-28.138/19, 90-28.148/19, 90-28.139/19, 90-28.140/19, 90-28.146/19, 90-28.118/19.

Proyectos de Declaración:

Exptes. Nros. 90-28.092/19, 90-28.095/19, 90-28.096/19, 90-28.097/19, 90-28.106/19, 90-28.108/19, 90-28.109/19, 90-28.110/19, 90-28.111/19, 90-28.112/19, 90-28.113/19, 90-28.117/19, 90-28.119/19, 90-28.120/19, 90-28.121/19, 90-28.122/19, 90-28.123/19, 90-28.124/19, 90-28.125/19, 90-28.126/19, 90-28.127/19, 90-28.128/19, 90-28.129/19, 90-28.130/19, 90-28.131/19, 90-28.133/19, 90-28.134/19, 90-28.135/19, 90-28.147/19, 90-28.149/19, 90-28.150/19, 90-28.151/19, 90-28.132/19.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el tratamiento sobre tablas de estos expedientes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

10

DECLARACIÓN DE INTERÉS DE DIVERSOS EVENTOS

10.1

Expte. N° 90-28.093/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de las fiestas patronales en honor a “Nuestra Señora de La Merced”, que se realizará en la localidad de El Jardín, el día 24 de septiembre de 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Alfredo Francisco Sanguino

10.2

Expte. N° 90-28.094/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las fiestas patronales de la localidad de La Unión del municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, a celebrarse el día 24 de septiembre de 2019 en honor a la Virgen de La Merced y adherir al Programa de Actividades Culturales y Musicales.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

10.3

Expte. N° 90-28.098/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la Jornada de “Educación Inclusiva”, organizada por Madres TEA Salta, a llevarse a cabo el día 28 de septiembre de 2019, en la ciudad Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

10.4

Expte. N° 90-28.099/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las actividades conocidas como el “Milagrito Juvenil, en Honor al Señor y Virgen del Milagro”, que se llevarán a cabo el 21 de septiembre de 2019 en la Plaza Central en el municipio de Campo Santo, departamento General Güemes, organizado por la Parroquia Nuestra Señora de La Candelaria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

10.5

Expte. N° 90-28.100/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos y festejos con motivo de celebrarse los “100 años de la Escuela N° 4.448 Miguel Lardies”, que se llevarán a cabo el día 24 de septiembre en el paraje Cobos, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

10.6

Expte. N° 90-28.101/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos y festejos conocidos como Milagrito Camposanteño, en honor al Señor y Virgen del

Milagro, que se llevarán a cabo el día 22 de septiembre de 2019 en el municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

10.7

Expte. Nº 90-28.102/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el “XXI Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo: comunicación, poder y saberes. Agendas pendientes en el sur global”, en homenaje al Dr. Víctor Hugo Arancibia, a realizarse los días 16, 17 y 18 de octubre de 2019 en la Facultad de Humanidades de la UNSa Universidad Nacional de Salta, Salta Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

10.8

Expte. Nº 90-28.103/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, el proyecto colaborativo entre Escuela de Educación Especial Nº 7054 y la ONG Río Colorado, denominado Simposio Internacional “CafayateTEActualiza” a realizarse los días 16 y 17 de octubre del corriente año en el cine teatro Municipal, en Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Sergio Saldaño

10.9

Expte. Nº 90-28.114/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la Elección de la Reina Provincial de los Estudiantes, a llevarse a cabo el día 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

10.10

Expte. Nº 90-28.115/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en honor a la Virgen de la Merced, a llevarse a cabo el día 24 de

septiembre del corriente año en la localidad de El Naranjo, municipio Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Adherir a las actividades establecidas por la comisión organizadora para esa fecha.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

10.11

Expte. N° 90-28.116/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, los actos y festejos en honor a la Virgen de la Merced, a llevarse a cabo el día 24 de septiembre del corriente año en el Barrio Belgrano de la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Adherir a las actividades establecidas por la comisión organizadora para esa fecha.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

10.12

Expte. N° 90-28.136/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia, la "Fiesta de los Estudiantes", que se realizará en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Santa Victoria Este y Rivadavia Banda Sur, todo ello en el marco de la "Semana del Estudiante" y adherir al Programa de actividades deportivas, recreativas, educativas, culturales y musicales que culminarán el día 21 de septiembre de 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

10.13

Expte. N° 90-28.137/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores a las III Jornadas denominadas El Pensamiento Educativo de Nuestra América: "Lenguas indígenas, lenguas vivas, desafíos de la interculturalidad", a realizarse los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2019, en el Centro Cultural "Holver Martínez Borelli", carrera de Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades, Proyecto de Investigación CIUNSa N° 2494/18,

Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta y el Instituto de Educación Superior N° 6040 de Vaqueros.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

10.14

Expte. N° 90-28.138/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores de la Provincia, el 32º Aniversario de la creación del Primer Centro de Estudiantes del Colegio Secundario N° 5.041 "Nuestra Señora de Fátima" del municipio Rivadavia Banda Norte, fundado el 18 de agosto de 1987, siendo uno de los más antiguos de la provincia de Salta, cuyo impulsor fue el Profesor Rubén Daniel Kalafatik; y adherir al Programa de actividades deportivas, recreativas, educativas, culturales y musicales que culminarán el día 21 de septiembre de 2019; todo ello en el marco de celebraciones de la "Semana de los Estudiantes".

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

10.15

Expte. N° 90-28.148/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la Fiesta Patronal en honor a la "Virgen del Rosario", a realizarse el día 7 de octubre del corriente año en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

10.16

Expte. N° 90-28.139/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado la "5ª Feria de Semillas de la Cultura Viva y Comunitaria", organizada por la Regional NOA de Puntos de Cultura, que se realizará durante los días 20 y 22 de setiembre del corriente año en la municipio de Vaqueros, departamento La Caldera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés

10.17

Expte. Nº 90-28.140/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara el "IV Congreso Argentino de Justicia Constitucional", que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de setiembre del corriente año, en la Escuela de la Magistratura, organizado por la Asociación Argentina de Justicia Constitucional y la Escuela Argentina de la Magistratura del Poder Judicial de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

11

INCLUSIÓN DE OBRAS EN EL PRESUPUESTO 2020

11.1

Expte. Nº 90-28.092/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del área pertinente, lleve a cabo las gestiones para realizar la obra de red de gas natural, de aproximadamente 60 kilómetros en el departamento La Candelaria; uniendo los parajes El Espinal, El Jardín, El Tala y La Candelaria.

Alfredo Francisco Sanguino

11.2

Expte. Nº 90-28.095/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen las medidas que resulten necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Modernización de la Nación y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), a los fines que se disponga todo cuanto sea concerniente y menester para que se brinde los servicios de telefonía fija y móvil e internet en la localidad de Alto La Sierra del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, provincia de Salta.

Mashur Lapad

11.3

Expte. N° 90-28.096/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministerio de Salud, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de un puesto sanitario en el paraje El Mirador, con servicio de salud para los parajes Media Luna, El algarrobal, Tres Horcones, Ciervo Cansado, El Palmarcito y Fortín Belgrano, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, incluyendo equipamiento y recursos humanos para tal efecto.

Mashur Lapad

11.4

Expte. N° 90-28.097/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, incluya en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020, la refacción, y correspondiente reactivación, del Ramal C-13 del Ferrocarril General Belgrano, tramo que se extiende desde Salta Capital hasta la Estación de Alemania, departamento Guachipas.

José Antonio Ibarra

11.5

Expte. N° 90-28.106/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, incorpore en el Presupuesto General, Ejercicio 2020 la obra, red de cloaca para la Banda de Arriba del departamento Cafayate.

Sergio Rodrigo Saldaño

11.6

Expte. N° 90-28.107/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, incorpore en el Presupuesto General, Ejercicio 2020 la obra, red cloacal para la ampliación Finca El Socorro del departamento Cafayate.

Sergio Rodrigo Saldaño

11.7

Expte. N° 90-28.108/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y por intermedio de éste el Instituto Provincial de Vivienda, proceda a la suspensión preventiva y provisoria de la entrega de los lotes sorteados en Cafayate el 24 y 25 de junio del corriente año, hasta tanto se esclarezcan los casos denunciados por vía administrativa y por vía penal, por supuestas irregularidades.

Sergio Rodrigo Saldaño

11.8

Expte. N° 90-28.109/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra: instalación y funcionamiento de sistema de Cámaras de Seguridad en la localidad de Tolombón, La Punilla y Ruta Provincial N° 2 del departamento Cafayate.

Sergio Rodrigo Saldaño

11.9

Expte. N° 90-28.111/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra construcción del remanente de 6 viviendas en terrenos donados por la Prelatura de Cafayate a la provincia de Salta.

Sergio Rodrigo Saldaño

11.10

Expte. N° 90-28.112/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a los fines de que se concluyan las obras de electrificación rural en el paraje Ojo de Agua y paraje Bella Vista del departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

11.11

Expte. N° 90-28.113/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a los fines de que se ejecute la obra de construcción de baños para la Escuela N° 4.351 “Chañar Aguada” de la localidad de Balboa, departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

11.12

Expte. N° 90-28.117/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, Secretaría de Seguridad y Jefatura de la Policía de la Provincia, arbitre las medidas que resulten necesarias a los fines que se incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2020 de la Provincia y con Partida Presupuestaria específica, la obra de construcción de un nuevo edificio para la Comisaría N° 61 de la localidad de Cachi, departamento Cachi, ya que el actual edificio es muy añejo y no se adecua a las necesidades de la comisaría.

Héctor Pablo Nolasco

11.13

Expte. N° 90-28.119/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la implementación del Sistema de Relleno Sanitario para el tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en la localidad de El Galpón.

Roberto Gramaglia

11.14

Expte. N° 90-28.120/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia de Salta - Año 2020, la obra denominada: “Construcción Nuevo Edificio Colegio Secundario San Francisco Solano” de la localidad de El Galpón.

Roberto Gramaglia

11.15

Expte. N° 90-28.121/19

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios que estén a su alcance para incluir en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra denominada: "Defensas y Encauzamientos del Arroyo La Misión, Río Las Cañas y Río Juramento" en jurisdicción Municipio de El Galpón

Roberto Gramaglia

11.16

Expte. N° 90-28.122/19

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que se incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020 y con posterior ejecución de la obra denominada: "Construcción de Canal de Riego - Margen Derecha del Río Juramento" de aproximadamente 66 kilómetros, paralelo a la Ruta Provincial N° 29, altura del límite noroeste de la Finca "Paso de las Carretas" jurisdicción Municipio El Galpón y finalizando en el límite con la provincia de Santiago del Estero.

Roberto Gramaglia

11.17

Expte. N° 90-28.123/19

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones correspondientes ante las autoridades de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda para el financiamiento y posterior ejecución de la obra denominada: "Construcción de Canal de Riego" de aproximadamente 66 kilómetros de longitud, sobre la margen derecha del Río Juramento, paralelamente a la Ruta Provincial N° 29, altura del límite noroeste de la Finca "Paso de las Carretas", jurisdicción Municipio El Galpón (Dpto. Metán) y finalizando en el límite con la provincia de Santiago del Estero.

Roberto Gramaglia

11.18

Expte. N° 90-28.124/19

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, lleve a cabo las gestiones para

la inclusión en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, de la obra denominada: "Tendido de Red de Media Tensión, Transformador y Baja Tensión" desde la Ruta Provincial N° 29 hasta la Escuela N° 4.810 "Las Costas" en el paraje Los Rosales, jurisdicción Municipio El Galpón.

Roberto Gramaglia

11.19

Expte. N° 90-28.125/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Año 2020, la obra denominada: "Construcción de Redes Colectoras y Ampliación de la Red de Cloacas para las conexiones domiciliarias" en la localidad de Río Piedras.

Roberto Gramaglia

11.20

Expte. N° 90-28.126/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: "Construcción de Redes Colectoras y Ampliación de la Red de Cloacas para las conexiones domiciliarias" en la localidad de Lumbreras.

Roberto Gramaglia

11.21

Expte. N° 90-28.127/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, arbitre los medios para que se incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra denominada: "Ampliación de la Red de Agua Potable y Red de distribución para las conexiones domiciliarias" en la localidad de Lumbreras, jurisdicción municipio Río Piedras.

Roberto Gramaglia

11.22

Expte. N° 90-28.128/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo las acciones tendientes, para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del

Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: "Construcción y Ampliación de Redes de Agua Potable y Redes de Distribución para las conexiones domiciliarias" en la localidad de Río Piedras.

Roberto Gramaglia

11.23

Expte. N° 90-28.129/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, disponga de las gestiones necesarias, a través del área correspondiente, para que se incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: "Defensas y Encauzamientos del Arroyo Lumbreras" en jurisdicción del municipio de Río Piedras.

Roberto Gramaglia

11.24

Expte. N° 90-28.130/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas que correspondan, provea de los medios para que se realicen en forma urgente los trabajos con el fin de completar el "Plan de Mínima - Año 2019" de defensas y encauzamientos de los Ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto, en jurisdicción del municipio de San José de Metán.

Roberto Gramaglia

11.25

Expte. N° 90-28.131/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra denominada "Construcción de Defensas y Encauzamientos" en los ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto", jurisdicción del municipio San José de Metán.

Roberto Gramaglia

11.26

Expte. N° 90-28.133/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas competentes, gestione incluir en el Presupuesto General de la Provincia -

Año 2020, la obra denominada: “Optimización y Ampliación de la Planta Potabilizadora Río de Las Conchas”, en jurisdicción del municipio San José de Metán.

Roberto Gramaglia

11.27

Expte. Nº 90-28.134/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus pertinentes, arbitre los mecanismos necesarios para priorizar la incorporación al Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obras denominadas: “Reparación de Sanitarios, Reparación y Cambio de las Instalaciones Eléctricas y demás refacciones que fueran necesarias realizar en la Escuela Nº 4.439 “Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Gramaglia

11.28

Expte. Nº 90-28.135/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo las gestiones y/o tramitaciones necesarias para que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de sus áreas correspondientes, incorpore en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: “Ampliación y Refacciones Varias” para la Escuela Nº 4.082 “General Manuel Belgrano” de la ciudad de San José de Metán.

Roberto Gramaglia

11.29

Expte. Nº 90-28.147/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda gestione la reparación de la infraestructura ferroviaria, reactivando el Ramal C-13 para posibilitar el servicio de transporte de pasajeros entre las ciudades de Salta, Cerrillos, La Merced y El Carril.

Esteban D’Andrea

11.30

Expte. N° 90-28.149/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de la Provincia - Año 2020 la ampliación de la red eléctrica para el paraje El Churcal, departamento Molinos.

Walter Joaquín Abán

11.31

Expte. N° 90-28.150/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones y trabajos necesarios al objeto de que se finalicen las obras de instalación de los paneles solares en el paraje Compuel del municipio Molinos, Departamento homónimo y los correspondientes al municipio de Seclantas, todos en el marco del Programa Permer II.

Walter Joaquín Abán

11.32

Expte. N° 90-28.151/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, realice las gestiones y trámites correspondientes al objeto de que sea instalada una antena satelital con alcance a las comunidades y parajes correspondientes a los parajes Amaicha, Tacuil y Colomé, del departamento Molinos.

Walter Joaquín Abán

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Presidente de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, Senador Diego Sebastián Pérez.

12

**DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL EL SIMPOSIO INTERNACIONAL
“CAFAYATEACTUALIZA”**

Expte. N° 90-28.110/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el Proyecto Colaborativo entre la Escuela de Educación Especial N° 7054 y la ONG Río Colorado, denominado Simposio Internacional "CafayaTEActualiza", a realizarse los días 16 y 17 de octubre del corriente año en el Cine Teatro Municipal, en Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Sergio Rodrigo Saldaño

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobado.

13

**1º JORNADAS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR**

Expte. N° 90-28.146/19

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés las 1^{ras} Jornadas de Protección Radiológica y Tecnología Nuclear aplicada a la Medicina del NOA y NEA, a realizarse en el Salón Auditorium del Círculo Médico de la ciudad de Salta entre los días 8 al 11 de octubre de 2019.

Art. 2º.- Felicitar a la Fundación Generando Conciencia por la labor en la organización de dicho evento.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Pérez).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: quiero comentarles que antes de que nos constituyamos para la sesión del Senado me visitó gente de la fundación que tiene a su cargo llevar a cabo estas jornadas de capacitación.

En su momento, hace unos años atrás, junto con otros senadores hemos propiciado acompañar al gobierno de la Provincia en la creación de un Centro de Medicina Nuclear de Alta Complejidad en la ciudad de Salta. Eso fue por el camino del Ministerio de Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, posteriormente, hace unos tres años, lo empezó el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. La Fundación me acaba de confirmar que el 1 de agosto

próximo pasado se firmó el convenio respectivo entre el Ministerio de Salud Pública y las autoridades nacionales pertinentes para el establecimiento en la ciudad de Salta de un Centro de Medicina Nuclear de Alta Complejidad, para las provincias del NOA y del NEA. Por lo tanto, como fue en su momento y lo es ahora una cuestión de acompañamiento o una política de Estado que debe trascender en el tiempo, en beneficio de todos los habitantes de esta región y de la Provincia en particular. Han citado que en los terrenos ubicados en la parte oeste del Hospital Materno Infantil estaría ubicado el Centro en cuestión y otra parte estaría en los terrenos adyacentes a la UNSa, de la Comisión de Energía Nacional Atómica. Esto ha sido un largo trabajo del gobierno de la provincia de Salta en su momento llevado adelante por los Ministerios de Educación y de Salud, ahora por el Ministerio de Salud Pública. Quiero manifestar la satisfacción por el estado del trámite.

La gente que estuvo visitándome esta mañana pide que aparte de que el Senado pueda acompañar este proyecto seamos difusores, para que todo tipo de profesionales, médicos, radiólogos, odontólogos, enfermeros, en fin que prestan el servicio de salud, puedan participar de este evento que es muy importante, a desarrollarse entre los días 8 y 11 de octubre, son treinta y cuatro horas cátedra que se van a implementar. Podemos ser medio de difusión de este importante evento que diría está basado en este convenio marco suscripto y se están dando los primeros pasos, no los que se ya se dieron hace más de cuatro años -la Resolución 716 fue del año 2015- sino los primeros pasos después de la firma del convenio.

Esta jornada tiene una enorme trascendencia y participación de especialistas en la materia de medicina nuclear y el uso de la tecnología nuclear al servicio de la medicina y por ende al servicio del hombre, tanto la mujer como el varón que deban ser asistidos.

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobado.

14

**DECLARAR DE INTERÉS LA LABOR DE LA DOCENTE
NORMA VERONICA PISACIC**

Expte. Nº 90-28.118/19.

Proyecto de Resolución
LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la labor y el desempeño de la docente metanense, Profesora Norma Verónica Pisacic, distinguida como "Maestra Ilustre 2019", el día 11 de setiembre de 2019, por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 2º.- Felicitar a la Prof. Norma Verónica Pisacic, por su trayectoria y su capacidad de liderazgo, motivando a los estudiantes con propuestas áulicas innovadoras.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Pérez).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: este proyecto tiene que ver con una docente metanense, la Profesora Norma Verónica Pisacic. Es una joven profesora universitaria en Ciencias Físico-Matemáticas, Analista Programadora en Sistemas y Capacitadora en Informática, cuenta además con dos especializaciones, de Nivel Superior en Investigación Educativa y en Tratamiento de Problemas de Aprendizaje, con un Posgrado en Educación y se encuentra estudiando la Licenciatura en Tecnología, a la cual ya me voy a referir. A la vez se destacan los numerosos cursos, congresos nacionales e internacionales, encuentro y jornadas, talleres y ferias de ciencias en las que participó como asistente y disertante, que dan cuenta del compromiso por su desarrollo profesional. En el 2018 resultó ganadora del Certamen Docente Innovador con el Proyecto Aprender Jugando, posicionando a la Escuela Secundaria 5003 “José Manuel Estrada” dentro de las diez primeras del País y primera en la Provincia y en el NOA. En función de estos méritos el Ministerio de Educación de la Provincia la propuso como “Maestra Ilustre”, lo que fue convalidado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Quiero decir, aparte de su currículum, que la Profesora Pisacic es quien comandó el equipo de robótica en una escuela estrictamente comercial, no técnica, por eso esta docente está estudiando Tecnología. El equipo de robótica en que trabajó llegó a instancias no sólo nacionales sino internacionales, y fue motivo de distinción de este Senado. Estuvieron disertando en Colombia, donde obtuvieron la máxima calificación, y en Bolivia. El mismo proyecto de robótica llegó hasta los Estados Unidos y México.

Por lo tanto quiero destacar y obviamente como metanense siento una profunda satisfacción y orgullo por esta docente, que es una persona ejemplar, comprometida con un gran trabajo, no solo desde el punto de vista de la enseñanza áulica, sino también de todo aquello que ella con su esfuerzo, sus ganas, su decisión de aprender le trasmite a los alumnos. Nada mejor en un momento tan difícil en que muchas veces la cuestión educativa se debate de otra forma o con otro problema, que tengamos una docente que ha sido galardonada por el Ministerio de Educación de la Nación como Maestra Ilustre 2019. Es motivo para que este Senado pueda declarar de interés, ya que es un mérito grande el que ha obtenido, por el trabajo que está haciendo.

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobado.

15

NUEVAS PLANTAS POTABILIZADORAS EN METÁN

Expte. N° 90-28.132/19.

Proyecto de Declaración
LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen toda aquella gestión y/o tramitación necesaria ante la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento, organismo dependiente del

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para la continuidad en la realización de la obra denominada “Nueva Planta Potabilizadora Metán Sur”, en jurisdicción del municipio San José de Metán.

Roberto Gramaglia

Sr. Presidente (Pérez).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Metán.

Sen. Gramaglia.- Señor Presidente: simplemente para hacer una corrección. Que los Legisladores Nacionales continúen con la gestión para “lograr el financiamiento para la construcción de la Nueva Planta Potabilizadora Sur y Nueva Planta Potabilizadora en el Río de las Conchas”. O sea, son dos plantas, la Nueva Planta Potabilizadora Sur y la Nueva Planta Potabilizadora sobre el Río de las Conchas.

Sr. Secretario (López Mirau).- Quedaría redactado: “Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen toda aquella gestión y/o tramitación necesaria ante la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento, organismo dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para el financiamiento y realización de las obras denominadas Nueva Planta Potabilizadora Metán Sur y Nueva Planta Potabilizadora sobre el Río de Las Conchas, en jurisdicción del municipio de San José de Metán”.

Sr. Presidente (Pérez).- En consideración el proyecto con las modificaciones enunciadas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pérez).- Aprobado.

16

MODIFICACIÓN DE LA LEY 7.665 Y CREACIÓN DE NUEVAS FISCALÍAS EN CACHI, ROSARIO DE LA FRONTERA Y FISCALÍA PENAL ESPECIALIZADA EN CIBERDELINCUENCIA

Expte. N° 90-28.074/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se modifica la Ley 7665 Orgánica del CIF, creación de nuevas fiscalías en Cachi, Rosario de la Frontera y una Fiscalía Penal especializada en ciberdelincuencia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación conforme al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase una Fiscalía Penal en la localidad de Cachi y un cargo de Fiscal Penal que contará con las atribuciones y deberes fijados en los Códigos de Procedimientos y en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Créase una Fiscalía Penal en la ciudad de Rosario de la Frontera y un cargo de Fiscal Penal que contará con las atribuciones y deberes

fijados en los Códigos de Procedimientos y en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y sus modificatorias, la que se denominará Fiscalía Penal N° 2.

Art. 3°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley 7665, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°.- Dirección. Misión. El Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.) estará a cargo de un Fiscal Penal que se desempeñará como Director.

Son sus misiones:

1. Proponer al Procurador General de la Provincia las políticas de acción del área.
2. Organizar, coordinar y supervisar las tareas de las áreas a su cargo.
3. Promover la capacitación del personal en coordinación con la Secretaría de la Escuela del Ministerio Público.
4. Proponer al Procurador General de la Provincia un reglamento interno que regule el funcionamiento del organismo en todos los aspectos no previstos en la presente Ley.
5. Ejercer la representación del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) ante otros Organismos.
6. Elevar un informe anual al Procurador General de la Provincia sobre las actividades cumplidas.
7. Proponer al Procurador General de la Provincia los protocolos de actuación de las respectivas áreas.
8. Llevar el trámite de los procesos de selección de personal del Organismo cumpliendo en ellos la función fedataria.
9. Calificar al personal del Organismo a los fines de su promoción.
10. Autorizar las licencias solicitadas por el personal del Organismo”.

Art. 4°.- Modifícase el artículo 6° de la Ley 7665, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6°.- Reemplazo. En caso de vacancia, licencia o impedimento, el Director es reemplazado por otro fiscal Penal.”

Art. 5°.- Créase una Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia y el cargo correspondiente, en el ámbito de la Procuración General de la Provincia.

Art. 6°.- La Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia será competente en todo el territorio de la provincia de Salta, y tendrá asiento en el Distrito Judicial del Centro.

Art. 7°.- La Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia tendrá a su cargo la investigación y persecución de los delitos, cualquiera sea su naturaleza, siempre que para su comisión sean utilizados medios informáticos y sus derivados cometidos a través de la red.

Art. 8°.- Es competencia de la Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia la investigación de toda conducta delictiva que tengan por

objeto plataformas digitales, redes, programas o sistemas informáticos, cualquiera sea el fin perseguido por el causante.

Art. 9°.- El Procurador General de la Provincia dictará la reglamentación correspondiente, en ejercicio de sus facultades legales.

Art. 10.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 18 de setiembre de 2019.

Jorge Pablo Soto - Silvina Abilés - Diego Sebastián Pérez - Guillermo Durand Cornejo - Roberto Gramaglia - María Laura de la Zerda - Ernesto Ángel Gómez

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 1º, Senador Mashur Lapad.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra la miembro informante.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: viene este proyecto a los fines de modificar la organización y funciones de los señores Fiscales; crea dos Fiscalías, una en Rosario de La Frontera y otra en Cachi, también la Fiscalía Penal de Ciberdelincuencia.

En lo que se refiere a la Fiscalía de Rosario de la Frontera, tenemos que recordar que este Senado aprobó la creación de la Fiscalía 2, un proyecto presentado por el Senador Diego Pérez y que hoy se encuentra esperando en la Cámara de Diputados para su aprobación. Creamos ahora otra Fiscalía Penal en Rosario de la Frontera, convencidos de que es necesario mejorar la división del gran trabajo que hay en esa zona.

También se crea la Fiscalía de Cachi, y acá es importante resaltar que en Cachi ya tienen el edificio y el personal, falta nada más que nombrar un Fiscal, ya que por cualquier inconveniente o delito que se produce en Cachi tienen que venir a la Fiscalía de la zona Sur. Es por eso la importancia de crear esta Fiscalía en Cachi.

Una de las Fiscalías más importante que se crea es la Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia. Hoy son muchísimos los delitos que se ejecutan a través de estos medios. Es fundamental la creación de esta Fiscalía teniendo en cuenta la ubicación geográfica que tiene nuestra Provincia, y seguramente servirá de gran colaboración con la Justicia Federal.

Según nos explicara el Procurador cuando nos visitó a los fines de fundamentarnos este proyecto, esta Fiscalía actuaría en el edificio del 911 por la tecnología que el mismo tiene, y todo el personal que dependa de esta Fiscalía va a estar especializado en informática, según el informe que el Procurador nos brindó.

Esta Fiscalía va a tener una doble competencia. Por una parte, en aquellos delitos en que los sistemas informáticos sean medios de comisión de un delito; y, por otro lado, cuando estos medios informáticos sean bienes jurídicamente protegidos.

En lo que se refiere a la modificación del artículo 5º de la Ley N° 7665 se designa un Fiscal Penal a cargo del CIF, como director del CIF. Esto por qué lo

hacemos. Porque este Fiscal va a tener el conocimiento técnico y jurídico y la especialización en la materia penal, y a través de esta especialización va a poder disponer distintas medidas investigativas aun cuando no hayan sido requeridas por el Fiscal que corresponde. Además, con esto pretendemos que se eviten nulidades que afecten posteriormente a la investigación, gracias a la experiencia que lleva en sí ya este Fiscal.

Las funciones del CIF no se modifican, pero la cercanía y la permanencia de un Fiscal a cargo del CIF, su intervención directa y personal en cada una de las medidas que se realicen, la posibilidad que va a tener de agregar puntos de dilucidación sin nuevos requerimientos del Fiscal de la causa justifican este proyecto.

Qué es lo que se pretende. Se pretende que las funciones del CIF marchen quizás más rápido que lo que marcha el proceso penal en sí. El Fiscal Penal a cargo del CIF deberá acompañar todo el proyecto de investigación.

Es importante recordar que en nuestra Provincia rige la Ley 7665 que es la Ley Orgánica del Cuerpo de Investigaciones Fiscales y es importante también recordar cuáles son las funciones del CIF. El CIF, según esta ley, lo que hace es prestar asistencia a las Fiscalías Correccionales, presta auxilio a los Agentes Fiscales y Fiscales de la Cámara en lo criminal. El CIF interviene a instancia del Fiscal. Cuáles son las características que tiene el CIF. El CIF lo que hace es practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de un delito y para ello cuenta con tres Departamentos: el Departamento de Investigaciones, que está formado por personal capacitado que recolecta información idónea para el esclarecimiento de los hechos delictivos; el Departamento Técnico que es aquel que emite informes técnicos y prácticas periciales; y el Departamento de Criminalística que tiene personal idóneo para la recolección y evaluación de rastros de actividades delictivas.

Es importante dejar aclarado en esta instancia que el CIF colabora activamente con la Justicia y no solo a requerimiento de los fiscales, también puede hacerlo a requerimiento de los defensores, pero los defensores o el querellante o el imputado deberán solicitar al fiscal interviniente la intervención del CIF, y en caso de que el Fiscal interviniente no se pronuncie en el plazo de tres días podrá solicitar al Juez Correccional o al Juez de Garantías ordenar al Cuerpo de Investigaciones Fiscales que practique la medida denegada, si es que resultara pertinente.

Hay que tener en cuenta que lo que los miembros del Cuerpo de Investigaciones Fiscales hacen es elaborar un informe reflejando los elementos que pudieron recolectar y que van a servir para incriminar o para desincriminar al imputado, cuidando siempre en todo caso de llegar al esclarecimiento de la verdad. Esto está establecido claramente en el artículo 30 de la Ley 7665.

Con esto queda claro que el Cuerpo de Investigaciones Fiscales puede prestar su colaboración en las tareas de investigación o de carácter técnico-científico con los órganos dependientes del Poder Judicial de la Provincia, es decir que también puede prestar su colaboración a la Defensoría. Acá hay que dejar muy claro que cuando el CIF se crea es para prestar asistencia a las Fiscalías Correccionales y para prestar auxilio a los Agentes Fiscales y Fiscales de Cámara en lo Criminal. Esto está correctamente establecido en el artículo 1º de la Ley 7665. Por eso creemos que lo que se modifica, que es el

cargo de Director, que ya no va a estar a cargo de un administrativo, sino que estará a cargo de un Fiscal, se lo hace simplemente a los fines de poner a cargo del CIF a una persona idónea en la materia penal y que con esto logremos que las investigaciones del CIF -como decía hace rato- marchen más rápido que el proceso penal y que evitemos durante el proceso nulidades, ya que quien tiene a su cargo conoce perfectamente el procedimiento penal y lo que se requiere para llevar adelante una investigación fiscal.

Es por eso, señores senadores, que pido la aprobación del proyecto que estamos tratando.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: muy clara la explicación de la Senadora informante del proyecto y es de destacar lo que ha sucedido en los últimos años en nuestra Provincia, en realidad en el País. El sistema acusatorio, incluida la creación del CIF, no ha cumplido diez años aún, y clarísimamente a través de este proyecto de ley, no es una ley ómnibus pero diría que es una ley que contiene varios aspectos que hacen a la problemática, está tratando varios temas muy pero muy destacados, pero lamentablemente noto que están siendo inadvertidos por varios actores de nuestra comunidad lo que refiere este proyecto en su conjunto, y me quiero referir a algo tan importante como es este proceso que se ha dado en nuestro País, donde se ha vehiculizado un enorme porcentaje de los delitos que se cometen en nuestra Provincia, concretamente a lo informático, a lo que tiene que ver con las plataformas informativas, a los sistemas de comunicación en todos sus aspectos. Realmente no me atrevería a decir cuál es ese porcentaje, pero creo que es muy alto y esto pasó casi inadvertido a nosotros, a la Justicia misma, pero no al ciudadano que ha estado sufriendo los últimos años con los ataques de la delincuencia. Lamentablemente, y en miles, han sido los casos, a lo mejor delitos de poca monta, otros no de tan poca monta, pero lamentablemente el sistema judicial no estaba preparado, no imaginaba esto que había estado sucediendo en nuestra Provincia, en nuestro País y en el mundo, y es con esta novedosa modalidad que ha ido acompañando la delincuencia al avance tecnológico. O sea, la delincuencia lamentablemente siempre un paso adelante.

A través de este proyecto de ley, y en buena hora que se produzca, estamos creando, desde mi punto de vista, un fiscal informático, que es la clave en todo esto. Si bien es cierto que este proyecto contiene la creación de fiscalías en Cachi, en Rosario de la Frontera, etcétera, insisto, lo más importante, lo verdaderamente trascendente y paradigmático es este fiscal informático que va a tener la tarea, y me arriesgo a decir que antes de comenzar ya está quedando pequeño el accionar de un fiscal informático, ya verán ustedes en los próximos años cómo esto va a ir modificándose, pero insisto, lo trascendental de esto que está ocurriendo en la vida de nuestra comunidad.

Quiero también destacar, ya que no está expresamente dicho en el proyecto, pero la verdad que es tan importante -el apuro que tenemos, no solamente el apuro del señor Procurador que en buena hora ha procurado, valga la redundancia, esta modificación en la estructura del CIF- que esto se va

a ver reflejado en la capacidad que se va a necesitar en nuestros fiscales, cuando sea el turno del llamado a concurso para cubrir la vacante de fiscal para delitos informáticos sin duda que el Consejo de la Magistratura va a tener en cuenta la necesidad que tendrá ese aspirante en su capacitación en el sistema informático. No alcanza con que el Fiscal tenga esa capacidad universitaria de grado para ocupar el cargo, sino que necesariamente va a tener que contar con una especialización en temas informáticos, que es un abanico tan amplio, tan concreto y tan necesario para el esclarecimiento de las causas en las que le va a tocar intervenir.

Por eso coincidimos, sin ninguna duda, en la necesidad de aprobar este proyecto de ley y la necesidad también de volver a tocar a través de un nuevo proyecto toda esta problemática para tratar de tener siempre nuestro sistema judicial a la vanguardia de las necesidades que requiere la actualización constante que tiene el delito y los ataques que sufre nuestra comunidad.

Con mucho entusiasmo apoyamos este proyecto.

Sr. Presidente (Lapad).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado por unanimidad.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado por unanimidad.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10.

- El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente (Lapad).- Aprobado en general y en particular por unanimidad. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

17

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS Y PRODUCTORES MINEROS

Expte. Nº 91-40.862/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha considerado el proyecto de ley en revisión por el cual los permisionarios y concesionarios de áreas hidrocarburíferas, los productores mineros y demás responsables previstos en esta ley, deberán cumplir las obligaciones y procedimientos enunciados en la presente, con el fin de facilitar a la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, la recaudación, fiscalización, determinación y control del canon hidrocarburífero, de la regalía minera e hidrocarburífera y de los derechos del superficiario cuando se trate de territorio

de propiedad del Estado Provincial; y, por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 27 de Agosto de 2019.

Sr. Presidente (Lapad).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea.- Señor Presidente: solicito un cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Lapad).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 51.

- A la hora 16 y 02:

Sr. Presidente (Lapad).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el miembro informante.

Sen. D'Andrea.- Señor Presidente, señoras senadoras, señores senadores: el presente proyecto de ley tiene por objeto actualizar la normativa vigente, en aras de fortalecer el control de la exploración y explotación de los recursos naturales no renovables, simplificando los procedimientos administrativos para la determinación de deudas y de aplicación de sanciones, en pos de lograr que los recursos financieros que de esa actividad provienen ingresen al Estado Provincial en tiempo propio.

Concretamente, se busca que los permisionarios y concesionarios de áreas hidrocarburíferas, los productores mineros y demás responsables del rubro cumplan las obligaciones y procedimientos que aquí se propician, en aras de facilitar a la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros la fiscalización, determinación y control de canon hidrocarburífero, de las regalías mineras e hidrocarburíferas y de los derechos de superficiarios cuando se trate de territorios pertenecientes al Estado Provincial.

Que mediante la aprobación del presente proyecto se busca implementar mayor celeridad, economía y suficiencia al procedimiento existente, introduciéndose obligaciones, en pos de identificar a los sujetos responsables, contemplándose la determinación de oficio del canon hidrocarburífero y de regalía minera e hidrocarburífera, cuya recaudación está a cargo de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia. Asimismo, procura reglar el procedimiento para la aplicación de sanciones pecuniarias a los incumplidores, agilizando la tramitación del sumario administrativo previo y la posibilidad de ofrecer pruebas para el afectado; como así también prevé la vía recursiva en contra de los actos administrativos que determinen deudas, planes de pago del canon hidrocarburífero y de regalías mineras e hidrocarburíferas, intereses y/o multas, todo en el marco del respeto al debido proceso adjetivo que garantiza la Constitución Nacional.

Como corolario, introduce el deber de colaboración de terceros a los fines de reunir información conducente, que ayude a la determinación, control, cuantificación y estimación del canon y las regalías referenciadas y del derecho del Estado Provincial en su condición de propietario superficiario, conforme al artículo 124 de la Constitución Nacional y artículo 85 de la Constitución Provincial.

Todo ello, bajo la premisa incuestionable de que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos y las sustancias minerales situados en el territorio forman parte del patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Provincial, tal como se dispone en la Ley de Hidrocarburos N° 17319 y en el Código de Minería, Ley N° 1919, en concordancia con la Ley 26197, mediante la cual las provincias asumieron en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburo, dentro de sus territorios.

Que resulta de trascendental necesidad contar con un procedimiento más específico, regulador del trámite de fiscalización hasta la determinación de deudas y que sirva de sustento regulatorio para la aplicación de sanciones administrativas, siempre en el marco de los lineamientos constitucionales en pos de exigir las acreencias provinciales que surgen de la actividad mencionada.

Que por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Vicepresidente 3º, Senador Roberto Enrique Gramaglia.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (DR).- Señor Presidente: en la sesión anterior pedí que los expedientes que se refieren a minería, el 91-40.862/19 y el de la Ley de Promoción Minera Exptes. Nros. 91-41.129/19, 91-39.574/18, 91-40.157/18, 91-40.455/18 y 91-40.446/18 acumulados, vuelvan a Comisión y que hoy sean tratados, y a la vez que se comunique al ente que nuclea a las comunidades originarias, en este caso el IPPIS. A través de la Cámara se hizo la comunicación correspondiente y el IPPIS debía comunicar a las comunidades que lo componen. En el departamento La Poma y parte de otros departamentos se encuentra la Red Atacama. Desconozco si el IPPIS hizo la comunicación correspondiente a las comunidades que componen el mismo. También hubo oportunidad de que la Cámara de Diputados les comunique, porque este expediente pasó por dicha Cámara y había tiempo como para tomar conocimiento.

De mi parte no quiero poner palos en la rueda para el tratamiento de las leyes, para el desarrollo de nuestros departamentos, pero yo represento a los habitantes de mi Departamento donde hay comunidades originarias y la Red Atacama es parte de nuestro Departamento, como así también es parte de otras provincias.

A pesar de la comunicación por medio digital que hice llegar a las comunidades originarias que están en mi departamento, haciéndoles conocer los expedientes correspondientes, no recibimos respuesta de las comunidades; quizás por falta de tiempo, porque también tenemos que ser comprensibles en cuanto a los tiempos de ellos debido a la distancia, a la inclemencia del tiempo.

Adelanto mi voto negativo al tratamiento de dichos expedientes, que vuelvan a Comisión, sean tratados y consultados nuevamente e insistir con el ente que nuclea a las comunidades originarias; como así también que el mismo ente les comunique. Más allá que las leyes incumban o no a las comunidades

originarias, merecen el respeto de ser comunicadas por el ente que las representa, en este caso desde mi persona pido que se comunique.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Con tres votos en contra, de los señores Senadores Dani Nolasco, Pablo Nolasco y José Ibarra se aprueba el dictamen.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado, con el voto negativo de los señores Senadores Dani Nolasco, Héctor Nolasco y José Ibarra. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueba: Título I artículo 1º; Título II artículos 2º, 3º, 4º, 5º; Título III artículos 6º, 7º, 8º; Título IV artículos 9º y 10; Título V artículos 11, 12, 13; Título VI artículos 14, 15, 16.

- El artículo 17 es de forma.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado, con el voto negativo de los señores Senadores Dani Nolasco, Héctor Nolasco y José Ibarra. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

18

LEY DE PROMOCIÓN MINERA

Exptes. Nros. 91-41.129, 91-39.574, 91-40.157, 91-40.455 y 91-40.446 (acumulados).

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: estamos ante una de las leyes más importantes que vamos a tratar en este último tiempo en lo que se refiere a generación de empleo. Un trabajo silencioso del gobierno de la Provincia, en estos diez últimos años se generaron siete mil setecientos puestos de trabajo en la zona de la Puna. No solamente eso, la generación de trabajo trajo fundamentalmente un compromiso del cuidado del medio ambiente, se realizaron más de cuatro mil quinientas inspecciones ambientales mineras, más de ocho mil evaluaciones de impacto ambiental en estos últimos años. Pero llegamos a un tema, cómo viene el futuro en la producción minera. El futuro es promisorio y de oportunidades no solamente para la gente del departamento Los Andes sino también para toda la Provincia.

Algunas cifras de los próximos tres años. En este año la Mina Lindero en Tolar Grande que trabaja con oro, prevé regalías mineras de tres millones y medio de dólares al año, la Mina Centenario y Ratones de San Antonio de Los Cobres prevé para el año 2020 dos millones cuatrocientos mil dólares, Salar del Rincón en San Antonio de los Cobres para el 2021 se prevé cerca de tres millones de dólares en regalías mineras, en el año 2022 la Mina Taca-Taca

ubicada en Tolar Grande, producción de oro, cobre y molibdeno, prevé una regalía de treinta y tres millones de dólares para la Provincia. Vamos a tener una posibilidad única nuestra Provincia en lo que se refiere a generación de fuente de trabajo. Va a ser una de las mayores fuentes futuras de crecimiento de nuestra Provincia.

La minería nos da riqueza en nuestra Provincia, pero vemos que el proyecto de ley no especifica claramente que los trabajos que se van a generar sean destinados a los salteños, dice solamente que tengan domicilio, pueden venir de otras partes, cambiar el domicilio. El régimen de trabajo en la Puna es de veinte días de trabajo y diez días de descanso, pueden trabajar en la Puna, tomar un avión, descansar diez días en sus domicilios y volver a la Puna a trabajar. De qué sueldo estamos hablando. De profesionales, estamos hablando de trescientos cincuenta mil a doscientos mil pesos. En nuestra Universidad de Salta tenemos los mejores geólogos del País. También cambiar la ley, que especifique claramente la oportunidad para los salteños, no significa que van a tener trabajo dentro de dos años, sino es sentar las bases firmes para transitar un camino.

El desafío lo vamos a tener el año que viene porque hay que plantear en el presupuesto cómo reconvertimos los oficios de nuestra gente, de los salteños, por ejemplo cómo reconvertimos a un albañil, a un electricista para que tenga las condiciones y capacidad para trabajar en la Puna, y poner en el presupuesto del Ministerio de Educación, por ejemplo, dos mil horas para el dictado de capacitación destinado al sector minero, para que el año que viene cualquier Senador o Intendente de la Provincia, en función de lo que vayamos estudiando sobre la demanda de mano de obra, tengamos al alcance en forma inmediata la capacitación y no esperar cuatro o cinco meses de burocracia y recién comenzar las capacitaciones, porque ya estaríamos perdiendo un año directamente.

Es una de las mayores conquistas del gobierno de la Provincia, que trabajó en silencio todo este tema. Y hablo de conquistas porque lamentablemente ahí no supieron comunicar bien todo el trabajo que están haciendo. Hemos conversado con gerentes de algunas mineras y nos plantean que en la provincia de Salta, en la Secretaría de Minería, están los mejores técnicos del País, donde se les da la posibilidad de trabajar en una relación directa, Secretaría y mineras en forma técnica, lo más adecuadamente posible. Hay una serie de evaluaciones que hacen las empresas privadas y consideran que Salta es la que mejor seguridad jurídica les da.

Por eso, señores senadores, les pido que modifiquemos estos dos artículos, el artículo 16 y el artículo 18, que no solamente sea la generación de mano de obra para los salteños sino también que los proveedores locales sean de Salta. Esta es una oportunidad que vamos a tener en un país donde el empleo cada día se va perdiendo. En este Milagro se planteaba que la pobreza tiene rostro, claro que tiene rostro, y que los pobres son una oportunidad.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Informo a las senadoras y senadores que estamos con quórum estricto.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (DR).- Señor Presidente: primeramente pedir que este expediente, si es posible, vuelva a la Comisión correspondiente; y si es tratado en este recinto adelanto mi voto negativo. Insisto en la comunicación que debe haber hacia las comunidades originarias a través del ente que las nuclea.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: pido que vuelva a Comisión el presente proyecto. Las comunidades de mi Departamento me han pedido una reunión acerca de algunos aportes a la ley.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: voy a votar favorablemente la vuelta a Comisión en respeto a mis pares que lo están pidiendo en este momento, no sin antes aclarar que estamos votando dos leyes importantísimas para la Provincia. La primera que se refiere a la recaudación de la regalía minera e hidrocarburífera, son recursos que nuestra Provincia necesita, por eso creo que es de fundamental importancia votar esta ley, que ya se votó favorablemente. La que estamos tratando en este momento, que es la Ley de Promoción Minera, tiene una gran importancia para la economía de nuestra Provincia, en la cual considero -a diferencia del Senador Ramos- que está claramente establecido que para ser beneficiarios de esta ley se tiene que contratar con proveedores de nuestra Provincia y que también se debe contratar mano de obra local. Eso está establecido claramente en los artículos 16, 17, 18, 19.

Acertadamente quizás el Senador Ramos expresa que muchas veces las personas cambian de domicilio convenientemente, para ser tomadas por estas empresas, como también han denunciado en el Ministerio de Educación que docentes, cuando hay cargos vacantes en algunos municipios y departamentos, mágicamente empiezan a vivir en ellos, aunque en realidad sabemos que no viven ahí. Pero creo que es materia de reglamentación de esta ley y que tendrá que ponerse un especial énfasis en ver que realmente no solo se trate de un domicilio real sino que haya una residencia efectiva en esos lugares. Ya en el artículo 16 se establece que tienen que tener el domicilio real o social de Salta y que tienen que establecerse en esos lugares, que deben estar radicados en el territorio provincial los proveedores. Es quizás un poco más difícil cuando hablamos de personas físicas y en este caso de trabajadores. Por eso, compartimos la preocupación del Senador Ramos, pero creo que esto tiene que ser materia de reglamentación o en todo caso tendrá que ser explicado por las autoridades que en definitiva son Autoridad de Aplicación de esta ley.

Voy a proponer que se invite al Ministerio de Producción y en su caso al área que de él depende, creo que es la Secretaría de Minería la Autoridad de Aplicación, para que el día miércoles concurren a esta Legislatura, a las Comisiones, a los fines de brindarnos la información requerida por el Senador Ramos, de cómo se va a aplicar esto o cómo se estaría aplicando.

Es por eso que voy a votar favorablemente la vuelta a Comisión. Pero voy a dejar aclarado algo que manifestó el Senador por La Poma, Dani Nolasco, en cuanto a que estas leyes tienen una especial sensibilidad en las

comunidades originarias, porque estas leyes se aplican en aquellos departamentos mineros en los cuales hay muchas comunidades originarias. Hay que dejar aclarado que este Senado hace más de dos semanas le comunicó al IPPIS que estábamos tratando esta ley. El IPPIS, hace dos semanas, tendría que haber avisado a aquellas comunidades originarias, más allá de que, como manifestó el Senador Nolasco, él informó a través de medios digitales el tratamiento de esta ley. No podemos estar paralizando leyes que son fundamentales para toda la Provincia por la no presencia de los sectores interesados, cuando oportunamente se los invitó como también tendría que haberlo hecho Diputados, porque sabemos que las comunidades originarias quieren, pueden y deben participar en la discusión de estas leyes.

Voy a votar a favor la vuelta a Comisión, pero también voy a pedir que se vote la preferencia de esta ley para el día jueves veintiséis.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: para recordarles que cuando se empezó a trabajar sobre esta ley en el Grand Bourg, en la Jefatura de Gabinete de Ministros, asistimos miembros de la Comisión de Minería del Senado, lo mismo Diputados, empresarios, la Ministra de la Producción, también participaron miembros del Ministerio de Obras Públicas. Jefatura de Gabinete de Ministros. En esa oportunidad, fue hace mucho, ya se los había invitado a los representantes del IPPIS y luego hubo otras reuniones. A algunas asistieron diputados, también intendentes, que obviamente son los que conocen en profundidad.

Como dijo la Senadora Abilés, lo importante es que desde esta Cámara salgan leyes que beneficien a toda la comunidad, y cuando hablamos de toda la comunidad nos referimos no solamente al trabajador de ese lugar, sino al de otros lugares que pueda llegar y trabajar donde se asientan las minas, a los empresarios y por sobre todo a los gobiernos municipales y al gobierno de la Provincia, porque recordemos que era todo un tema el de las obras, los montos que iba a poner cada empresa.

Lo bueno es recordar que cada vez que este Senado aprobó leyes lo hizo escuchando a todos los actores.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: simplemente adherir a los fundamentos vertidos por cada uno de los senadores preopinantes, adelantar mi voto respecto a la vuelta a Comisión con preferencia a la fecha sugerida por la Senadora por el departamento La Caldera.

Coincido en este caso con el Senador del departamento de Rosario de Lerma, no es típico, no es común, no es grato discutir en este recinto leyes que tienen que ver con lo que hace mucho tiempo venimos reclamando y que es la generación de fuente genuina de trabajo. En este caso la discusión que estamos dando versa sobre ese sentido, y queremos, al menos así lo estamos manifestando cada uno de los senadores, encontrar aquel texto normativo que nos permita abordar el tema de la mejor manera posible. Dios quiera que los tiempos venideros para la provincia de Salta manifiesten expansión de la

industria minera, con todo lo que ello trae, con la generación directa de mano de obra y de manera indirecta también.

Básicamente mi postura es, más allá de poder lograr un texto normativo lo más adecuado posible en este contexto, un compromiso mayor que tiene que ver con articular toda la herramienta que el Estado tiene para poder hacer efectivo el cumplimiento de esta norma, que muchas veces en la práctica es donde tenemos el problema. De nada sirve una norma perfecta, podría decirse, si así logramos hacerla, si luego el cumplimiento de la misma no se realiza por falta de acción de los diferentes organismos del Estado que deben actuar. Creo que el compromiso debe ser más pleno y debe intervenir el Ministerio de Educación, la Secretaría de Minería, la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Trabajo. En el poder de policía, luego, una vez iniciada la actividad minera debe incorporarse la capacitación a quien bien hacía mención recientemente, para lo cual mociono que en esta vuelta a Comisión se contemple la posibilidad de generar una Comisión Bicameral por aquellos senadores y diputados de los departamentos que tienen en sus jurisdicciones la posible expansión de esta actividad, y que de alguna manera este Senado esté presente a través de esta Comisión, velando por el cumplimiento de la norma que hoy estamos tratando y en definitiva ayudando al Estado del cual somos parte, a que se cumpla con las premisas establecidas.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración la vuelta a Comisión del proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobada.

En consideración la moción de la Senadora Abilés, que este proyecto tenga preferencia para la próxima sesión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobada.

19

ADHESIÓN A LOS ART. 67, 68 Y 69 DE LA LEY 27.467 RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO

Expte. N° 91-41.066/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual la provincia de Salta se adhiere a las disposiciones contenidas en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley Nacional 27.467 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, instituido por la Ley Nacional 25.917 y sus modificatorias; y, por las razones que dará el Miembro Informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 4 de setiembre de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Diego Sebastián Pérez - María Laura de la Zerda - Mashur Lapad - Sergio Omar Ramos - Sergio Rodrigo Saldaño

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: este proyecto que viene en revisión tiene su iniciativa en el Poder Ejecutivo Provincial y tiene por objeto la adhesión de la provincia de Salta a lo dispuesto por los artículos 67, 68 y 69 de la Ley Nacional 27.467.

Recordemos que mediante la Ley 8091 la provincia de Salta adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, establecido por la Ley 27.428 modificatoria de la Ley 25.917. Mediante esta ley que hoy intentamos debatir, lo que se busca es modificar la legislación vigente en cumplimiento del artículo 70 que invita a las provincias a adherirse a estas normativas. Si me permite voy a leer los tres artículos a los cuales se hace referencia.

El artículo 67 dice: “En el marco de la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus modificaciones, se dispone que: a) Si, durante el Ejercicio Fiscal 2018, la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de las jurisdicciones adheridas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, fuere menor que la tasa de aumento promedio del índice del Precios al Consumidor (IPC) de cobertura nacional, la diferencia podrá ser considerada en la medición de la regla de gasto prevista en el artículo 10 de la Ley 25.917 y sus modificaciones, permitiendo incrementar el límite de gasto público corriente primario neto del Ejercicio Fiscal 2019; y b) Para el Ejercicio Fiscal 2019, se podrá deducir en la evaluación de la regla de gasto público corriente primario neto contemplada en el artículo 10 y de la regla de gasto primario neto contemplada en el artículo 10 bis, ambos de la Ley 25.917 y sus modificaciones, los mayores egresos en que incurran las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como consecuencia de la transferencia de responsabilidades de gastos por parte del gobierno nacional a las otras jurisdicciones. En sentido contrario, los montos involucrados en las transferencias de responsabilidades deberán ser incrementados respecto del gobierno nacional.

El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal dictará las normas complementarias para su cumplimiento”.

Artículo 68.- “Sustitúyese el último párrafo del artículo 10 de la Ley 25.917 y sus modificaciones, por el siguiente:

Adicionalmente, y sólo en aquellas jurisdicciones que en el año previo a su evaluación hayan ejecutado el presupuesto (base devengado) con resultado corriente positivo y cumplan con el artículo 21 de esta ley, se deducirán los gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura en las áreas de educación, salud y seguridad”.

El artículo 69 dice: “Las disposiciones del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno de la Ley 25.917 y sus modificaciones, deben ser observadas por cada poder integrante del sector público nacional y de las jurisdicciones adheridas”.

El artículo 67, como ha quedado más que claro con la lectura, lo que propone es la modificación para poder hacer un ajuste básicamente en el ejercicio actual para poder cumplir con las normas principales, con el espíritu

justamente del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, ya que de ninguna manera los gastos corrientes pueden superar la aplicación del coeficiente de actualización o de variación de precios.

Dicho esto, y con la claridad que manifiesta este proyecto en discusión, es que solicito a los señores senadores el acompañamiento con su voto positivo.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º y 2º.

- El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado en general y en particular. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

20

MOCIÓN DE VUELTA A COMISIÓN

Expte. Nº 90-27.640/18.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: voy a solicitar que vuelva a Comisión el expediente 90-27.640/18.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Vuelve a Comisión.

21

SISTEMA PROVINCIAL DE CUIDADOS PALIATIVOS

Expte. Nº 90-28.035/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley de los señores Senadores Pablo Damián González, Diego Sebastián Pérez, Cástulo Yanque, Nora Patricia Cannuni, Dani Raúl Nolasco, Walter Abán y Pablo Nolasco, mediante el cual se implementa desde el Ministerio de Salud Pública de la Provincia un Sistema Provincial de Cuidados

Paliativos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 4 de septiembre de 2019.

Pablo Damián González - Diego Sebastián Pérez - Cástulo Yanque - Nora Patricia Cannuni - Dani Raúl Nolasco - Walter Abán - Pablo Nolasco

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (DR).- Señor Presidente, señoras y señores senadores: el presente proyecto de ley sobre medicina paliativa es el resultado de un trabajo interdisciplinario e interinstitucional en la búsqueda de conocimientos acerca de los cuidados paliativos que el sistema de salud provincial necesita y debe ofrecer.

Según surge de datos de la Organización Mundial de la Salud, se estima que más de cincuenta millones de personas mueren por año víctimas de enfermedades fatales. Se proyecta que hasta 2020 tendremos quince millones de nuevos casos al año.

Cada año cinco millones de personas sufren dolores provocados por patologías graves, de una intensidad moderada a grave, sin recibir tratamiento. Sin duda, frente a esta realidad, los cuidados paliativos se presentan como una forma imprescindible e innovadora de cuidados en el área de la salud.

En nuestro País la Ley Nacional N° 26529 y su modificatoria, que establece los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, especifica el derecho a recibir cuidados paliativos integrales en el proceso de atención de su enfermedad o padecimiento.

Asimismo, en la Ley Provincial N° 7786, referida al sistema intersectorial e interdisciplinario para la atención de los tratamientos de cáncer infanto-juvenil, se prevé el cuidado paliativo cuando el equipo de profesionales a cargo del paciente lo considere necesario.

El objetivo del presente proyecto de ley es garantizar las políticas públicas orientadas a implementar Cuidados Paliativos en el Sistema Provincial de Salud, tanto para efectores públicos como privados, y facilitar su accesibilidad a la prevención, diagnóstico temprano y tratamiento de enfermedades avanzadas y progresivas, crónicas e incurables, destinados a mejorar la calidad de vida de los pacientes a través de la atención integral brindada por equipos de trabajo multiprofesional e interdisciplinario.

En el articulado se establecen cuáles con los objetivos de la ley, entre ellos reconocen que el cuidado paliativo es un derecho humano, promoviendo la atención continua e integrada de todos los pacientes, con especial énfasis en disminuir su sufrimiento y mejorar su calidad de vida y la de sus familias, asegurando la cobertura de las prestaciones médicas y farmacológicas referidas a los métodos de cuidados paliativos.

También se establecen los derechos de los pacientes que reciben atención paliativa, a fin de garantizar que tengan asistencia personalizada e integral con internación ambulatoria o domiciliar, sea cualquiera su situación socio-económica-cultural, género, raza, edad y localización geográfica,

buscando que se alcance el máximo alivio de su sufrimiento físico emocional, espiritual y social.

Los equipos de cuidados paliativos deben ser multiprofesionales e interdisciplinarios, integrados por médicos, enfermeros, psicólogos, sin perjuicio de la inclusión de otros especialistas, como así también trabajadores sociales, asistentes pastorales y voluntarios, que acrediten capacitación y experiencia específica.

El trabajo en equipo ayuda a conseguir los objetivos terapéuticos más beneficiosos, a compartir cargas y liberar tensiones. El sufrimiento tiene múltiples componentes interrelacionados que requieren un abordaje integral. Por ende, la formación de los diferentes miembros del equipo es uno de los pilares sobre los que asienta el alivio del sufrimiento, junto con el desarrollo de programas de cuidados paliativos.

Entendiendo que la familia es el soporte del paciente y la que se enfrenta a continuos cambios en el cuidado que va a generar la progresión de la enfermedad, necesita una información realista que incluya la evolución previsible de la enfermedad, el aporte de las herramientas adecuadas para solventar las dificultades que vayan surgiendo y una línea abierta para consultar en los momentos de angustia.

En conclusión, los cuidados paliativos constituyen hoy una cuestión importante de la salud pública y privada. Trabajan con el sufrimiento, la dignidad de la persona, el cuidado de las necesidades humanas y la calidad de vida de la gente afectada por una enfermedad crónica degenerativa o que está en la fase final de la vida. También se preocupan de la ayuda a familias y amigos como unidad de cuidados, frente al sufrimiento por la pérdida potencial o inminente de seres queridos.

Por todos estos fundamentos creemos en la importancia de aprobar el presente proyecto, para esto solicito a mis pares que me acompañen con su voto.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10.

- El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado en general y en particular. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

22

**OBRAS DE RED ELECTRICA Y AGUA PARA LAS COMUNIDADES
ORIGINARIAS DE 27 DE JUNIO Y EL QUEBRACHAL 2**

Expte. N° 90-28.055/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía; Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, Ente Regulador de los Servicios Públicos y Empresa Edesa SA, arbitren las medidas necesarias a los fines que se realice la ejecución de la obra de Red Eléctrica para las Comunidades Originarias de "27 de Junio" y "El Quebrachal 2", cuyo tendido de red sea desde la localidad de la Puntana Nueva hasta las dos comunidades mencionadas del municipio de Santa Victoria Este, incluyendo en esta obra los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria para esas poblaciones originarias; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación, de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de Red Eléctrica para las Comunidades Originarias de "27 de Junio y el Quebrachal 2", incluido el servicio de alumbrado público y la instalación domiciliaria, cuyo tendido de red se distribuya desde la localidad de la Puntana Nueva hasta las dos comunidades mencionadas del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

Sala de la Comisión, 4 de setiembre de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Sergio Omar Ramos - Mashur Lapad - Diego Sebastián Pérez

Expte. N° 90-28.056/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía; Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda, Secretaría de Recursos Hídricos; arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecuten las obras de perforación de pozos de agua con tanque elevado de almacenamiento, más red de distribución domiciliaria del líquido elemento para las Comunidades Originarias de El Quebrachal 2 y 27 de junio del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación, de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecuten las obras de Perforación de Pozos de Agua con Tanque elevado de almacenamiento, con su correspondiente Red de distribución domiciliaria del líquido elemento para las Comunidades Originarias de El Quebrachal 2 y 27 de junio, del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Roberto Enrique Gramaglia - Sergio Omar Ramos - Mashur Lapad - Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

23

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Gramaglia).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento La Poma, don Dani Raúl Nolasco, a arriar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento General San Martín, doña Nora Patricia Cannuni, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores Dani Raúl Nolasco y Nora Patricia Cannuni proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 16 y 55.

Sector Taquígrafos

Cámara de Senadores

24

APÉNDICE

1

Expte. N° 90-28.074/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Créase una Fiscalía Penal en la localidad de Cachi y un cargo de Fiscal Penal que contará con las atribuciones y deberes fijados en los Códigos de Procedimientos y en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Créase una Fiscalía Penal en la ciudad de Rosario de la Frontera y un cargo de Fiscal Penal que contará con las atribuciones y deberes fijados en los Códigos de Procedimientos y en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y sus modificatorias, la que se denominará Fiscalía Penal N° 2.

Art. 3°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley 7665, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 5°.- Dirección. Misión. El Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.) estará a cargo de un Fiscal Penal que se desempeñará como Director.

Son sus misiones:

1. Proponer al Procurador General de la Provincia las políticas de acción del área.
2. Organizar, coordinar y supervisar las tareas de las áreas a su cargo.
3. Promover la capacitación del personal en coordinación con la Secretaría de la Escuela del Ministerio Público.
4. Proponer al Procurador General de la Provincia un reglamento interno que regule el funcionamiento del organismo en todos los aspectos no previstos en la presente Ley.
5. Ejercer la representación del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (C.I.F.) ante otros Organismos.
6. Elevar un informe anual al Procurador General de la Provincia sobre las actividades cumplidas.
7. Proponer al Procurador General de la Provincia los protocolos de actuación de las respectivas áreas.
8. Llevar el trámite de los procesos de selección de personal del Organismo cumpliendo en ellos la función fedataria.
9. Calificar al personal del Organismo a los fines de su promoción.

10. Autorizar las licencias solicitadas por el personal del Organismo.”

Art. 4°.- Modifícase el artículo 6° de la Ley 7665, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 6°.- Reemplazo. En caso de vacancia, licencia o impedimento, el Director es reemplazado por otro Fiscal Penal.”

Art. 5°.- Créase una Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia y el cargo correspondiente, en el ámbito de la Procuración General de la Provincia.

Art. 6°.- La Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia será competente en todo el territorio de la provincia de Salta, y tendrá asiento en el Distrito Judicial del Centro.

Art. 7°.- La Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia tendrá a su cargo la investigación y persecución de los delitos, cualquiera sea su naturaleza, siempre que para su comisión sean utilizados medios informáticos y sus derivados cometidos a través de la red.

Art. 8°.- Es competencia de la Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia la investigación de toda conducta delictiva que tengan por objeto plataformas digitales, redes, programas o sistemas informáticos, cualquiera sea el fin perseguido por el causante.

Art. 9°.- El Procurador General de la Provincia dictará la reglamentación correspondiente, en ejercicio de sus facultades legales.

Art. 10.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

2

Expte. N° 91-40.862/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

TÍTULO I

SUJETOS COMPRENDIDOS

Artículo 1°.- Los permisionarios y concesionarios de áreas hidrocarburíferas, los productores mineros y demás responsables previstos en esta Ley, deberán cumplir las obligaciones y procedimientos enunciados en la presente, con el fin de facilitar a la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros u organismo que en el futuro la reemplace, la recaudación, fiscalización, determinación y control del canon hidrocarburífero, de la regalía

minera e hidrocarburífera y de los derechos del superficiario cuando se trate de territorio de propiedad del Estado Provincial.

TÍTULO II
PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE OFICIO
DEL CANON HIDROCARBURÍFERO
Y DE LA REGALÍA MINERA E HIDROCARBURÍFERA

Art. 2º.- La Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros verificará las declaraciones juradas de canon hidrocarburífero y de regalía minera e hidrocarburífera para comprobar la exactitud de los datos en ellas consignados. Cuando el permisionario o concesionario de áreas hidrocarburíferas, el productor minero o el responsable no hubiere presentado la declaración jurada o la misma resultare inexacta por ser falsos o erróneos los hechos consignados, o por errónea aplicación de la normativa vigente, la Dirección procederá, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes, a determinar de oficio la obligación impaga, sobre base cierta o presunta.

La determinación sobre base cierta corresponderá cuando el obligado o el responsable suministre a la Dirección los elementos necesarios comprobatorios de las operaciones, situaciones o actos que constituyen hechos generadores de la obligación de abonar canon hidrocarburífero, regalía minera y regalía hidrocarburífera, o cuando esta norma u otra Ley establezcan taxativamente los hechos y las circunstancias que la Dirección debe tener en cuenta a los fines de la determinación.

La determinación sobre base presunta procederá cuando no se llenen los extremos previstos en el párrafo anterior, y deberá ser efectuada por la Dirección considerando los hechos que permitan inducir en el caso particular la existencia y el monto de los hechos generadores de la obligación de abonar canon hidrocarburífero, regalía minera y regalía hidrocarburífera.

Art. 3º.- El procedimiento de determinación de oficio de canon hidrocarburífero y de la regalía minera e hidrocarburífera lo inicia la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros u organismo que en el futuro la reemplace, con una vista de las actuaciones al obligado o responsable, para que en el término de diez (10) días, que podrá ser prorrogado a pedido de parte y por única vez por cinco (5) días más, formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Evacuada la vista o transcurrido el término señalado sin que el obligado o responsable formule su descargo, el Director General dictará, previo dictamen jurídico, resolución fundada determinando la deuda e intimando a su pago en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes a su cobro.

La resolución determinativa deberá contener lo adeudado en concepto de canon y regalía minera e hidrocarburífera, y en caso de corresponder, la multa, los intereses y demás accesorios, calculados hasta la fecha que se indique en la misma (sin perjuicio de la prosecución del curso de los mismos) con arreglo a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 4º.- La determinación de oficio que quede firme sólo puede ser modificada por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros cuando se descubran errores de hecho, omisión o dolo por parte del responsable o terceros, en la exhibición de libros, datos y/o elementos que sirvieron o hubiesen servido para la correcta confección y determinación del canon hidrocarburífero y de la regalía minera e hidrocarburífera.

Si la determinación resultara inferior a la realidad, quedará subsistente la obligación del responsable de así denunciarlo y satisfacer el canon hidrocarburífero y la regalía minera e hidrocarburífera que correspondiere, bajo pena de aplicarse las multas y sanciones pertinentes.

Art. 5º.- La resolución de determinación emitida por el Director General quedará firme y consentida a los diez (10) días de notificada, salvo que el obligado o responsable interponga, dentro de dicho término, alguno de los recursos previstos en el artículo 11 de la presente Ley.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTA

Art. 6º.- La Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros u organismo que en el futuro la reemplace, antes de aplicar la pena de multa, dispondrá la instrucción de un sumario notificando de ello al presunto infractor, emplazándolo para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa por escrito y ofrezca o produzca las pruebas que hagan a su derecho.

La Dirección podrá denegar la producción de prueba ofrecida cuando la misma sea irrelevante, inconducente, superflua o meramente dilatoria. Igualmente podrá disponer que se practiquen todas las diligencias tendientes a la averiguación de los hechos necesarios para la toma de decisión. En caso de duda deberá estarse por la producción de la prueba.

Art. 7º.- De la prueba producida se dará vista al interesado por cinco (5) días para que alegue sobre su mérito. Vencido el plazo sin que el interesado haga uso de su derecho, se procederá sin más trámite que el dictamen jurídico, a emitir la pertinente resolución.

Art. 8º.- La multa aplicada por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros deberá ser satisfecha por los responsables dentro de los diez (10) días de notificada la resolución que la aplica, rigiendo a partir del vencimiento de dicho término y hasta el día de su efectivo pago o regularización, sin necesidad de interpelación alguna, un interés directo mensual y/o fracción diaria.

La tasa de interés y su mecanismo de aplicación será fijada por la Dirección y la tasa que se fije no podrá exceder al promedio mensual que arroje la tasa de interés activa para operaciones comerciales a sesenta (60) días, que fija el Banco Nación de la República Argentina. Asimismo, la Dirección establecerá el momento a partir del cual se deberá aplicar la tasa de interés que fije en el ejercicio de dicha potestad, subsistiendo los mismos no obstante la falta de reserva por parte de la Dirección General al recibir el pago del capital de la deuda.

TÍTULO IV

DEBER DE COLABORACIÓN DE TERCEROS

Art. 9º.- La Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros u organismo que en el futuro la reemplace podrá requerir a terceros y éstos estarán obligados a suministrarlos, todos los informes que se refieran a hechos de los que se hayan tomado conocimiento en el ejercicio de sus actividades profesionales o comerciales, que se vinculen o relacionen con el canon hidrocarburífero, la regalía minera e hidrocarburífera y con los derechos del superficiario cuando se trate de territorio de propiedad del Estado Provincial.

Art. 10.- La falta total o parcial de suministro de información, la inexactitud en la información aportada, la inobservancia al deber de colaboración, el incumplimiento de los deberes formales que surjan de esta Ley, de los reglamentos dictados por el Poder Ejecutivo y/o de las resoluciones y/o intimaciones emitidas por la Dirección, tendientes a la determinación, control, cuantificación y estimación del canon hidrocarburífero, regalía minera e hidrocarburífera y de los derechos del superficiario cuando se trate de territorio de propiedad del Estado Provincial, por parte de los terceros a los que hace referencia el artículo precedente, será sancionado con una multa graduable de un (1) Salario Mínimo Vital y Móvil hasta doscientos (200) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

TÍTULO V

RECURSOS CONTRA DETERMINACIONES DE CANON HIDROCARBURÍFERO, REGALÍA MINERA E HIDROCARBURÍFERA Y CONTRA LA APLICACIÓN DE MULTA

Art. 11.- Contra las resoluciones de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros u organismo que en el futuro la reemplace que determinen deuda en concepto de canon hidrocarburífero, regalía minera e hidrocarburífera, impongan multa o establezcan intereses, los obligados al pago podrán interponer, dentro del plazo de diez (10) días de notificados, únicamente los siguientes recursos:

- a) Recurso Jerárquico ante el Ministerio de Economía o ante el que en el futuro lo reemplace cuando el monto de la determinación de deuda, multa, intereses y demás accesorios, no supere el monto equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
- b) Recurso Jerárquico directo ante el Gobernador de la Provincia cuando el monto de la determinación de deuda, multa, intereses y demás accesorios, supere el monto equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.

Art. 12.- Las resoluciones del Ministerio de Economía o del que en el futuro lo reemplace y las decisiones emanadas del Gobernador de la Provincia, serán definitivas y causarán estado, quedando a salvo el derecho de los recurrentes para entablar acción judicial por repetición, previo cumplimiento de las obligaciones determinadas en la instancia administrativa.

Art. 13.- Las resoluciones firmes y consentidas dictadas por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros u organismo que en el futuro la reemplace y las previstas en el presente Título, serán ejecutadas sin ninguna

ulterior intimación de pago y constituirán títulos suficientes a los efectos de su posterior ejecución judicial. Dichas ejecuciones estarán a cargo de la Fiscalía de Estado.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 14.- Los términos de la presente Ley se computan en días hábiles administrativos.

Art. 15.- La Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia se aplicará supletoriamente en todo cuanto no se oponga a la presente.

Art. 16.- El monto del Salario Mínimo Vital y Móvil mencionado en la presente Ley, es el fijado para los trabajadores mensualizados que cumplen jornada legal completa, por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil creado por la Ley Nacional 24.013 u organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

3

Expte. N° 91-41.066/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a las disposiciones contenidas en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley Nacional 27.467 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, instituido por la Ley Nacional 25.917 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Invítase a los Municipios de la provincia de Salta a adherir al Régimen citado en el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

4

Expte. N° 90-28.035/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- La Provincia de Salta garantiza las políticas públicas orientadas a implementar Cuidados Paliativos en el sistema provincial de salud, tanto para efectores públicos como privados, y facilitar su accesibilidad a la prevención, diagnóstico temprano y tratamiento de enfermedades avanzadas y

progresivas, crónicas e incurables, destinados a mejorar la calidad de vida de los pacientes a través de la atención integral brindada por equipos de trabajo multiprofesional e interdisciplinario.

Art. 2°.- Se entiende por Cuidados Paliativos aquellas atenciones activas, globales e integrales de prevención y alivio del sufrimiento que están dirigidas a las personas con enfermedades amenazantes para la vida y a sus familias, o entornos significativos, los cuales se enfrentan a problemas físicos, psicosociales y espirituales derivados de dichas patologías.

Art. 3°.- Son principios y objetivos de la presente Ley:

- a) Reconocer que el Cuidado Paliativo es un derecho humano, sobre la base de que la vida es sagrada, válida e inviolable, en el que se preservan los valores y preferencias de los pacientes, durante todas las fases de las enfermedades avanzadas y progresivas, crónicas e incurables, desde los neonatos hasta los ancianos.
- b) Respetar los derechos del paciente en el marco de la Ley Nacional 26.529 y su modificatoria, que establece los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud.
- c) Promover la atención continua e integrada de todos los pacientes, con especial énfasis en disminuir su sufrimiento y mejorar su calidad de vida y la de sus familias, o entornos significativos.
- d) Reconocer que la unidad de cuidado está constituida por el paciente más la familia o su entorno significativo, y son los componentes fundamentales del abordaje terapéutico.
- e) Generar redes de asistencia adecuadas, impulsando la creación y/o fortalecimiento de las unidades de atención existentes y recursos disponibles en los distintos niveles del sistema de salud, para mejorar la atención y la satisfacción de pacientes, familias o entornos significativos y profesionales.
- f) Implementar una concepción terapéutica activa, rehabilitadora y dinámica en el continuo de atención al paciente y sus familias o entornos significativos, basada en intervenciones con evidencia científica que demuestren modificaciones reveladoras en la cantidad y calidad de vida.
- g) Desarrollar un modelo de trabajo multiprofesional, interdisciplinario e integral que responda a las necesidades y bienestar del paciente y su familia, o entorno significativo, en cada etapa de la enfermedad y sostenga el proceso de cuidado.
- h) Asegurar la cobertura de las prestaciones médicas y farmacológicas referidas a los métodos de Cuidados Paliativos.

Art. 4°.- Son derechos de los pacientes que reciben atención paliativa:

- a) Tener asistencia personalizada e integral en la atención paliativa con internación, ambulatoria o domiciliaria, sea cualquiera su situación socio-económica-cultural, género, raza y localización geográfica.

- b) Mantener su dignidad y autonomía respecto de la decisión de los tratamientos y cuidados que ha de recibir a lo largo de la enfermedad, reconociendo que prevalecen sus deseos sobre los de la familia, o entorno significativo, cuando su condición mental lo permita y no atente contra principios legales o éticos.
- c) Obtener información veraz, franca y completa acerca de su diagnóstico, opciones de tratamiento y pronóstico.
- d) Recibir o rechazar el tratamiento y ser el eje principal de las decisiones que se tomen en la etapa final de la vida.
- e) Ser atendido por profesionales competentes y sensibles a sus necesidades.
- f) Alcanzar el máximo confort posible a través del alivio de su sufrimiento físico, emocional, espiritual y social.
- g) Ser beneficiado con la asistencia a las necesidades y temores de su familia o entorno significativo, durante la enfermedad y el duelo.
- h) Recibir tratamiento terapéutico acorde a sus circunstancias culturales, valores y creencias particulares.
- i) Evitar el sufrimiento innecesario y la aplicación de medidas extremas para sostener sus funciones vitales.

Art. 5°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace, el cual deberá:

- a) Implementar acciones de intervención y procesos de Cuidados Paliativos sustentables y de calidad, de acuerdo a estándares definidos que aseguren que la persona reciba el beneficio previsto.
- b) Definir las unidades y equipos de soporte de Cuidados Paliativos, según los diferentes niveles de complejidad de la Atención Primaria y de Atención Hospitalaria, tanto ambulatoria como domiciliaria y de internación.
- c) Priorizar la asistencia paliativa domiciliaria, a partir del deseo del paciente y si las características del proceso lo permiten, en el mejor estado general posible, preservando su autonomía y su dignidad.
- d) Elaborar los protocolos normativos de organización, coordinación y funcionamiento de los servicios de Cuidados Paliativos de conformidad a las pautas vigentes en los organismos nacionales e internacionales competentes en la materia.
- e) Establecer procedimientos para protocolizar actuaciones y dar respuesta coordinada a las situaciones de urgencia/emergencia paliativa involucrando a los diferentes servicios de atención.
- f) Realizar planes para el adecuado acompañamiento y apoyo emocional del paciente y su familia o entorno significativo, durante el curso de la etapa paliativa de la enfermedad y seguimiento de duelo.
- g) Ejecutar medidas de prevención y tratamiento para los equipos asistenciales, cuidadores profesionales o no, ante la presencia de síntomas de agotamiento.

- h) Celebrar convenios de reciprocidad entre los establecimientos de salud pública y privada para derivar pacientes.
- i) Supervisar el desempeño de los efectores públicos y privados que se dediquen a Cuidados Paliativos.
- j) Instalar la formación, capacitación y entrenamiento continuo de los equipos de salud y voluntariado implicados en los cuidados de los pacientes en los distintos niveles de atención.
- k) Implementar un sistema de evaluación y registro de calidad con indicadores que permitan conocer el desempeño de los distintos niveles de atención paliativa.
- l) Promover la investigación en Cuidados Paliativos para buscar las mejores evidencias de calidad de vida de los pacientes.
- m) Cualquier otra acción que favorezca la permanencia y calidad de la atención paliativa.

Art. 6°.- Los Equipos de Cuidados Paliativos son multiprofesionales e interdisciplinarios, integrados por médicos, enfermeros, psicólogos, sin perjuicio de la inclusión de otros especialistas, como así también trabajadores sociales, asistentes pastorales y voluntarios, que acrediten capacitación y experiencia específica.

Los mismos realizan funciones de apoyo mixto en el proceso asistencial, tanto a los equipos de Atención Primaria como en el hospital de referencia, asegurando en todo momento que no se establezcan redes paralelas de actuación.

Asimismo, actúan como coordinadores de recursos, participan y dan soporte en la formación y sensibilización en atención paliativa e investigación.

Art. 7°.- El Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS) está obligado a brindar la cobertura de las prestaciones médicas y farmacológicas referidas a los métodos de Cuidados Paliativos de acuerdo a un nomenclador especial que establezca con sus prestadores.

Art. 8°.- Las personas que carecieran de cobertura de obra social o de la seguridad social, serán atendidos por el Estado Provincial, pudiendo el Poder Ejecutivo celebrar los convenios necesarios con el Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.) o con otros organismos no gubernamentales y gubernamentales a nivel municipal, provincial, nacional o internacional, a fin de dar cobertura a las prestaciones médicas y farmacológicas relacionadas con la atención paliativa.

Art. 9°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 10.- La presente Ley se reglamentará a los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

5

Expte. Nº 90-28.093/19

Autor del proyecto: Senador Alfredo Sanguino

Resolución Nº 244

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la celebración de las fiestas patronales en Honor a la Virgen Nuestra Señora de La Merced, que se realizarán en la localidad de El Jardín, el día 24 de septiembre de 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

6

Expte. Nº 90-28.139/19

Autora del proyecto: Senadora Silvina Abilés

Resolución Nº 245

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado la “V Feria de Semillas de la Cultura Viva y Comunitaria”, organizada por la Regional NOA de Puntos de Cultura, que se realizará durante los días 20 y 22 de septiembre del corriente año en el municipio de Vaqueros, departamento La Caldera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

7

Expte. Nº 90-28.140/19

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Resolución Nº 246

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara el “IV Congreso Argentino de Justicia Constitucional”, que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, en la Escuela de la Magistratura, organizado por la Asociación Argentina de Justicia Constitucional y la Escuela Argentina de la Magistratura del Poder Judicial de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

8

Expte. N° 90-28.118/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Resolución N° 247

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la labor y el desempeño de la docente metanense, Prof. Norma Verónica Pisacic, distinguida como "Maestra Ilustre 2019" el día 11 de septiembre de 2019, por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 2º.- Felicitar a la Prof. Norma Verónica Pisacic, por su trayectoria y su capacidad de liderazgo, motivando a los estudiantes con propuestas áulicas innovadoras.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

9

Expte. N° 90-28.099/19

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución N° 248

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las actividades conocidas como el "Milagrito Juvenil en Honor al Señor y Virgen del Milagro", a llevarse a cabo el día 21 de septiembre del corriente año, en la Plaza central del Municipio de Campo Santo, departamento General Güemes, organizado por la Parroquia Nuestra Señora de La Candelaria.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

10

Expte. Nº 90-28.100/19

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 249

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara los actos y festejos con motivo de celebrarse los “100 años de la Escuela Nº 4.448 Miguel Lardies”, que se llevarán a cabo el día 24 de septiembre del corriente año, en el paraje Cobos, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

11

Expte. Nº 90-28.101/19

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 250

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara los actos y festejos conocidos como Milagrito Camposanteño, en Honor al Señor y Virgen del Milagro, que se llevarán a cabo el día 22 de septiembre del corriente año en el municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

12

Expte. Nº 90-28.102/19

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 251

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el “XXI Congreso de la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo: comunicación, poder y saberes. Agendas pendientes en el Sur global”, en homenaje al Dr. Víctor Hugo Arancibia, a realizarse los días 16, 17 y 18 de octubre en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta (UNSa.), departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

13

Expte. Nº 90-28.094/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución Nº 252

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la fiesta patronal de la localidad de La Unión del municipio Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, a celebrarse el día 24 de septiembre de 2019 en Honor a la Virgen de La Merced y adherir al Programa de Actividades Culturales y Musicales.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

14

Expte. Nº 90-28.136/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución Nº 253

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la Fiesta de los Estudiantes, que se realizará en los municipios de Rivadavia Banda Norte, Santa Victoria Este y Rivadavia Banda Sur, todo ello en el marco de la "Semana del Estudiante" y adherir al Programa de Actividades deportivas, recreativas, educativas, culturales y musicales que culminarán el día 21 de septiembre de 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

15

Expte. Nº 90-28.137/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución Nº 254

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las III Jornadas denominadas “El Pensamiento Educativo de Nuestra América: lenguas indígenas, lenguas vivas, desafíos de la interculturalidad”; a realizarse los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 2.019, en el Centro Cultural “Holver Martínez Borelli”, sito en Alvarado 551 de la ciudad de Salta. Organizado por la Cátedra “Educación Popular”, Carrera de Ciencias de la Educación, Facultad de Humanidades, Proyecto de Investigación CIUNSa. N° 2494/18, Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta y el Instituto de Educación Superior N° 6.040 de Vaqueros.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

16

Expte. N° 90-28.138/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Resolución N° 255

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el 32º Aniversario de la creación del 1º Centro de Estudiantes del Colegio Secundario N° 5.041 “Nuestra Señora de Fátima”, del municipio de Rivadavia Banda Norte, fundado el 18 de agosto de 1987, siendo uno de los más antiguos de la provincia de Salta, cuyo impulsor fue el Profesor Rubén Daniel Kalafatik; y adherir al programa de actividades deportivas, recreativas, educativas, culturales y musicales que culminarán el día 21 de septiembre de 2019 todo ello en el marco de celebración de la “Semana de los Estudiantes”.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

17

Expte. N° 90-28.114/19

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Resolución N° 256

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la Elección de la Reina Provincial de los Estudiantes a llevarse a cabo el día 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

18

Expte. N° 90-28.115/19

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Resolución N° 257

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos en honor a la Virgen de la Merced, a llevarse a cabo el día 24 de septiembre del corriente año en la localidad de El Naranjo, municipio de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º.- Adherir a las actividades establecidas por la comisión organizadora para esa fecha.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

19

Expte. N° 90-28.116/19

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Resolución N° 258

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos en honor a la Virgen de la Merced, a llevarse a cabo el día 24 de septiembre en el Barrio Belgrano de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre

Art. 2º.- Adherir a las actividades establecidas por la comisión organizadora para esa fecha.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

20

Resolución N° 259

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Ceremonial, autorizado mediante las Resoluciones de Vicepresidencia N° 159, 160 y 161/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

21

Resolución Nº 260

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado en materia de Descentralización, autorizado mediante Resolución de Vicepresidencia Nº 162/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

22

Resolución Nº 261

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Ratificar lo actuado mediante Resolución de Vicepresidencia Nº 158/19.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

23

Expte. Nº 90-28.104/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Resolución Nº 262

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y al I.P.V respectivamente, que en un plazo de 5 días informe de la obra red de agua potable y alcantarillado en barrio Finca El Socorro II, departamento Cafayate, detallando:

- a) Estado de ejecución de obra.
- b) Avance de obra.
- c) Fecha de finalización de obra.

Art. 2º.- Solicitar que toda información a presentar sea remitida con documentación respaldatoria.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

24

Expte. Nº 90-28.105/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Resolución Nº 263

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, requerir al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informe en un plazo de 5 días: el estado del Expediente Nº 0010226-195364/13 referido a la construcción de la Escuela de Educación Especial Nº 7.054 en los Lotes donados por la prelatura de Cafayate a la provincia de Salta, según Escritura Nº 3.578.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

25

Expte. Nº 90-28.098/19

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo

Resolución Nº 264

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara a la Jornada de "Educación Inclusiva", organizada por Madres TEA Salta, a llevarse a cabo el día 28 de septiembre de 2019 en ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

26

Expte. Nº 90-28.103/19
Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño
Resolución Nº 265

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara el proyecto colaborativo entre Escuela de Educación Especial Nº 7.054 y la ONG Río Colorado, denominado Simposio Internacional “CafayaTEActualiza” a realizarse los días 16 y 17 de octubre en el cine teatro Municipal en Cafayate, departamento Homónimo.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

27

Expte. Nº 90-28.146/19
Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Resolución Nº 266

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las “1^{as} Jornadas de Protección Radiológica y Tecnología Nuclear aplicada a la medicina del NOA y NEA” a realizarse en el Salón Auditorium del Círculo Médico de Salta de la ciudad de Salta, entre los días 8 y 11 de octubre de 2019.

Art. 2º.- Felicitar a la Fundación “Generando Conciencia” Personería Jurídica Nº 187, por la labor en la organización de dicho evento.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

28

Expte. Nº 90-28.148/19
Autor del proyecto: Senador Ernesto Gómez

Resolución Nº 267

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara la celebración de los actos y festejos de la fiesta patronal en honor a la Virgen del Rosario, a realizarse el día 7 de octubre del corriente año en la localidad de Apolinario Saravia, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

29

Expte. Nº 90-28.055/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 155

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de Red Eléctrica para las Comunidades Originarias de “27 de Junio y El Quebrachal”, incluido el servicio de alumbrado público y la instalación domiciliaria, cuyo tendido de red se distribuya desde la localidad de La Puntana Nueva hasta las dos comunidades mencionadas del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

30

Expte. Nº 90-28.056/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 156

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecuten las obras de Perforación de Pozos de Agua con Tanque elevado de almacenamiento, con su correspondiente Red de distribución domiciliaria del líquido elemento para las Comunidades Originarias de El Quebrachal 2 y 27 de Junio, del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

31

Expte. Nº 90-28.130/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 157

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas que correspondan, provea de los medios para que se realicen, en forma

urgente, los trabajos con el fin de completar el “Plan de Mínima - Año 2019” de defensas y encauzamientos de los Ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto, en jurisdicción del municipio de San José de Metán.

Fundamentos:

Es necesario a la mayor brevedad, limpiar adecuadamente los lechos y proteger, robustecer y afianzar las riberas de esos cauces de agua, dada la proximidad de la temporada de lluvias, requiriéndose al Poder Ejecutivo Provincial, realice las tareas de mantenimiento solicitadas, de manera inmediata.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

32

Expte. Nº 90-28.131/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 158

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra denominada: “Construcción de Defensas y Encauzamientos” en los Ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto, jurisdicción municipio de San José de Metán.

Fundamentos:

Las obras mencionadas, son una prioridad dentro del Municipio de San José de Metán, dado que construyendo defensas y encauzando los ríos de Las Conchas, Metán y Yatasto ya no afectarían a los propietarios de las áreas rurales, como así también a la población en general.

Es una iniciativa que propone soluciones duraderas a ésta problemática, la que se viene repitiendo año tras año, como consecuencia de la precipitaciones, particularmente en la época estival.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

33

Expte. Nº 90-28.133/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 159

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas competentes, gestione incluir en el Presupuesto General de la Provincia -

Año 2020, la obra denominada: “Optimización y Ampliación de la Planta Potabilizadora Río de Las Conchas”, en jurisdicción municipio San José de Metán.

Fundamentos:

Se solicita al Gobierno Provincial gestione la inclusión en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra: “Optimización y Ampliación de la Planta Potabilizadora Río Conchas”, incorporando ampliar la captación y almacenamiento, más cantidad de drenes, de pre-filtros y de filtros, entre otros, para poder mejorar el servicio, tanto en cantidad como en calidad, ya que el agua presenta sedimentos que aumentan su turbiedad, particularmente en épocas estivales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

34

Expte. N° 90-28.134/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración N° 160

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo las gestiones y/o tramitaciones necesarias para que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de sus áreas correspondientes, incorpore en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: “Reparación de Sanitarios, Reparación y Cambio de las Instalaciones Eléctricas” y demás refacciones que fueren necesario realizar en la Escuela N° 4439 “Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

35

Expte. N° 90-28.135/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración N° 161

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, lleve a cabo las gestiones y/o tramitaciones necesarias para que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de sus áreas correspondientes, incorpore en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, la obra denominada: “Ampliación y Refacciones Varias” para la Escuela N° 4.082 “General Manuel Belgrano” de la ciudad de San José de Metán.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

36

Expte. Nº 90-28.120/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 162

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia de Salta - Año 2020, la obra denominada: "Construcción Nuevo Edificio Colegio Secundario San Francisco Solano" de la localidad de El Galpón.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

37

Expte. Nº 90-28.121/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 163

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios que estén a su alcance para incluir en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra denominada: "Defensas y Encauzamientos del Arroyo La Misión, Río Las Cañas y Río Juramento" en jurisdicción municipio de El Galpón.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

38

Expte. Nº 90-28.122/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 164

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios que estén a su alcance para incluir en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra denominada: "Construcción de Canal de Riego - Margen derecha del Río

Juramento”, de aproximadamente 66 km., paralelo a la Ruta Provincial N° 29, altura del límite Noroeste de la Finca Paso de las Carretas, jurisdicción municipio de El Galpón y finalizando en el límite con la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

39

Expte. N° 90-28.123/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración N° 165

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones correspondientes ante las autoridades de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para el financiamiento y posterior ejecución de la obra denominada: “Construcción de Canal de Riego” de aproximadamente 66 km. de longitud, sobre la margen derecha del Río Juramento, paralelamente a la Ruta Provincial N° 29, altura del límite Noroeste de la Finca Paso de las Carretas, jurisdicción municipio de El Galpón (departamento Metán) y finalizando en el límite con la provincia de Santiago del Estero.

Fundamentos:

Este emprendimiento está incluido en el Acta Acuerdo de Compromisos, suscripta por el Gobierno Nacional y los gobiernos de las provincias de Salta y Santiago del Estero.

Su concreción producirá un cambio total en la producción y en la economía de la zona, por la gran cantidad de hectáreas que se incorporaran a la producción, lo que impactará positivamente en la economía municipal, como así también en lo regional, provincial y nacional.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

40

Expte. N° 90-28.124/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración N° 166

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, lleve a cabo las gestiones para

la inclusión en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Provincia - Año 2020, de la obra denominada: "Tendido de Red de Media Tensión, Transformador y Baja Tensión" desde la Ruta Provincial N° 29 hasta la Escuela N° 4.810 "Las Costas" en el paraje Los Rosales, jurisdicción municipio El Galpón.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

41

Expte. N° 90-28.125/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración N° 167

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Año 2020, la obra denominada: "Construcción de Redes Colectoras y Ampliación de la Red de Cloacas para las conexiones domiciliarias" en la localidad de Río Piedras.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

42

Expte. N° 90-28.126/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración N° 168

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Año 2020, la obra denominada: "Construcción de Redes Colectoras y Ampliación de la Red de Cloacas para las conexiones domiciliarias" en la localidad de Lumbreras.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

43

Expte. Nº 90-28.127/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 169

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Año 2020, la obra denominada: “Ampliación de la Red de Agua Potable y Red de Distribución para las conexiones domiciliarias” en la localidad de Lumbreras, jurisdicción municipio Río Piedras.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

44

Expte. Nº 90-28.128/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 170

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Año 2020, la obra denominada: “Construcción y Ampliación de la Red de Agua Potable y Redes de Distribución para las conexiones domiciliarias” en la localidad de Río Piedras.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

45

Expte. Nº 90-28.129/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 171

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Año 2020, la obra denominada: “Defensas y Encauzamientos del Arroyo Lumbreras” en jurisdicción del municipio de Río Piedras.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

46

Expte. Nº 90-28.119/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 172

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, incluya en el Presupuesto General de la Provincia, Año 2020, la implementación del sistema de relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en la localidad de El Galpón.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

47

Expte. Nº 90-28.132/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Declaración Nº 173

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen toda aquella gestión y/o tramitación necesaria ante la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento, organismo dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para el financiamiento y la realización de las obras denominadas “Nueva Planta Potabilizadora Metán Sur y Nueva Planta Potabilizadora sobre el Río de las Conchas”, ambas municipio San José de Metán.

Fundamentos:

La construcción de una nueva planta potabilizadora en cercanías del Río Metán, con su funcionamiento, incrementará franca y sostenidamente la cantidad y la calidad del agua potable para el consumo de la ciudadanía.

Por lo expuesto, se solicita a los señores Legisladores Nacionales por Salta, realicen las gestiones para poder dar curso a lo referido, puesto que con esta obra, acompañamos a la comunidad metanense, a sus autoridades e instituciones, promoviendo acciones e iniciativas que hagan y contribuyan a la búsqueda de la solución de esta problemática que afecta a todo el conglomerado social que reside en la misma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

48

Expte. N° 90-28.117/19

Autor del proyecto: Senador Héctor Nolasco

Declaración N° 174

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad, Secretaría de Seguridad y Jefatura de la Policía de la Provincia, arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se incorpore en el Plan de Obras Publicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020 la obra de construcción de un nuevo edificio para la Comisaría N° 61 de la localidad de Cachi, departamento homónimo; ya que el actual edificio es muy añejo y no se adecua a las necesidades de la Comisaría.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

49

Expte. N° 90-28.113/19

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Declaración N° 175

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de baños para la Escuela N° 4.351 "Chañar Aguada" de la localidad de Balboa, departamento Rosario de la Frontera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

50

Expte. N° 90-28.112/19

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Declaración N° 176

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitren las medidas necesarias a los fines que se concluyan las obras de Electrificación Rural en los parajes Ojo de Agua y Bella Vista, del departamento Rosario de la Frontera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

51

Expte. N° 90-28.111/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración N° 177

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra: construcción del remanente de 6 viviendas en terrenos donados por la Prelatura de Cafayate a la provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

52

Expte. N° 90-28.110/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración N° 178

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés Provincial el proyecto colaborativo entre Escuela de Educación Especial N° 7054 y la ONG Río Colorado, denominado Simposio Internacional "CafayaTEActualiza" a realizarse los días 16 y 17 de octubre en el cine teatro Municipal en Cafayate, departamento homónimo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

53

Expte. N° 90-28.109/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración N° 179

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020 la obra: instalación y

funcionamiento de Sistema de Cámaras de Seguridad en la localidad de Tolombón, La Punilla y Ruta Provincial N° 2 del departamento Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

54

Expte. N° 90-28.108/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración N° 180

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y por intermedio de este al Instituto Provincial de Vivienda, proceda a la suspensión preventiva y provisoria de la entrega de los lotes sorteados en Cafayate el 24 y 25 de junio del corriente año, hasta tanto se esclarezcan los casos denunciados por vía administrativa y penal, por supuestas irregularidades.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

55

Expte. N° 90-28.107/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración N° 181

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas pertinentes, incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra Red Cloacal para la ampliación Finca El Socorro, departamento Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

56

Expte. N° 90-28.106/19

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración N° 182

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través las áreas pertinentes, incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto

General de la Provincia - Ejercicio 2020, la obra de Red de Cloaca para la Banda de Arriba, departamento Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

57

Expte. Nº 90-28.097/19

Autor del proyecto: Senador José Antonio Ibarra

Declaración Nº 183

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020, la refacción, y correspondiente reactivación, del Ramal C13 del Ferrocarril Belgrano, tramo que se extiende desde Salta Capital hasta la Estación de Alemania, departamento Guachipas.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

58

Expte. Nº 90-28.096/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 184

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministerio de Salud Pública, arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecute la obra de construcción de un puesto sanitario en el paraje El Mirador, con servicio de salud para los parajes de Media Luna, El Algarrobal, Tres Horcones, Ciervo Cansado, El Palmarcito, y Fortín Belgrano, del municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, incluyendo equipamiento y recursos humanos para tal efecto.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

59

Expte. Nº 90-28.095/19

Autor del proyecto: Senador Mashur Lapad

Declaración Nº 185

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen las medidas que resulten necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Modernización de la Nación y ENACOM “Ente Nacional de Comunicaciones”; a los fines que se disponga todo cuanto sea concerniente y menester para que se brinde los servicios de telefonía fija y móvil e Internet en la localidad de Alto La Sierra del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Fundamentos:

Este proyecto surge ante la gran necesidad que tiene la localidad de Alto La Sierra del municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia, provincia de Salta, en materia de servicios de telefonía fija, móvil e Internet. En estos tiempos donde la tecnología en telecomunicaciones está en su etapa floreciente, con sus servicios innovadores y deslumbrantes, resulta sumamente necesario viabilizar y disponer que por lo menos los servicios de telefonía fija y móvil e Internet lleguen y se brinden en todas las localidades de los municipios del departamento Rivadavia. En la actualidad, algunos de estos servicios se imparten solo en las localidades cabeceras de los municipios del departamento Rivadavia, pero con un servicio de mala calidad, inestable y deficiente. En diciembre de 2015 y mediante Decreto Nº 267 del Poder Ejecutivo Nacional, se creó ENACOM, el Ente Nacional de Comunicaciones, que funciona en la órbita del Ministerio de Modernización de la Nación, como un ente autárquico y descentralizado que tiene como objetivo conducir la convergencia tecnológica y crear condiciones estables de mercado para garantizar el acceso de todos los argentinos a los servicios de internet, telefonía fija y móvil, postales, radio y televisión. Y como Ente Regulador de las comunicaciones también tiene el fin de asegurar que todos los usuarios del país cuenten con servicios de calidad, a la fecha aún existen comunidades enteras sin acceso a este tipo de comunicaciones.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

60

Expte. Nº 90-28.092/19

Autor del proyecto: Senador Alfredo Sanguino

Declaración Nº 186

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas que corresponda, lleve a cabo las gestiones necesarias para realizar la

obra de red de gas natural, de aproximadamente 60 kilómetros en el departamento La Candelaria, uniendo los parajes: El Espinal, El Jardín, El Tala y La Candelaria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

61

Expte. N° 90-28.147/19

Autor del proyecto: Senador Esteban D'Andrea

Declaración N° 187

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la reparación de la infraestructura ferroviaria, reactivando el ramal C-13 para posibilitar el servicio de transporte de pasajeros, entre las ciudades de Salta, Cerrillos, La Merced y El Carril.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

62

Expte. N° 90-28.149/19

Autor del proyecto: Senador Walter Abán

Declaración N° 188

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2020 la ampliación de la red eléctrica para el paraje El Churcal, departamento Molinos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

63

Expte. N° 90-28.150/19

Autor del proyecto: Senador Walter Abán

Declaración N° 189

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones y trabajos necesarios al objeto de que se finalicen las obras de

instalación de los paneles solares en el paraje Compuel del municipio de Molinos, departamento homónimo, y los correspondientes al municipio de Seclantás, todos en el marco del Programa PERMER II.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

64

Expte. N° 90-28.151/19

Autor del proyecto: Senador Walter Abán

Declaración N° 190

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, realice las gestiones y trámites correspondientes al objeto de que sea instalada una antena satelital con alcance a las comunidades y parajes correspondientes a los parajes Amaicha, Tacuil y Colomé del departamento de Molinos.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.
